

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 190 · Miércoles, 22 de octubre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Secretaría General.— 7.322

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 7.331

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— Corrección de error 7.331

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 7.331

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 7.335

AYUNTAMIENTOS

Montalbán de Córdoba y Palma del Río 7.335

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial. Córdoba. Sección Primera.— 7.336

Juzgados.— Montilla y Córdoba 7.364

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba 7.368

Juzgados.— Montilla y Posadas 7.368

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.757

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (Quinientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/765 a D/Dña. Javier López Repiso con N.I.F. 50607892A, domiciliado/a en C. Historiador Martín De Roa, 12 1º -I (14550) MONTILLA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2007, a las 20.52 horas y en el nº 25 de la calle Maestro García Fernández de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 2.415 gramos de MARIHUANA que tenía sembradas en el patio de la vivienda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.758

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1158 a D/Dña. Raúl Zoilo Romero con N.I.F. 74915644K, domiciliado/a en C. Capilla, 44 (29532) MOLLINA -Málaga-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2008, a las 15'00 horas, en el km. 12 de la carretera A-379, término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA multiusos de 9 cms. de hoja que llevaba oculta entre su ropa, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.759

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1366 a D/Dña. Luis Jimenez Castro con N.I.F. 45747958S, domiciliado/a en C. Motril, 64 1º 4 (14013) CÓRDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de enero de 2008, a las 00'30 horas, en la calle Libertador Sucre de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.760

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (Trescientos Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1401 a D/Dña. Antonio Giménez Antúnez con N.I.F. 30812803W, domiciliado/a en C. Averroes, 49 (14520) FERNAN-NUÑEZ -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de enero de 2008, a las 15.40 horas y en el kilómetro 38 de la carretera N-331, en el término municipal de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 10'680 gramos de MARIHUANA, según nos indica el informe analítico CO-702/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.761

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (Trescientos Cincuenta Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1522 a D/Dña. Juan Antonio Solozano Gallego con N.I.F. 30254947B, domiciliado/a en C. Niño De La Palma, 2 4º A (41007) SEVILLA -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de febrero de 2008, a las 00'50 horas, en la rotonda de acceso a la localidad de Villaharta, carretera CO-420 de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de HACHIS, con un peso de 7,849 gramos, según indica el informe analítico nº CO-00887/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. También se le intervino una NAVAJA de 5 cms. de hoja que llevaba en el salpicadero del vehículo en que se encontraba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.762

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1525 a D/Dña. Costinel Stroe con N.I.E. X8976433Q, domiciliado/a en Bo. San Francisco (A), 5 1º 56 (14700) PALMA DEL RIO -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de febrero de 2008, a las 19'10 horas, en la calle San Francisco de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.763

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1542 a D/Dña. José Manuel Ruz Carrasquilla con N.I.F. 80154814K, domiciliado/a en C. Gabriel Celaya, 10 4º (14550) MONTILLA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2008, a las 03'20 horas, en el parque público Cervantes de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de HACHIS con un peso de 4,78 gramos, según indica el informe analítico nº CO-00531/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.764

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1555 a D/Dña. Rafael Carrillo Bermúdez con N.I.F. 30798443V, domiciliado/a en C. Patio Pico Mulhacen, 3 2º 4 (14005) CORDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de febrero de 2008, a las 00'00 horas, en el Paseo de la Copla de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según los archivos policiales al denunciado le consta una detención por robo con fuerza en las cosas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.765

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1557 a D/Dña. Fco. Manuel Gómez Rojano con N.I.F. 30817801D, domiciliado/a en C. Campo San Antón, 13 4º 3 (14010) CORDOBA -Cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de febrero de 2008, a las 00'45 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según archivos policiales al denunciado le constan 14 detenciones, entre ellas amenazas y robo con fuerza en las cosas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.766

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1567 a D/Dña. Rafael Lucena Jimenez con N.I.F. 30829064W, domiciliado/a en C. Nueva 15 (14920) AGUILAR DE LA FRONTERA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2008, a las 20.30 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres paquetitas conteniendo 0'171 gramos de COCAINA y una de HEROINA con un peso de 0'087 gramos, según indica el informe analítico CO-858/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.767

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1647 a D/Dña. Rafael Lucena Jiménez con N.I.F. 30829064W, domiciliado/a en

C. Nueva 15 (14920) AGUILAR DE LA FRONTERA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de febrero de 2008, a las 10.00 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla conteniendo 0'07 gramos de COCAINA y otra de 0'087 gramos de HEROINA, según indica el informe analítico CO-1344/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.768

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1722 a D/Dña. Fco. Manuel Gómez Rojano con N.I.F. 30817801D, domiciliado/a en C. Campo San Antón, 13 4º 3 (14010) CORDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de febrero de 2008, a las 17'35 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un CUCHILLO de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo. Según archivos policiales al denunciado le constan dieciocho detenciones, entre otras, por robo con violencia e intimidación, robo con fuerza, malos tratos en el ámbito familiar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta

el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.769

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (Ciento Cincuenta Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1731 a D/Dña. Florentin Cost. Chesneau con N.I.E. X6819388A, domiciliado/a en C. Benito Lastres, 16 (14850) BAENA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de junio de 2008, a las 09'00 horas, frente a la Comisaría de Policía sita en la Avenida del Mediterráneo de Córdoba capital, cuando funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía organizaban la cola para repartir los números para entrar al Negociado de Extranjería para formalizar su documentación, el denunciado empezó a mostrar una actitud desafiante, negándose a cumplir las órdenes de los agentes, intentando organizar la cola, vociferando a los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.770

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1756 a D/Dña. Rafael Manuel Cubero López con N.I.F. 45887969W, domiciliado/a en C. San Alonso De Orozco, 6 -3 1º C (41003) SEVILLA -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de enero de 2008, a las 20.00 horas y en el recinto ferial de El Arenal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 5'290 gramos de MARIHUANA, según indica el informe analítico CO-1475/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarse, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.771

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1766 a D/Dña. Juan Jose Heredia De Los Reyes con N.I.F. 34026978L, domiciliado/a en C. Miguel De Cervantes, 8 1º DR (14500) PUENTE GENIL -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de marzo de 2008, a las 11'30 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un CUCHILLO de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarse, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.772

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1775 a D/Dña. Angel Plantón Reyes con N.I.F. 30823953C, domiciliado/a en C. Santiago 12 (14650) BUJALANCE -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de febrero de 2008, a las 12.15 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de COCAINA con un peso de 0'160 gramos, según indica el informe analítico CO-1406/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarse, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.773

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1778 a D/Dña. Alberto Carlos Dorado Luque con N.I.F. 30993987S, domiciliado/a en C. Postrera, 8 Bj (14004) CORDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de marzo de 2008, a las 2.35 horas y en la carretera A-435 Ronda Plaza de Toros de la localidad de Pozoblanco (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos papelinas de MDMA, con un peso total de 0'720 gramos, según indica el informe analítico CO-1164/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarse, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.774

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos Un Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1786 a D/Dña. Florencio Expósito Sanchez con N.I.F. 80141093P, domiciliado/a en C. Casas Blancas, 18 (14440) VILLANUEVA DE CORDOBA - Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de marzo de 2008, a las 00.10 horas y en la prolongación de la calle Doctor Fleming, de la localidad de Villanueva de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres papelinas de COCAINA con un peso de 1'328 gramos, según indica el informe analítico CO-1596/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.775

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (Trescientos Cincuenta Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1813 a D/Dña. Angel Plantón Reyes con N.I.F. 30823953C, domiciliado/a en C. Santiago 12 (14650) BUJALANCE -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de marzo de 2008, a las 09'15 horas, en la calle Ronda de Jesús nº 25 de Bujalance (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen papel de aluminio impregnado de COCAINA según indica el informe analítico nº CO-01666/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. También se el interviene un CUCHILLO de 14 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.776

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1818 a D/Dña. Angel Priego Cruz con N.I.F. 30821882L, domiciliado/a en C. Torremolinos, 8 1º 3 (14013) CORDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de marzo de 2008, a las 18'15 horas, en la Plaza Pontevedra de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.777

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos un Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1851 a D/Dña. Jesús Villen Galazo con N.I.F. 15451170T, domiciliado/a en C. Pedro Nolasco Melendez, 31 1º 2 (14011) CORDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de marzo de 2008, a las 15'45 horas, en el «Bar Lobo» sito en la Plaza Pontevedra de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 7 cms. de hoja con la que amenazaba a los clientes del citado establecimiento. Según archivos policiales al denunciado le constan antecedentes, entre otros, por robo con violencia e intimidación, tenencia de armas, robo con fuerza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.778

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (Quinientos Euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1855 a D/Dña. José Manuel Cruz Amo con N.I.F. 31000725Z, domiciliado/a en C. Libertador Joaquin Da Silva Xavier, 13 -7 1º - A (14013) CORDOBA -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de marzo de 2008, a las 00'50 horas, en la calle Acera del Río de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme, en expedientes 7/770 y 7/2844.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.779

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (Trescientos un Euros), que se tramita en esta Sub-

delegación del Gobierno en expediente núm. 8/1876 a D/Dña. Juan Francisco Moya Collado con N.I.F. 30978218R, domiciliado/a en C. Rafael Alberti, 6 (14430) ADAMUZ -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 2008, a las 20.00 horas y en un parque público de la Urbanización Los Granadillos de Adamuz (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 0'0382 gramos de COCAINA según indica el informe analítico CO-1903/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 9.782

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a JOSE ANTONIO GUIRAO LOSADA relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. INGRID SUAREZ OLIVA, con N.I.E. X9778282Q, nacional de BOLIVIA, con nº de expediente 08/2192, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

1º.- El empleador solicitante de dos autorizaciones de residencia y trabajo cuenta ajena inicial para idénticos puestos de trabajo, empleado del hogar. Con fecha 08/11/2006 esta Subdelegación del Gobierno le concedió una autorización de trabajo y residencia cuenta ajena inicial a favor de la trabajadora extranjera Irene Laurinavicius Román, para ocupar el puesto de empleada de hogar. A dicha trabajadora le consta alta en la Seguridad Social con fecha 29/03/2007 y baja voluntaria el 30/04/2007, de lo anterior se desprende que el empleador no ha garantizado a la trabajadora extranjera la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo. El artículo 53.1.f del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, establece que la autoridad competente denegará las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empresario o empleador no ga-

rantice al trabajador la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo, el artículo 49.1 del mismo Real Decreto, indica que la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena tendrá una duración de un año.

Contra esta resolución, que pone fin a ala vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 9.783

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a JOSE ANTONIO GUIRAO LOSADA relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. NARDDY EVELIN LAIRANA BURGOS, con N.I.E. X9778375V, nacional de BOLIVIA, con nº de expediente 08/2194, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

1º.- El empleador solicitante de dos autorizaciones de residencia y trabajo cuenta ajena inicial para idénticos puestos de trabajo, empleado del hogar. Con fecha 08/11/2006 esta Subdelegación del Gobierno le concedió una autorización de trabajo y residencia cuenta ajena inicial a favor de la trabajadora extranjera Irene Laurinaviciues Román, para ocupar el puesto de empleada de hogar. A dicha trabajadora le consta alta en la Seguridad Social con fecha 29/03/2007 y baja voluntaria el 30/04/2007, de lo anterior se desprende que el empleador no ha garantizado a la trabajadora extranjera la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo. El artículo 53.1.f del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, establece que la autoridad competente denegará las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empresario o empleador no garantice al trabajador la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo, el artículo 49.1 del mismo Real Decreto, indica que la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena tendrá una duración de un año.

Contra esta resolución, que pone fin a ala vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 9.784

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia,

de D. WENLI ZHANG relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. XINXIN WU, nacional de CHINA, con nº de expediente 07/9250, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda DES-ESTIMAR RECURSO DE REPOSICION interpuesto contra la denegación de la autorización de trabajo y residencia, expediente núm. 140020070009250, al concurrir los motivos que se exponen:

- La empleadora no acredita los medios económicos para hacer frente a as obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada según lo establecido en el art. 53.1.f del real Decreto 2393/2004. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada, por cuanto no se acreditan medios económicos suficientes para la contratación del trabajador a la vista de la documentación aportada durante la tramitación del expediente inicial.

- Por otro lado no se puede presentar documentación no aportada durante el procedimiento una vez dictada y notificada la resolución del mismo, pues se trata de un procedimiento ya terminado. Esto se fundamenta en lo establecido en los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se dispone que la resolución produce la finalización del procedimiento. A su vez los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen que los interesados podrán realizar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, no pudiéndose, por tanto, tener en cuenta documentación aportada una vez finalizado el mismo. Dicha resolución se llevó a cabo el 10 de marzo de 2008 y la documentación se presentó junto con el recurso el 5 de mayo de 2008.

Si el interesado quisiese aportar la documentación que no pudo aportar en su momento tendría que presentar una nueva solicitud con toda la documentación necesaria según la normativa vigente, sin perjuicio del derecho reconocido en el artículo 35,f de la Ley 30/1992, donde se establece el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos que se encuentran en poder de la Administración actuante.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 9.785

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a MOHAMMED EZ ZAOUY, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 149920080001797, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto ene. Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

Al solicitante le consta un informe gubernativo previo desfavorable, por existir sentencia condenatoria dictada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba de fecha 05/03/08, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al art. 54 del R.D. 2393/2004, al concurrir supuesto de denegación recogido en el art. 53.i del citado R.D.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a aportar del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————

Secretaría General

Núm. 9.786

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a ABDELHADI ESSOUIDI, nacional de MARRUECOS, con nº de expte. 08/1955 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, solicitada por razones de arraigo, según lo establecido en el art. 45.2 del citado Real Decreto, al concurrir los motivos que se expone:

- El contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario no se efectúa por el período mínimo de una año. Se indica que el contrato aportado por el solicitante carece de los requisitos necesarios para conceder la autorización solicitada, ya que aunque indica la duración de un año, en el mismo se incluye una cláusula adicional que supedita la realización del mismo en función de las circunstancias de cosecha, grado de maduración, condiciones meteorológicas, etc,

- La empresa no acredita medios económicos, materiales o personales de los que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones dimanantes de los contratos, según el art. 50.c del Real Decreto 2393/2004. Se indica que la empresa ha formulado igualmente ofertas de trabajo a otros cinco trabajadores extranjeros.

Por lo expuesto se estima que el solicitante no cuenta con un contrato de trabajo que pueda cumplirse en todos sus términos con la empresa mencionada y que es requerido para la concesión de residencia, según establece el art.45.2b del Real Decreto 2393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————

Secretaría General

Núm. 9.787

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a ALEJANDRO NORBERTO LEMOS, nacional de ARGENTINA, con nº de expediente 149920080002714, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

Al solicitante le consta un informe gubernativo previo desfavorable, circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al art. 54.9 del R.D. 2393/2004, al concurrir supuesto de denegación recogido en el art. 53.i del citado R.D.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a aportar del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————

Secretaría General

Núm. 9.788

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a ARAUCARIA MUEBLES S.L. relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. MIHAIITA MITROI, nacional de RUMANIA, con nº de expediente 07/8494, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 05/02/2008 y al no haberse podido notificar, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 30/06/2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena con fecha 18/06/2008, conforme a lo establecido en el artículo 51 Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desestimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 9.789

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a FATHI RHIZLANE, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 08/3313, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto ene. Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

La interesada/o era titular de una autorización de residencia, obtenida por reagrupación familiar y dependiente, en consecuencia, del cónyuge/padre, al cual con fecha 19/08/08 le ha sido denegada la renovación de su autorización de residencia y trabajo, por lo que no procede acceder a lo solicitado.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 30 de septiembre de 2008. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 9.398

Ref. Exp. TC-03/0212

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Carchena, Ayo.

Clase y afección: Riego-Aspersión-Huertas.

Titular: Juan Bascon Bascon (D.N.I./N.I.F. 30746238E).

Lugar, término y provincia de la toma. «Dos Hermanas», Montemayor (Córdoba).

Caudal concesional: 3,96 l/seg.

Dotación: 6.000 m³/año. Ha Volumen: 39.600 m³/año.

Superficie regable: 6,6000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Concesión otorgada por un plazo de veinte años (20 años). La concesión tendrá carácter de provisional y a precario desde el 1 de Junio al 31 de octubre.

El concesionario deberá instalar un contador volumétrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo.: Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA

(Corrección de error)

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

Rectificación de error ortográfico en el nombre del cotitular notificado en el anuncio número 7.769 de fecha, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 152, de 14 de agosto de 2008, donde dice ANTONIA JIMEEZ GARCIA, debe decir ANTONIA JIMENEZ GARCIA..

Córdoba, 9 de octubre de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafrá Cañas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.389

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 122/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 20 kV y centro de transformación en edificio de 630 kVA, en Estación de Autobuses en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cercadillas
Final: Centro de seccionamiento
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 20 kV.
Longitud en Km.: 2 x 0,015
Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avenida Vía Augusta, s/n
Municipio: Córdoba
Tipo: Interior

Características: Celdas compactas de entrada, salida y seccionamiento en SF6

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.549

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 130/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Luis María Dugo Herrera y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión y centro de transformación de 160 kVA, en la finca «La Marquesa» el término municipal de Fuente Carreteros (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del anexo de modificación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso

de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del anexo al Proyecto de la instalación solicitada por D. Luis María Dugo Herrera y otros, para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen del tramo: Apoyo A554678 Línea Fuente Palmera_1
Final del tramo: Centro de transformación
Tipo: Aérea
Tensión: 15 kV
Longitud en Km.: 0,015
Conductor: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca «La Marquesa»
Término municipal: Fuente Carreteros (Córdoba).
Tipo: Intemperie
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
Potencia kVA: 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recur-

so de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.550

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 101/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución V5 «Villarrubia» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Tralado, sustitución y reforma de centro de transformación interior de 630 kVA en el PERI ED V5 en Villarrubia (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Huerto Solar Los Quintos C.B para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: C/ Avenida de la Pedania, Línea Endesa Distribución Eléctrica
Final: Centro de transformación.
Tipo: subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV
Longitud (Km): 0,010
Conductores: Al 3 (1x150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Vial A, s/n Urbanización V5.
Término municipal: Villarrubia
Relación de transformación: 15.000/400-230 V
Tipo: Interior.
Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.604

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y

EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 53/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Sur 06 Promociones SA. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Líneas subterráneas de media y baja tensión y centro de transformación de 250 kVA, 25 kV para suministro eléctrico a edificio de 21 viviendas, locales y garaje situado en C/ Luis Braille de Priego de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Sur 06 Promociones SA. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego_Priego_2
Final: CD nº 44003 «La Inmaculada»
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 kV
Longitud en Km.: 0,050
Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Luis Braille, s/n
Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).
Relación de transformación: 25.000/400-230 V
Tipo: Interior.
Potencia (kVA): 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.460

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA POR LA QUE SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS DE LA EMPRESA «NOVAGRO S.C.» CON NUMERO 14/245.

VISTO el expediente de la empresa «NOVAGRO S.C.» sita en la Ctra de Cañete, km 5, de Baena, de Córdoba, se comprueba que:

HECHOS

- Con fecha del 28 de noviembre se realiza visita de inspección y se comprueba que el establecimiento está cerrado y sin actividad, de lo que se levanta acta número 14-59/07.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

SEGUNDO.- Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por la que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas.

TERCERO.- Al amparo del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el informe

del Departamento de Sanidad Vegetal, y que se transcribe seguidamente, es aceptado en la presente resolución, sirviendo su incorporación como motivación de la misma.

Según dicho informe, la empresa Novagro S.C. se encuentra cerrada y sin actividad, según la inspección realizada el 28 de noviembre de 2007.

Por ello se informa favorablemente la cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la empresa «NOVAGRO S.C.» con número 14/245 de Baena.

Visto lo anteriormente expuesto y hechas las comprobaciones oportunas

RESUELVO

CANCELAR la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la empresa «NOVAGRO S.C.» con número 14/245.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 9.713

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 25 de septiembre de 2008, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS-2008 (I.A.E.-2008), por importe de 19.886,06.- euros en 36 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de octubre de 2008 al 5 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 25 de septiembre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. José Cañero Morales.

PALMA DEL RÍO

Negociado de Intervención

Núm. 10.280

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, adoptó acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Deportivo Municipal, para

el ejercicio dos mil nueve, de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós punto dos d) de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos quince y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 10 de octubre 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

CÓRDOBA

Sección Primera

Núm. 10.070

Remisión de listas de candidatos de Jurados

Bienio 2009-2010

En virtud del acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Provincial de Córdoba, de fecha 5 de los corrientes, le adjunto relación de candidatos electos a miembros del Tribunal del Jurado, para el bienio 2009-2010, a fin de que proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los 15 últimos días del mes de octubre, remitiendo a esta Audiencia un ejemplar en el que aparezca dicha publicación, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 13.4 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado (L.O. 5/95, de 22 de mayo).

N.º Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fec. nacim.S	D.N.I.
14001 CÓRDOBA ADAMUZ					
0000165	AMIL	RUIZ	FRANCISCO	19790504	V 30954974X
0000480	CANTADOR	POZO	FRANCISCO	19310122	V 29889383D
0000794	CUADRADO	JIMENEZ	PEDRO	19650417	V 30521684V
0001109	GALLEGO	PALOMINO	ANTONIO	19391027	V 30785235B
0001424	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN	19780130	V 44365176Q
0001739	LOPEZ	REYES	ROSA	19510808	M 30065705J
0002053	MENDOZA	ANDUJAR	ALVARO	19820622	V 44372584H
0002368	MUDARRA	LOPEZ	ANTONIO MANUEL	19810217	V 44369355D
0002683	PERALBO	VALVERDE	JOSEFA	19530805	M 30440663W
0002998	REYES	CUADRADO	FRANCISCA	19290416	M 29968631E
0003313	SERRANO	JIMENEZ	JUAN CARLOS	19741017	V 30836472G
14002 CÓRDOBA AGUILAR DE LA FRONTERA					
0003627	AGUILAR	CABELLO	JUAN JESUS	19870804	V 50613548R
0003942	ALHAMA	ROSA	MANUELA	19500817	M 30062296P
0004257	ARJONA	VARO	JUAN	19650721	V 52351997H
0004572	BERLANGA	JIMENEZ	ANGELES	19560127	M 30469598A
0004886	CABELLO	ALBALA	RAFAEL	19651123	V 52351504P
0005201	CAÑADILLAS	BLANCO	TRINIDAD	19710628	M 80140367H
0005516	CARRASCO	CARMONA	ANTONIO	19671003	V 34016276N
0005831	COBO	BENITEZ	EMILIA	19750820	M 30835800E
0006145	DORADO	MORALES	ANA MARIA	19740603	M 44350133S
0006460	FERNANDEZ	ZURERA	FRANCISCA	19540404	M 30404629D
0006775	GAMA	CASTRO	RAFAEL	19430303	V 29998658B
0007090	GARRIDO	BUJALANCE	FRANCISCO	19590708	V 30475487G
0007404	GUERRERO	TOSCANO	RAFAEL	19850706	V 50607862L
0007719	JIMENEZ	GARCIA	ALBERTO	19230112	V 30726733K
0008034	JIMENEZ	RUZ	LUCIA	19860426	M 47286114T
0008349	LLAMAS	LEON	MANUEL	19550521	V 75676991E
0008664	LOPEZ	YAGO	ANTONIO	19310323	V 30760442N
0008978	LUQUE	JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	19890306	M 26978956W
0009293	MARTIN	DELGADO	JULIA	19470102	M 07412756V
0009608	MOLINA	GARCIA	ROSARIO	19550518	M 75677052Z
0009923	MORENTE	CABELLO	REMEDIOS	19581013	M 30456346E
0010237	OLMEDO	LUQUE	MANUEL	19610507	V 80126546C
0010552	PALMA	PEREZ	JESUS	19740823	V 48865600F
0010867	PAVON	VALLE	MIGUEL	19300318	V 30762063T
0011182	PEREZ	ROSA	MANUEL	19821020	V 50603312T
0011496	PRIETO	CAÑADILLAS	MARIA ISABEL	19710802	M 30824252C
0011811	PULIDO	RAMIREZ	JUAN	19330623	V 29997117B
0012126	REINA	ZURERA	CRISTOBAL	19340211	V 29998118T
0012441	RIVAS	COMINO	ROSARIO	19700421	M 52485406G
0012755	ROMERO	PANIAGUA	M. TERESA	19850411	M 26974467K
0013070	RUIZ	OLMO	MANUEL	19900720	V 26967139F
0013385	SORIANO	ZURERA	JUAN	19530609	V 75667438Z
0013700	URBANO	ALVAREZ	ANGUSTIAS	19820514	M 26972041X
0014015	VARO	BUJALANCE	FRANCISCO	19790920	V 50603356K
0014329	ZURERA	MAESTRE	MIGUEL	19271103	V 29998264P
14003 CÓRDOBA ALCARACEJOS					
0014644	CRESPO	ALAMILLOS	ARCADIA	19450324	M 30178595L
0014959	HERRERO	CASADO	ANGELA	19350717	M 30165232L
0015274	PALOMO	RUIZ	M. CATALINA	19480331	M 75689466P
0015588	SUAREZ	SANCHEZ	ANGELA	19630929	M 75702009Q

14004 CÓRDOBA ALMEDINILLA

0015903	BERMUDEZ	MUÑOZ	TRINIDAD	19260919	M	75656097N
0016218	DIAZ	REINA	AMELIA	19220316	M	30925892T
0016533	INCOGNITO	PORRAS	ELENA	19371201	M	75656235N
0016847	MONTALBAN	JIMENEZ	ADELINA	19450116	M	80129988N
0017162	PEREZ	PAREJA	ARACELI	19431204	M	75656201R
0017477	SANCHEZ	FUENTES	ANTONIA	19600524	M	80130132H

14005 CÓRDOBA ALMODÓVAR DEL RÍO

0017792	AGUILERA	MARTINEZ	MONICA	19850113	M	45742159N
0018106	BELLIDO	CAMACHO	RAQUEL	19800706	M	45737868E
0018421	CANTADOR	MARTINEZ	ANGELES	19321117	M	29862271Z
0018736	CERCOS	ESTEBAN	ANGELA	19520505	M	39319454B
0019051	CUESTAS	URBANO	JOSE	19260614	V	29959248T
0019366	FERNANDEZ	MEDRANO	DOLORES	19540625	M	30420040X
0019680	GARCIA	PEREZ	ANTONIO MANUEL	19710905	V	30787150V
0019995	GONZALEZ	OSUNA	CLOTILDE	19280831	M	40411993G
0020310	INVERNOS	QUINTANA	CONCEPCION	19681224	M	75432864V
0020625	LOPEZ	ALVAREZ	MARIA	19200319	M	29924197R
0020939	LUQUE	PAYAN	FRANCISCO	19660110	V	80132585X
0021254	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCA	19421017	M	30019543N
0021569	MONTES	RODRIGUEZ	ANTONIO	19870227	V	45748159D
0021884	MUÑOZ	REUS	MARIA ANGELES	19601215	M	30483158Q
0022198	PERALES	SANTIAGO	CARMEN	19290202	M	29875978J
0022513	RAMIREZ	LOPEZ	RAFAELA	19680308	M	30543177M
0022828	RODRIGUEZ	WIC	MARIA ANTONIA	19680214	M	30981419M
0023143	SALADO	SALAS	JOSE ANTONIO	19871210	V	45748618P
0023457	SOLER	LUNA	JOAQUIN	19290921	V	29938597A
0023772	ZAFRA	LUNA	RAFAEL	19710922	V	30798915Y

14006 CÓRDOBA AÑORA

0024087	ESCRIBANO	CASTILLO	DOMINGO	19820205	V	37341975A
0024402	GUTIERREZ	AREVALO	FELIPE	19580204	V	75698949S
0024717	MORENO	CALERO	MIGUEL	19821216	V	44372055H
0025031	SANCHEZ	JAEN	MARIA DEL CARMEN	19781010	M	30976043B

14007 CÓRDOBA BAENA

0025346	AGUILERA	RUIZ	LUIS	19710501	V	80140249S
0025661	ALCALA	LEON	CONSOLACION	19220227	M	75672341H
0025976	ARENAS	SANCHEZ	ESTHER	19791208	M	00000000
0026290	AVALOS	CANO	JOSE	19641203	V	34000240F
0026605	BAZUELO	VALERA	ANTONIA	19310130	M	30907436J
0026920	BUJALANCE	JIMENEZ	ROSARIO	19640516	M	34001531X
0027235	CALVO	PEÑA	ANA	19610213	M	30486100Z
0027549	CANTERO	BARBA	MIGUEL ANGEL	19690516	V	80140116C
0027864	CARMONA	RUIZ	JOSE	19660108	V	34001615W
0028179	CASTRO	MOLINA	PURIFICACION	19760225	M	30834917J
0028494	CONTRERAS	MORALES	FRANCISCO JAVIER	19870416	V	26977930B
0028808	CRUZ	PEREZ	EMILIO JOSE	19770923	V	48869034Z
0029123	DELGADO	CARDENAS	CARMEN	19380823	M	75609869Z
0029438	ESPEJO	BLANCO	MARIA LUZ	19880908	M	
0029753	FERNANDEZ	MORALES	AMELIA	19581011	M	80119443R
0030068	GALVEZ	GONZALEZ	ASCENSION	19301006	M	30901529V
0030382	GARCIA	MEDRANO	MANUEL	19681012	V	34024652Q
0030697	GARRIDO	VIZCAINO	MARIA DOLORES	19651120	M	37377750J
0031012	GONZALEZ	LOPEZ	JOSEFA	19750626	M	48869281P
0031327	HENARES	AGUILERA	RAFAELA	19620506	M	34000338J
0031641	JABALQUINTO	VALLE	ARACELI	19381015	M	30939754Q
0031956	JIMENEZ	POVEDANO	MARIA VICTORIA	19880603	M	15453286T
0032271	LEON	ALBA	JUAN PEDRO	19741220	V	44351281J
0032586	LOPEZ	GARCIA	MARIA BELEN	19870812	M	26976630E
0032900	LUCENA	NAVARRO	FABIOLA	19810514	M	80152141Q
0033215	MALPICA	EXPOSITO	JOSE	19880311	V	26977939C
0033530	MARTINEZ	GUTIERREZ	JUAN	19440101	V	30940539L
0033845	MENGIBAR	RAMIREZ	MARIA PILAR	19871120	M	
0034159	MONROY	CHICA	CONSUELO	19600118	M	30459944D
0034474	MORALES	GALEOTE	GUADALUPE	19660626	M	34002228V
0034789	MORENO	MARTINEZ	JOSE MANUEL	19880820	V	26976391J
0035104	NAVAJAS	CORDOBES	MARIA ESPERANZA	19830313	M	45740607R
0035419	OCAÑA	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	19700824	M	34019751Z
0035733	ORTEGA	MORENO	JOSE ANTONIO	19810613	V	50602767F
0036048	PADILLO	BELLO	MANUEL	19840612	V	26973597W
0036363	PAVON	RUIZ	ENCARNACION	19631216	M	30495884T
0036678	PEREZ	LOZANO	JOSE	19310504	V	30940316A
0036992	PORCUNA	CRUZ	MARIA CARMEN	19630905	M	38554663Q
0037307	PULIDO	MARIN	ENCARNACION	19400515	M	30032719D
0037622	RAMIREZ	PEREZ	MANUEL	19800627	V	26972868D
0037937	RIVAS	GONZALEZ	JESUS RAFAEL	19731224	V	30831255P

0038251	ROJANO	PORCUNA	HILARIO	19661004	V	34002626R
0038566	ROSA DE LA	JIMENEZ	JOSE	19710510	V	41455872M
0038881	SALAMANCA	ROJANO	MARIA ROSA	19721203	M	80144827Q
0039196	SANTIAGO	URBANO	INMACULADA CONCEPCION	19780102	M	80149041K
0039510	SILLERO	VILLAR	FRANCISCA	19400613	M	30940689P
0039825	TORRES	GONZALEZ	MARIA PILAR	19710329	M	80140228V
0040140	VALENZUELA	VIDA	ENCARNACION	19290330	M	30901518Y
0040455	VILLA	CABEZAS	LAURA	19271205	M	29969221Z
14008 CÓRDOBA BELALCÁZAR						
0040770	ARELLANO	PEÑA	MARIA PILAR	19890222	M	80161081D
0041084	CABANILLAS	CERVANTES	MARIA ISABEL	19721115	M	30208183Y
0041399	COPE	SOTO	JOSE	19650827	V	30201364H
0041714	GARCIA	JURADO	ANGELA	19531229	M	75695347R
0042029	JIMENEZ	PEREA	CARMEN	19640904	M	30201736E
0042343	MEDINA	SANTOS	AGUSTINA	19350403	M	30136498N
0042658	NIETO	COPE	LUIS	19640601	V	30504063Z
0042973	RODRIGUEZ	CHACON	RAFAEL	19220415	V	30136444G
0043288	SERRANO	RUZ	CESAR	19750527	V	44360269P
0043602	VIGARA	MESA	MARIA DOLORES	19620217	M	30201466M
14009 CÓRDOBA BELMEZ						
0043917	CABANILLAS	LEON	FRANCISCO	19500905	V	76206598P
0044232	DURAN	CAMBRON	MARIA LOURDES	19671227	M	30200731Y
0044547	GARCIA	SANTIAGO	JUAN ANTONIO	19470927	V	30181237Q
0044861	JURADO	GARCIA	ANGELA	19220120	M	30088016Z
0045176	MOLERO	CALVO	RAFAEL	19420524	V	30171182N
0045491	ORTEGA	POZO	MAXIMIANO	19890201	V	80160681T
0045806	RAMIREZ	MARQUEZ	ELOISA	19670427	M	30207176B
0046121	RUIZ	MORENO	FRANCISCA	19680415	M	30203954D
0046435	VAZQUEZ	BARRERO	ELISABET	19660622	M	30812112R
14010 CÓRDOBA BENAMEJÍ						
0046750	ARJONA	CASTAÑO	FRANCISCO JAVIER	19801113	V	48870763H
0047065	CABELLO	GOMEZ	ASUNCION	19700122	M	34016599J
0047380	COBOS	ALBARRAN	JENIFER	19900913	M	15454072G
0047694	ESTEPA	CABELLO	MANUEL	19690131	V	34025788W
0048009	GOMEZ	PEDROSA	FRANCISCA	19510612	M	80121452D
0048324	LARA	FUENTES	JUAN	19330613	V	50274577F
0048639	LUNA	PACHECO	FRANCISCO JESUS	19791227	V	50601468L
0048953	MORALES	RAMIREZ	GRACIA MARIA	19891115	M	50610361B
0049268	PAREJA	CARNERERO	ENCARNACION	19270724	M	29970545G
0049583	RAMIREZ	ANGUITA	ANA MARIA	19240105	M	37201636X
0049898	ROYON	PLASENCIA	MARIA TERESA	19820918	M	74915737E
0050212	TORRES	GRANADOS	ANTONIO	19540324	V	25298333N
14011 CÓRDOBA BLÁZQUEZ (LOS)						
0050527	CALDERON	ALCAZAR	PURIFICACION	19360316	M	75687225K
0050842	OLLERO	TORRES	RICARDO	19510111	V	30186451D
14012 CÓRDOBA BUJALANCE						
0051157	AGUILERA	NAVARRO	ALFONSO	19860302	V	15450260X
0051472	BARRANCO	CRIADO	M. DEL CARMEN	19701031	M	30799102D
0051786	CAMARA	ZURITA	ANTONIA	19480114	M	75632284G
0052101	CARO	CEBALLOS	CARMEN	19420419	M	75613532C
0052416	COLODRERO	ESCAMILLA	CONCEPCION	19241224	M	29984932Q
0052731	FERNANDEZ	LEON	JUAN	19680109	V	30549083T
0053045	GARCIA	ORTIZ	M.CONCEPCION	19490127	M	30044983Z
0053360	GUERRERO	REYES	FRANCISCO JAVIER	19730601	V	30820602G
0053675	JURADO	EZQUETA	IRENE	19850203	M	45742470R
0053990	LLORENTE	CASTRO	MIGUEL ANGEL	19710611	V	80138646E
0054304	LUCENO	CORTES	JOSE ANTONIO	19790426	V	30836236K
0054619	MEDINA	CABELLO	JUAN ANTONIO	19861223	V	15450232M
0054934	MORENO	GARCIA	CRISTOBAL	19570128	V	80114955K
0055249	NIETO	CANTARERO	ANTONIO JOSE	19470613	V	75632171Y
0055563	PADILLA	PEREZ	VICTORIA	19270527	M	29955954H
0055878	PRIEGO	PRIEGO	JUANA	19330831	M	29932626N
0056193	RODRIGUEZ	GARCIA	MARTIN	19340329	V	13221188Y
0056508	SALAZAR	NIEVAS	JUAN	19690109	V	30543994V
0056823	TABARES	ABRIL	FRANCISCO	19530420	V	30406751S
0057137	VALLEJO	GONZALEZ	ARACELI	19840821	M	30980212V
14013 CÓRDOBA CABRA						
0057452	AGUILAR	GARCIA	CARMEN	19160602	M	75672943E
0057767	ALCANTARA	ROJAS	ALBERTO	19880115	V	26977511Y
0058082	ARCOS	ARCOS	FRANCISCO RAFAEL	19750918	V	48867607J
0058396	ARROYO	OTEROS	RAFAEL	19770217	V	48868902C
0058711	BAREA	MONTES	MIGUEL ANGEL	19710908	V	34027019Z
0059026	BONILLA	GRANADOS	JOSE	19740325	V	48866065N
0059341	CABAÑAS	LOZANO	JOSE	19360818	V	75617937D
0059655	CAMPAÑA	MORAL	JUAN	19660725	V	34025850H

0059970	CARACUEL	GAMEZ	PAULA	19310104	M	75671405W
0060285	CASTRO	BORREGO	RAFAEL	19550517	V	30412044H
0060600	CASTRO	VALLE	JOSE MARIA	19640720		52340284N
0060914	CORDOBA	CASTRO	CONSUELO	19330129	M	75654004N
0061229	CUENCA	GOMEZ	ARACELI	19390530	M	75592199P
0061544	DURAN	CASTRO	ANTONIO	19290111	V	30717383D
0061859	ESTEBAN	CABALLERO	ANGEL	19661029	V	33920531Q
0062174	UENTES	VALDERRAMA	PILAR	19560216	M	30424346S
0062488	GARCIA	GONZALEZ	MIGUEL	19820316	V	74868878Z
0062803	GOMEZ	CASTRO	ROMUALDO	19421229	V	30051076N
0063118	GONZALEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	19790115	V	26969273W
0063433	GRANADOS	GOMEZ	JOSE	19460709	V	75590482Q
0063747	GUTIERREZ	ARROYO	JUAN ANTONIO	19590502	V	30448328P
0064062	JIMENEZ	AGUILERA	LAURA	19891206	M	26966092H
0064377	JIMENEZ	RAMIREZ	ANTONIO JAVIER	19850316	V	26974732X
0064692	LAMA	MARQUEZ	M. DOLORES	19580510	M	30463938R
0065006	LOPERA	ONIEVA	LUCIO	19440422	V	29978947B
0065321	LOSADA	CADIZ	CARMEN	19650504	M	43029270L
0065636	LUQUE	NUÑEZ	M. DE LA SIERRA	19860916	M	26973896W
0065951	MARIN	LOPEZ	JOSE MANUEL	19760726	V	48866752D
0066266	MEDINA	ROLDAN	M ROSARIO	19750727	M	48865446Z
0066580	MIRANDA	RODRIGUEZ	FERNANDO JOSE	19730615	V	30811498P
0066895	MONTES	GONZALEZ	ELVIRA	19710420	M	34027497D
0067210	MORAL	BALLESTEROS	MONICA	19791205	M	26969544C
0067525	MORENO	LOPERA	RAFAEL	19760911	V	79221094D
0067839	MUÑOZ	CAMPAÑA	JESUS MANUEL	19881119	V	26978365D
0068154	NARANJO	MONTES	ANTONIO JESUS	19880312	V	26977963K
0068469	ORDOÑEZ	MORAL	JAVIER	19880304	V	26978361M
0068784	OSUNA	LOPERA	LEONOR	19670801	M	34013380Z
0069098	PAREJA	GARCIA	ARACELI	19600722	M	80128457E
0069413	PEREZ	CAMPOS	JOSE LUIS	19671010	V	34016410P
0069728	PEREZ	RIO DEL	M. CARMEN	19721203	M	52484375P
0070043	PORRAS	MARTIN	MARIA	19200501	M	75668672Y
0070357	RAMIREZ	GOMEZ	JULIAN	19740718	V	48865033S
0070672	REYES	GONZALEZ	ENCARNACION	19210407	M	30715576L
0070987	RODRIGUEZ	JIMENEZ	AGUSTIN	19280908	V	30716236N
0071302	ROLDAN	LUQUE	M LUISA	19541117	M	52489125C
0071617	ROMERO	ROMERO	JOSE	19530310	V	75666247L
0071931	RUEDA	RIOS	MANUEL	19310420	V	30756748K
0072246	RUIZ	RUIZ	TERESA	19651221	M	79218829K
0072561	SANCHEZ	GOMEZ	MERCEDES	19300316	M	23426329R
0072876	SERRANO	ESPEJO	VICENTE	19561111	V	75678854E
0073190	TARIFA	AMO	JOSE SALVADOR	19650527	V	52340869E
0073505	URBANO	ARANDA	M. SOLEDAD	19750307	M	48868485V
0073820	VALVERDE	MONTES	RAUL	19790425	V	52489263C
0074135	YEBENES	AGUDO	JAVIER	19730521	V	34028782Y
14014 CÓRDOBA CAÑETE DE LAS TORRES						
0074449	BARON	PASCUAL	CARMELO	19670820	V	30533516G
0074764	CASANOVA	QUESADA	FRANCISCO JAV	19780103	V	30956416A
0075079	GALLARDO	CALZADO	ANDRES	19841008	V	30980615Y
0075394	JIMENEZ	IBAÑEZ	MANUEL	19421219	V	30006057G
0075708	MILLAN	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	19600716	M	25970714B
0076023	OLMO	SANCHEZ	MARIA	19680929	M	30539754D
0076338	RODRIGUEZ	MUÑOZ	ISIDORO	19320123	V	30885458T
0076653	TORRALBO	LUQUE	MARTIN	19830704	V	30962133Q
14015 CÓRDOBA CARCABUEY						
0076968	BAENA	CAMACHO	AURORA	19500712	M	75662068A
0077282	CASTRO	MARIN	CARMEN	19230603	M	30926902K
0077597	GUTIERREZ	GUIJARRO	JONATHAN	19870815	V	26977358Z
0077912	LUQUE	SICILIA	JOSE	19561230	V	80110666X
0078227	NAVAJAS	MILLAN	M DOLORES	19620414	M	80127955A
0078541	REYES	CHUMILLA	DOLORES	19351111	M	29986567H
0078856	SERRANO	BENITEZ	JOSE	19530903	V	30403415Z
14016 CÓRDOBA CARDEÑA						
0079171	BOLLERO	JURADO	CARLOS	19861007	V	78682784Z
0079486	FERNANDEZ	LOPEZ	ANTONIO	19620616	V	80122988G
0079800	MADRID	LOPEZ	JOSEFA	19510501	M	75663927E
0080115	POZUELO	GUTIERREZ	PEDRO	19581118	V	80115450X
0080430	VACAS	MENOR	ANTONIO	19530828	V	75672925G
14017 CÓRDOBA CARLOTA (LA)						
0080745	ALCAIDE	DELGADO	CONCEPCION	19201008	M	75583527F
0081059	ARAGONES	ARAGONES	ROSARIO	19820628	M	30967090M
0081374	BENITEZ	TORRERO	ANGELES	19480919	M	75380855B
0081689	CAMPOS	CUERVA	JOSE MARIA	19770829	V	44357605N
0082004	CARMONA	ORTIZ	FRANCISCO JOSE	19830610	V	30957966N

0082319	CASTRO	OSUNA	CRISTOBAL	19740910	V	80143192Z
0082633	CRESPIN	PALMA	JUAN MANUEL	19790506	V	14619851Q
0082948	DORADO	RODRIGUEZ	ANTONIO	19591121	V	30449915P
0083263	ESPINAR	LERT	ROSARIO	19600112	M	30478983G
0083578	FLORES	ALBEA	VICTORIA	19680828	M	30540007D
0083892	GARCIA	MATA	ANTONIA	19740704	M	30820617L
0084207	GOMEZ	CASTILLO	FRANCISCA	19630611	M	52240250M
0084522	GUERRERO	CASTRO	ELOY	19281213	V	29954162C
0084837	HOMBRAO	HERRERA	BENARDINA	19180516	M	30071774X
0085151	JIMENEZ	ORTIZ	FRANCISCO	19650219	V	30516334A
0085466	LOPEZ	GARRIDO	MARIA ESTHER	19820731	M	30975123B
0085781	MAESTRE	ALCAIDE	MANUELA	19400120	M	30768005P
0086096	MARTINEZ	ANDRES	MARIA PILAR	19700725	M	38452761G
0086410	MATARIN	ALCANTARA	JUAN JESUS	19760516	V	52567294N
0086725	MORAL	PLATA	MARIA DEL VALLE	19670805	M	80134126X
0087040	MUÑOZ	PRIETO	FRANCISCO	19550718	V	75677276P
0087355	ORTIZ	PLATA	ANTONIO	19550520	V	75677373J
0087670	PASCUAL	ORDÓÑEZ	JULIA	19800916	M	71297874J
0087984	PINEDA	WALS	RAFAEL ANGEL	19770220	V	30837550R
0088299	QUESADA	GARRIDO	JOSE FRANCISCO	19670116	V	26468126W
0088614	RIVERA	JIMENEZ	ANTONIO JOSE	19790606	V	52568955V
0088929	ROMERO	ABAD	ALFONSO	19181210	V	29880527P
0089243	RUBIO	EXPOSITO	JOSEFA	19690309M	30799521Z	
0089558	SANCHEZ	CARVAJAL	JOSE MARIA	19860421	V	14634801Q
0089873	SIERRA	ROSA	FRANCISCO	19531229	V	30398696X
0090188	VELASCO	BAENA	LUCAS JESUS	19880418	V	30986185X
0090502	ZAFRA	MATA	ROSARIO	19250225	M	29919862J
14018 CÓRDOBA CARPIO (EL)						
0090817	BENAVIDES	CASTILLEJO	FRANCISCO	19560612	V	30421139M
0091132	CASTILLO	MORENO	JOSE MARIA	19710910	V	30812795V
0091447	FUENTE DE LA	GARCIA	ANDRES	19730604	V	52155364N
0091761	GAVILAN	CAPARROS	JOAQUINA	19240208	M	29903905H
0092076	HOYOS	PEREZ	ANTONIO JESUS	19840925	V	28805226A
0092391	LOPEZ	GAITAN	ANA	19320120	M	29958415H
0092706	MASERA	GARCIA	JOSE ANGEL	19670909	V	02223908S
0093021	MUÑOZ	GAVILAN	ANDRES ANTONIO	19790912	V	08850617X
0093335	PERABAD	PEREZ	JOSE	19620620	V	30491113J
0093650	RIVERA	GAVILAN	MANUELA	19620314	M	30515783G
0093965	SERRANO	OLMEDO	JOSE	19430627	V	75594337F
0094280	VILLALBA	AJENJO	RAFAEL	19770124	V	44360218A
14019 CÓRDOBA CASTRO DEL RÍO						
0094594	ARANDA	DIOS	MARIA DOLORES	19891218	M	31001359G
0094909	BERMUDEZ	CERVERA	RAFAEL	19491116	V	75652890W
0095224	CAMPOS	ALCAIDE	RAQUEL	19870322	M	26977582P
0095539	CASTRO	ARANDA	JUAN	19620117	V	80127761Q
0095853	CRIADO	TRENAS	JOAQUIN	19440121	V	75587847A
0096168	ERENCIA	JIMENEZ	MARIA JOSEFA	19370116	M	30930605K
0096483	GARCIA	TAMAJON	ANA	19560719	M	75678435V
0096798	HERENCIA	BELLO	LUIS	19600227	V	80127719C
0097112	JIMENEZ	RAMOS	ISABEL	19530409	M	75675193H
0097427	LUQUE	JIMENEZ	LUISA	19270626	M	75588227S
0097742	MEDINA	ALONSO	MARIA DEL CARMEN	19650205	M	30503633K
0098057	MILLAN	NAVARRO	FRANCISCO	19560718	V	75678414L
0098372	MORENO	MORALES	FRANCISCO	19650304	V	30508136Q
0098686	ORTI	CORPAS	VICENTE	19620708	V	80127874Z
0099001	PINILLOS	SALIDO	JUAN	19500329	V	30055000A
0099316	RECIO	JURADO	RAFAEL	19370225	V	30893438E
0099631	ROSA DE LA	BENITEZ	DANIEL	19420119	V	75589072D
0099945	SANCHEZ	CHAMIZO	ISABEL PILAR	19691012	M	80144052T
0100575	VILLATORO	MILLAN	JOAQUIN	19450708	V	30057109L
14020 CÓRDOBA CONQUISTA						
0100890	FELIPE	BRETON	MARIA DEL CARMEN	19480720	M	75693623W
14021 CÓRDOBA CÓRDOBA						
0101204	ABAD	BUSTAMANTE	ANTONIO OSCAR	19770120	V	30837866H
0101519	ACAIÑAS	JIMENEZ	ANA MARIA	19751107	M	30824136L
0101834	ACUÑA	SARMIENTO	FRANCISCA	19370719	M	29934161Y
0102149	ADRIAN	ABAD	CRISTOBAL	19480615	V	30038727Z
0102463	AGUADO	RIO	ALFONSA	19290505	M	30736304R
0102778	AGUERA	SANTOS	FRANCISCO URBA	19741129	V	30826291N
0103093	AGUILAR	CUBILLO	JOSE MARIA	19820801	V	45738689S
0103408	AGUILAR	MARTINEZ	JOSE GREGORIO	19540312	M	30402005F
0103723	AGUILAR	SANCHEZ	MARIA CARMEN	19450719	M	30023419R
0104037	AGUILERA	GALVEZ	MARTA	19850311	M	30983501V
0104352	AGUILERA	SAUCES	SALVADOR	19720315	V	30790946H
0104667	ALAMINO	ALFARO	RAUL	19771227	V	44357467N

0104982	ALBA	CORDOBA	ANA ISABEL	19860621	M	45102917D
0105296	ALBALA	BERMUDO	DOLORES	19710308	M	30805220D
0105611	ALCAIDE	CALDERON	RAFAEL	19481222	V	30044095T
0105926	ALCAIDE	MARTINEZ	JOSE	19330307	V	29926698H
0106241	ALCALA	ALONSO	MARIA DEL PILAR	19850211	M	45744837E
0106555	ALCALA ZAMORA	GRANADINO	EMILIO	19671027	V	30521803K
0106870	ALCANTARA	MANZANARES	JORGE	19770509	V	30830705X
0107185	ALCOBENDAS	PEÑA	PEDRO	19860909	V	30983388L
0107500	ALFAYA	RUIZ	RAUL	19891030	V	31001279Q
0107814	ALIAGA	JUAREZ	ANTONIA	19291223	M	29809773W
0108129	ALMAGRO	SEGOVIA	RAFAELA	19441208	M	75583463N
0108444	ALMIRON	GOMEZ	ROSA MARIA	19580411	M	30439779S
0108759	ALONSO	LARRIBA	FELICIANA	19410502	M	03040524Q
0109074	ALONSO	UREÑA	CORAL MARIA	19900213	M	31008965C
0109388	ALVAREZ	CAMPO DEL	FERNANDO	19871221	V	15426197M
0109703	ALVAREZ	GOMEZ	MARIA DEL MAR	19721216	M	75546900L
0110018	ALVAREZ	ORTIZ	ANTONIA	19280524	M	29935677G
0110333	ALVAREZ	ZAFRA	MANUELA	19690918	M	30540113T
0110647	AMAYA	VALDERRAMA	JOAQUIN	19830906	V	45738186H
0110962	AMOROS	BUQUERAS	CRISTINA I	19750313	V	44354599L
0111277	ANGUIANO	MARQUEZ	FRANCISCO	19481119	V	30041932E
0111592	ANTON	DIAZ	DANIEL	19810110	V	44361041K
0111906	ARAGON	BARRERO	CARMEN	19470118	M	30028297A
0112221	ARANDA	CORTES	CARMEN	19530911	M	75695288B
0112536	ARANDA	PRIETO	MA JOSEFA	19520518	M	30393651W
0112851	ARCE	SANTOS	JOSE CARLOS	19861130	V	45735550G
0113165	ARENAS	ARROYO	ESTHER	19850815	M	30983843Z
0113480	ARENAS	SANCHEZ	MIGUEL	19670127	V	30514595N
0113795	ARGENTE	ZUERAS	ISABEL	19790507	M	30958246Q
0114110	ARIZA	CAÑIZARES	FRANCISCO	19640730	V	30495219W
0114425	ARIZA	RODRIGUEZ	FRANCISCA NIEVE	19630122	M	30482375S
0114739	ARJONA	MARTINEZ	MARIA DOLORES	19420915	M	29980222K
0115054	AROCA	ALDANA	ALFREDO	19770614	V	30961560H
0115369	ARREBOLA	MORENO	ANGEL	19230130	V	30899508C
0115684	ARROYO	BARROSO	JOSE	19420929	V	29944009X
0115998	ARROYO	ORTIZ	MARIA PILAR	19520411	M	28397510P
0116313	ASENCIO	MUÑOZ	ISRAEL	19821206	V	30973160A
0116628	AUSTRIA DE	PERALES	DOLORES	19791009	M	45739266V
0116943	AVILA	ROMERO	MONTSERRAT	19570915	M	30434858Q
0117257	AYUCAR	RUBIO	ESTEBAN	19710320	V	30791839Z
0117572	BAENA	DELGADO	CARMEN MARIA	19790821	M	44366226P
0117887	BAENA	ORTIZ	CONCEPCION	19580221	M	30440198C
0118202	BAEZ	REINA	FRANCISCO	19681121	V	30531594Z
0118516	BALLESTEROS	GARCIA	PILAR	19720125	M	30798356E
0118831	BAÑOS	ACETA	MERCEDES	19600815	M	40966023X
0119146	BARBERAN	MENA	FRANCISCO JOSE	19500214	V	75734371V
0119461	BARCO	GARCIA	JOSE MARIA	19750618	V	30806112G
0119776	BARONA	RABADAN	JOSE LUIS	19620502	V	34000460C
0120090	BARRENA	HERNANDEZ	MARIA ASUNCION	19580815	M	09153893P
0120405	BARRIO	OGAYAR	ANDRES	19360709	V	25757475M
0120720	BARROSO	GUERRA	CONSUELO	19590113	M	30449523F
0121035	BAUTISTA	ORIOLA	MARIA JOSE	19691228	M	44221049F
0121349	BEJAR	CONTIÑA	MANUEL	19390926	V	29905912R
0121664	BELLIDO	FERNANDEZ MONTE	MARIA ALMUDENA	19571025	M	30438305J
0121979	BELLON	CASTILLA	ANA MARIA	19471029	M	30036534Y
0122294	BELTRAN	GUILLEN	JUAN	19530106	V	30393980D
0122608	BENITEZ	ARANDA	FELIX	19321103	V	29927504L
0122923	BENITEZ	ROMERO	ISABEL	19810421	M	30963790V
0123238	BERJANO	LEIRA	ANTONIO	19360713	V	23461799M
0123553	BERMUDEZ	CAÑETE	PEDRO	19610602	V	30466363B
0123867	BERNABEU	FERNANDEZ	MARIA VICTORIA	19640901	M	30504510R
0124182	BERNIA	LARA	MARIA JOSEFA	19490111	M	30073358F
0124497	BIEDMA	BALLESTEROS	MANUEL	19530207	V	30392227G
0124812	BLANCO	CABELLO	DOLORES	19760916	M	30832439L
0125127	BLANCO	LUQUE	CONCEPCION	19250108	M	29935978Y
0125441	BLANCO	SANCHEZ	JOSE MARIA	19820702	V	44357135W
0125756	BOBADILLA	MOLINA	MARIA ELENA	19800513	M	44363234Y
0126071	OLIVAR	CIVANTOS	MARTA	19890108	M	30998664T
0126386	BONILLO	GUTIERREZ	MARIA CARMEN	19630106	M	30475270V
0126700	BORREGO	SANCHEZ	VICENTA	19590324	M	30455792C
0127015	BRAVO	BONILLA	YOLANDA	19740611	M	30823637A
0127330	BRAVO	SANCHEZ	JULIO	19411205	V	01365684J
0127645	BUENDIA	COSANO	MANUELA	19430122	M	30020624N
0127959	BUENO	PULIDO	ROSA MARIA	19770204	M	44354923K
0128274	BURGUILLOS	MAILLO	MERCEDES	19451120	M	30010525X

0128589	CABALLERO	ALCALDE	ALBERTO	19821120	V	30970224B
0128904	CABALLERO	GALLEGO	JOSEFA	19750311	M	52559313N
0129219	CABALLERO	MORENO	JOSE	19490916	V	37636188T
0129533	CABALLERO	SERRANO	ANTONIO	19651124	V	30514226B
0129848	CABEDO	MEDIAVILLA	VICTOR	19810525	V	30965248A
0130163	CABELLO	GONZALEZ	RAFAELA	19501022	M	75644260C
0130478	CABELLO	RODRIGUEZ	RAFAEL	19841110	V	44364202P
0130792	CABEZAS	OROZCO	RAFAEL	19520903	V	30073487K
0131107	CABRERA	COCA	MARTINA	19420810	M	30174781T
0131422	CABRERA	PECHARROMAN	ESPERANZA	19791014	M	44365911S
0131737	CACERES	MOLINERO	MARIA DOLORES	19751111	M	34029271N
0132051	CALDERON	AREVALO	JUAN ANTONIO	19650706	V	30505341G
0132366	CALERO	CABRERA	PILAR	19290605	M	29912256C
0132681	CALERO	REPISO	FRANCISCO MANUE	19880107	V	30950891K
0132996	CALVILLO	DORADOR	ANTONIO JESUS	19880415	V	45748868M
0133310	CALVO	RODRIGUEZ	JESUS MANUEL	19770412	V	44353147Q
0133625	CAMACHO	CAMACHO	AMELIA	19840728	M	30981027G
0133940	CAMACHO	MORENO	ROSARIO	19660129	M	30830195Y
0134255	CAMARA	VAQUERO	SARA	19731231	M	30805897L
0134570	CAMPANO	CABANES	MATILDE	19530502	M	30428753Y
0134884	CAMPOS	GOMEZ	CONCEPCION	19760710	M	30953186Q
0135199	CAMUÑAS	ROMERO	JOSE LUIS	19440118	V	29963908Z
0135514	CANO	BELMONTE	ROCIO	19861214	M	30994244L
0135829	CANO	MIRA	JUAN RAMON	19520215	V	30067313B
0136143	CANOVACA	CALDERON	RAFAEL	19680621	V	30526220E
0136458	CANTARERO	RINCON	ELISA MARIA	19820110	M	30969470Q
0136773	CANTON	CANO	JUAN ANTONIO	19670130	V	30529790G
0137088	CAÑAS	CAMACHO	DOLORES	19230526	M	29913195Q
0137402	CAÑERO	PEÑA	JOSE	19330716	V	29822478B
0137717	CAÑETE	NAVAS	CARMEN	19320720	M	29974527F
0138032	CAPARROS	GARCIA	ANA MARIA	19591229	M	30466665Z
0138347	CARACUEL	MESA	MARIA ANGELES	19541201	M	30409664F
0138661	CARDENAS	MARTIN	MANUELA	19161209	M	29846644G
0138976	CARMONA	CALERO	MARIA CARMEN	19650206	M	30507003X
0139291	CARMONA	GARCIA	RAFAEL	19661116	V	30519878M
0139606	CARMONA	MONJE	FRANCISCO	19560628	V	30423558D
0139921	CARMONA	RINCON	ANTONIO MANUEL	19820211	V	30949567P
0140235	CARNERERO	BONILLA	MARIA DOLORES	19530112	M	75666143F
0140550	CARRALERO	PEREZ	JOSE	19230118	V	29925492P
0140865	CARRASCO	MONTES	IRENE	19880509	M	30995820P
0141180	CARRERAS	ESPEJO	MATILDE	19560828	M	30427462A
0141494	CARRIEL	LOSADA	BARTOLOME	19631111	V	30489224X
0141809	CARRILLO	MARQUEZ	FRANCISCO JAVIE	19670418	V	30542883X
0142124	CARRION	LUQUE	MANUEL	19511023	V	30391741R
0142439	CASADO	ESPADAS	ROSARIO	19740509	M	44352398A
0142753	CASADO	TORO	ABEL	19880616	V	30988775R
0143068	CASAS	ZAMORA	ROSALIA	19620901	M	30478653L
0143383	CASTAÑO	MOYA	FRANCISCO	19520828	V	30396054J
0143698	CASTELLANO	MUÑOZ	MANUEL	19400605	V	29930536S
0144012	CASTILLA	HERRUZO	ALFONSO GUSTAVO	19800203	V	44361831Y
0144327	CASTILLEJO	CASTRO	MARIA JOSE	19640121	M	30508852L
0144642	CASTILLO	CANALEJO	ANA MARIA	19751111	M	44352555E
0144957	CASTILLO	MORALES	JUAN JOSE	19782007	V	44370529X
0145272	CASTINGER	RODRIGUEZ	JOSE	19361130	V	29907504Y
0145586	CASTRO	BONILLA	FRANCISCO	19350303	V	29891486L
0145901	CASTRO	FIGUEROA	CARMEN	19210221	M	29843227Z
0146216	CASTRO	JURADO	DAVID	19830907	V	30965016R
0146531	CASTRO	MUÑOZ	VALLE	19480114	M	30046497X
0146845	CASTRO	ROMERO	FRANCISCO	19491215	V	75691557Y
0147160	CASTUERA	MARTINEZ	JESUS DAVID	19870820	V	30990996Z
0147475	CEBALLOS	RUANO	JOSEFA	19441002	M	30392531D
0147790	CEJAS	MOLINA	MIGUEL	19781114	V	30946390M
0148104	CEPAS	SANCHEZ	GRACIA	19690417	M	30540092W
0148419	CEREZO	SANCHEZ	CARMEN	19200520	M	26075054T
0148734	CERVILLA	ANULA	RAFAEL	19480711	V	30038283F
0149049	CHACON	RAMIREZ	ANTONIO	19240301	V	29851142V
0149363	CHASTANG	ROLDAN	MARIA JOSE	19561213	M	30429816B
0149678	CHOFLE	ARIZA	NICOLAS	19610809	V	30459814V
0149993	CISNEROS	CANTERO	MARIA CARMEN	19220701	M	29851511H
0150308	CLIMENT	AMO	ANA	19330204	M	30780005W
0150623	COBO	TORRES	FRANCISCO	19720127	V	30807074T
0150937	COBOS	PASTOR	FRANCISCO	19690429	V	75704105L
0151252	CODES	CASTRO	ESTRELLA	19670520	M	30537450M
0151567	COLORADO	ALBEA	MANUEL	19640523	V	30504203Q
0151882	CONDE	TOLEDANO	JUAN	19490731	V	30052842F

0152196	CONTRERAS	MUÑOZ	MERCEDES	19490712	M	30064807N
0152511	CORDOBA	BOGARIN	EDUARDO	19730924	V	30836264A
0152826	CORDOBA	MARTINEZ	JOSE AQUILINO	19530612	V	30396124Z
0153141	CORDOBES	CANO	ANA	19541102	M	30407372S
0153455	CORPAS	ORTIZ	EMILIA	19420630	M	30014592Y
0153770	CORREDOR	GAVILAN	MANUEL	19610605	V	30462151P
0154085	CORTES	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	19811108	V	44373308Y
0154400	CORVILLO	VARGAS	ANTONIO	19440106	V	30173134D
0154714	COT	BOLANCEL	MARIA CARMEN	19661203	M	30519921W
0155029	CRESPO	GOMEZ	JACINTA	19170828	M	30720146N
0155344	CRiado	DELGADO	FRANCISCA	19620711	M	30496282F
0155659	CRUCES	MANCHEÑO	GABRIELA	19560214	M	30447881K
0155974	CRUZ	JIMENEZ	JUAN CARLOS	19711107	V	34017838X
0156288	CRUZ	RUIZ	FATIMA	19870807	M	30982550D
0156603	CUADRA	JIMENEZ	PEDRO JOSE	19340822	V	29883591J
0156918	UBERO	HUERTAS	JOSE	19611108	V	30459558Z
0157233	CUENCA	OJEDA	GLORIA	19380416	M	29913650B
0157547	CUESTA DE LA	MADERO	JUAN CARLOS	19670808	V	30523904Y
0157862	CUEVAS	RISCO	VICTORIA	19280423	M	29804779E
0158177	DAVILA	ARIZA	ALFONSO	19730915	V	30814422B
0158492	DELGADO	CRESPO	FRANCISCO MANUEL	19580515	V	30446425Z
0158806	DELGADO	LORENTE	VICTOR MANUEL	19691229	V	34963298D
0159121	DELGADO	ROJAS	JUAN ANTONIO	19830126	V	30973076B
0159436	DIAZ	AMARO	MANUEL JOSE	19590517	V	30450984L
0159751	DIAZ	CONTRERAS	MATEO	19341214	V	37753174P
0160065	DIAZ	GIL	ISABEL	19651208	M	30514113J
0160380	DIAZ	LLEDO	CATALINA	19570824	M	75699082X
0160695	DIAZ	MORENO	RAFAEL	19430407	V	30777481P
0161010	DIAZ	RAMIREZ	ANTONIO MANUEL	19510626	V	30393240M
0161325	DIAZ	SOTO	ROBERTO ANGEL	19760330	V	02904908P
0161639	DIEZ	CACERES	EVA MARIA	19700808	M	30541940X
0161954	DIZ	MUÑOZ	MARIA DOLORES	19470718	M	30029401A
0162269	DOMINGO	MADUEÑO	ANGELA MARIA	19831102	M	77342087X
0162584	DOMINGUEZ	GONZALEZ	RAMONA	19480615	M	31178602D
0162898	DOMINGUEZ	TRUJILLO	JUAN LUIS	19650502	V	30502954D
0163213	DORADO	MARTOS	CARMEN	19661106	M	30522003Z
0163528	DUEÑAS	MONTENEGRO	JOSE FRANCISCO	19840130	V	44372211J
0163843	DURAN	MAESTRE	EVA MARIA	19730704	M	30503744V
0164157	EISMAN	VERA	JUAN IGNACIO	19390520	V	30937032P
0164472	ENRIQUEZ	RODA	MANUEL	19771225	V	30825832J
0164787	ESCOBAR	LEON	ANTONIA	19620805	M	30498700X
0165102	ESCRIBANO	RODRIGUEZ	PEDRO	19610123	V	30473392W
0165416	ESPADA	LOPEZ	GEMA MARIA	19790225	M	30954412T
0165731	ESPEJO	GODOY	ALFONSO	19641010	V	25094412D
0166046	ESPEJO	ROSA	FRANCISCO JAVIE	19881202	V	45748641P
0166361	ESPINO	GUARDEÑO	CRISTINA	19790112	M	30955367N
0166676	ESPINOSA	RUIZ	MARIA JESUS	19721219	M	26021894Q
0166990	ESTELA	PRADA	JOSE CARLOS	19650216	V	30519075F
0167305	ESTEVEZ	ROMERO	MARIA MA	19670326	M	30526703E
0167620	EXPOSITO	CASTRO	JOAQUINA	19501218	M	30072691F
0167935	EXPOSITO	MUÑOZ	ELVIRA	19231014	M	29914324H
0168249	FABIOS	CORVILLO	CALIXTO	19630616	V	30493940B
0168564	FERNANDEZ	ALBAIDA	DAVID	19790901	V	44371977D
0168879	FERNANDEZ	BENITEZ	MARIA DOLORES	19810507	M	30966359X
0169194	FERNANDEZ	CARRILLO	FRANCISCO MANUE	19700228	V	30791386K
0169508	FERNANDEZ	DELGADO	MARIA	19780118	M	30948859J
0169823	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JAIME	19370607	V	29886370D
0170138	FERNANDEZ	GARCIA	JUAN	19720202	V	02245960X
0170453	FERNANDEZ	GONZALO	RAFAEL ANGEL	19720807	V	30811076T
0170767	FERNANDEZ	LARA	ANTONIO	19400619	V	30174632N
0171082	FERNANDEZ	MARIN	JORGE	19841211	V	30986461X
0171397	FERNANDEZ	MONTES	MARIA CARMEN	19760104	M	44355335L
0171712	FERNANDEZ	OLMO	MIGUEL	19470722	V	30031010W
0172027	FERNANDEZ	PERULA	FRANCISCO JOSE	19650824	V	30515707C
0172341	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	EMILIA	19381007	M	30157086S
0172656	FERNANDEZ	SAEZ	LEONOR	19731226	M	44362190C
0172971	FERNANDEZ	TEJERO	JOSE	19640513	V	30505766S
0173286	FERNANDEZ CASTILLEJO	CABRERA	JAVIER	19850131	V	45743634S
0173600	FERRER	RUZ	MARIA PILAR	19640521	M	30495721K
0173915	FIGUEROLA	CORDOBA	EVA MARIA	19730111	M	30805408J
0174230	FLORES	CASTRO	BERNARDO	19570119	V	30432392B
0174545	FLORES	MARQUEZ	MANUEL	19760407	V	44355819C
0174859	FLORIDO	ESTEBAN	JOSE MARIA	19680510	V	30545667B
0175174	FRANCO	AGUILAR	RAFAEL	19540811	V	30412664V
0175489	FRIAS	GARCIA	FRANCISCA	19220622	M	29905179G

0175804	FUENTE DE LA	SERRANO	MARIA CARMEN	19831103	M	30966220D
0176118	UENTES	MEMBRIVES	MARIA JOSE	19770605	M	30943035P
0176433	FUILLERAT	BELLIDO	MODESTA	19381028	M	30038121Y
0176748	GALA	CAPILLA	VICENTE	19740418	V	30813784V
0177063	GALAN	MARTINEZ	ANTONIA	19610219	M	30466467T
0177378	GALERA	GONZALEZ	BALBINA	19430602	M	75596249X
0177692	GALISTEO	ROCA	MERCEDES	19230519	M	29820214R
0178007	GALLARDO	MOYANO	MARIA EUGENIA	19730809	M	30808967F
0178322	GALLEGO	MARTON	ANA MARIA	19540213	M	30400900Y
0178637	GALVEZ	ADAMUZ	MIGUEL	19620430	V	30468099E
0178951	GALVEZ	MOHEDANO	MIGUEL ANGEL	19880409	V	45885361Q
0179266	GAMERO	PESO	MARIA JOSEFA	19290902	M	30403496A
0179581	GAONA	LUNAR	M CRUZ	19430723	M	05850057F
0179896	GARCIA	ALVAREZ	JOSEFA	19710227	M	30803121A
0180210	GARCIA	BARRIOS	JOSE LUIS	19800112	V	44363404S
0180525	GARCIA	CACERES	JOSE MANUEL	19730515	V	30797188G
0180840	GARCIA	CARRETERO	RAFAEL	19840505	V	30979151Z
0181155	GARCIA	CONESA	MERCEDES	19460807	M	30013035J
0181469	GARCIA	DOMINGUEZ	MARIA TERESA	19730905	M	25334121N
0181784	GARCIA	FERNANDEZ	RAFAEL	19851025	V	30968287Y
0182099	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO	19640530	V	30501192H
0182414	GARCIA	GOMEZ	CARMEN	19340419	M	30079935Y
0182729	GARCIA	GUERRA	YOLANDA	19850414	M	45747361Q
0183043	GARCIA	JIMENEZ	JOSE	19360616	V	30002691L
0183358	GARCIA	LLANOS DE LOS	RAFAEL	19721230	V	30821738J
0183673	GARCIA	LUQUE	RAFAEL	19380516	V	29898876A
0183988	GARCIA	MARTINEZ	LUIS	19520506	V	30073438H
0184302	GARCIA	MOLINA	MARIA ISABEL	19720401	M	30808897Y
0184617	GARCIA	MOYA	SERGIO	19880818	V	45748116N
0184932	GARCIA	OREJA	ANTONIA	19520719	M	30072157W
0185247	GARCIA	PEREZ	ANA MARIA	19610309	M	30486654Q
0185561	GARCIA	PRIETO	ROSARIO	19820222	M	45739625P
0185876	GARCIA	RIVERA	MARIA GRACIA	19570823	M	25306148F
0186191	GARCIA	ROMERO	DESIDERIO	19480531	V	30040375Y
0186506	GARCIA	RUSO	JOSE CARLOS	19760507	V	30835204R
0186820	GARCIA	SEGURA	JOSEFA	19340205	M	26130660S
0187135	GARCIA	TRUJILLO	JOSE	19661128	V	30538854Y
0187450	GARCIA CALABRES	COBO	ANTONIO	19631113	V	30489550Z
0187765	GARNACHO	SAUCEDO	VICTORIA	19860524	M	30981412K
0188080	GARRIDO	GARCIA	DOLORES	19311029	M	30058356R
0188394	GARRIDO	PACHA	ALBA	19830404	M	30962763W
0188709	GARZON	CALERO	ROSA MARIA	19620421	M	30468690S
0189024	GAVILAN	LOPEZ	NATIVIDAD	19431027	M	30010816W
0189339	GIL	ALFARO	RAFAEL	19371210	V	29889823N
0189653	GIL	ORTEGA	JUAN MIGUEL	19470107	V	75632455Z
0189968	GIMENEZ	FUENTES GUERRA	MARIA	19750105	M	30809715L
0190283	GIRELA	SALAS	JOSE	19310526	V	28105895X
0190598	GOMEZ	ABAD	TAMARA	19890901	M	45885195B
0190912	GOMEZ	BELLO	JOSE	19370202	V	29929437C
0191227	GOMEZ	CARRILLO	JOSEFA	19551216	M	30417099J
0191542	GOMEZ	DIAZ	JUAN CARLOS	19730405	V	30802232B
0191857	GOMEZ	GARCIA	FCO JAVIER	19780131	V	44363592L
0192172	GOMEZ	GONZALEZ	LUISA	19680628	M	30535559T
0192486	GOMEZ	JURADO	SALVADOR	19740713	V	30819785S
0192801	GOMEZ	MARIN	RAFAEL	19510925	V	30070942Y
0193116	GOMEZ	MOLINA	JUAN	19800320	V	44373252L
0193431	GOMEZ	NEVADO	ANTONIA	19491103	M	75644240T
0193745	GOMEZ	PEREZ	PIO FRANCISCO	19480802	V	30041796R
0194060	GOMEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	19650202	V	30502142W
0194375	GOMEZ	SANCHEZ	RAFAEL	19880619	V	30993692L
0194690	GOMEZ	VAQUERO	SOLEDAD	19581205	M	30454287X
0195004	GONZALEZ	ALCALDE	ISABEL TERESA	19610114	M	30477282M
0195319	GONZALEZ	BERMUDEZ	ANA MARIA	19591201	M	30463285S
0195634	GONZALEZ	CARREÑO	CRISTOBAL	19290325	V	27043286R
0195949	GONZALEZ	DUARTE	FRANCISCA	19550702	M	30443868X
0196263	GONZALEZ	GALLARDO	EMILIO JOSE	19851011	V	45744539T
0196578	GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE RAMON	19690216	V	43791347Z
0196893	GONZALEZ	LAVIRGEN	LUCIA	19680201	M	30549480Y
0197208	GONZALEZ	MAROTO	ANDRES	19880818	V	31001644J
0197523	GONZALEZ	MORAL	FRANCISCO	19631214	V	30491037Y
0197837	GONZALEZ	OSUNA	MARIA PILAR	19600214	M	30467175H
0198152	GONZALEZ	PULIDO	CRISTOBAL	19840725	V	45744653E
0198467	GONZALEZ	ROMERO	LORENZO	19330722	V	29930258J
0198782	GONZALEZ	SANTOS	ROCIO	19731030	M	30803975Y
0199096	GONZALEZ	VICENTE	JOAQUIN	19351202	V	07584745N

0199411	GORDILLO	ROJAS	JUAN	19381118	V	29937167E
0199726	GRANADAL	BAENA	DOLORES	19450608	M	30009133K
0200041	GRANADOS	REQUENA	MONICA	19660612	M	30518306C
0200355	GUARDIOLA	MARTINEZ	MARIA PIEDAD	19540519	M	30405094Z
0200670	GUERRERO	ARJONA	ANDRES	19460315	V	51692260J
0200985	GUERRERO	LEIVA	JUANA	19771205	M	30944703C
0201300	GUERRERO	TENA	FRANCISCO JAVIE	19871027	V	30993249J
0201614	GUILLEN	GIBERT	ENRIQUE	19411209	V	45749544Z
0201929	GUMIEL	HUERTOS	ALBERTO	19880530	V	30973178K
0202244	GUTIERREZ	CUENCA	MARIA JOSE	19810518	M	45735046Y
0202559	GUTIERREZ	HEREDIA	DAVID	19820929	V	30973775C
0202874	GUTIERREZ	MORALES	JUAN ANTONIO	19870806	V	30993129P
0203188	GUTIERREZ	ROMERO	FRANCISCO	19301017	V	29830171E
0203503	GUZMAN	CARMONA	ANGELES	19180830	M	29813059E
0203818	HABA DE LA	RODRIGUEZ	ANGELA MARIA	19640621	M	30501434F
0204133	HENARES	GARCIA	SUSANA	19840216	M	30979381Z
0204447	HEREDIA	GARCIA	JOSE MIGUEL	19670702	V	30535792A
0204762	HERMOSILLA	ALCALA	CARLOS	19610226	V	30479984Q
0205077	HERNANDEZ	GALVEZ	ISABEL MARIA	19760102	M	44356822B
0205392	HERNANDEZ	MORENO	RICARDO	19880111	V	30977852A
0205706	HERNANDEZ	TORRES	MARIA DOLORES	19690506	M	33403503M
0206021	HERRERA	CASADO	ANA	19351015M	29987417V	
0206336	HERRERA	RAMIREZ	ALBERTO CARLOS	19861118	V	45735210D
0206651	HERREROS	LOZANO	JUAN ANTONIO	19590806	V	70726929C
0206965	HIDALGO	CABALLERO	MARIA ELIA	19770114	M	44363224L
0207280	HIDALGO	GONZALEZ	FRANCISCO LORENZO	19580120	V	30437673W
0207595	HIDALGO	NAVAS	ANA MARIA	19350228	M	27735362F
0207910	HIDALGO	VAQUERIZAS	PABLO	19881001	V	30997636F
0208225	HINOJOSA	GOMEZ	ENRIQUETA	19190913	M	30024421Z
0208539	HORNERO	GONZALEZ	JOSE	19590329	V	30451221A
0208854	HUERTAS	MORRUGARES	ANDREA	19660826	M	30518841A
0209169	HURTADO	LOPEZ	FRANCISCO JOSE	19641227	V	30511983E
0209484	IBARRA	SOTO	ROSA MARIA	19470807	M	14533265W
0209798	INFANTE	CALERO	ANTONIO JOSE	19900425	V	76023776J
0210113	IZQUIERDO	GONZALEZ	ESPERANZA	19270511	M	29807052H
0210428	JAIME	LOPEZ	MARIA	19430202	M	30007746Z
0210743	JESUS DE	PEREZ	JOSE LUIS	19651217	V	30508331G
0211057	JIMENEZ	BALASTEGUI	MARIA CARMEN	19860228	M	28829443R
0211372	JIMENEZ	CANO	JOSE LUIS	19531204	V	30399077T
0211687	JIMENEZ	CORONA	JUAN	19670521	V	30531160V
0212002	JIMENEZ	FERNANDEZ	JUANA	19410911	M	30010377T
0212316	JIMENEZ	GARCIA	RAFAELA	19690411	M	30539157X
0212631	JIMENEZ	HEREDIA	SUSANA	19800204	M	30958952D
0212946	JIMENEZ	LLAMAS	MARIA	19600129	M	30490624F
0213261	JIMENEZ	MANSILLA	PAULINO ANGEL	19870723	V	30984520R
0213576	JIMENEZ	MOLINA	MANUEL	19451021	V	29996160C
0213890	JIMENEZ	NAVARRO	JOSE RAMON	19771223	V	44362793W
0214205	JIMENEZ	PEREZ DE LA LASTRA	CARMEN	19830823	M	30835306B
0214520	JIMENEZ	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	19750717	V	30820307P
0214835	JIMENEZ	SAEZ	MARIA DEL CARMEN	19650618	M	52246691Y
0215149	JIMENEZ	TORRE DE LA	MANUEL	19330620	V	29943739Q
0215464	JODRAL	BEAMUZ	ANTONIO	19540801	V	30407379E
0215779	JUAREZ	BAJO	JOSE	19371010	V	11631013M
0216094	JURADO	BELLO	FRANCISCO	19481208	V	30041598X
0216408	JURADO	ESTRADA	MARIA CARMEN	19670401	M	30519951D
0216723	JURADO	JIMENEZ	RAFAEL	19600325	V	30461381C
0217038	JURADO	MUÑOZ	MARIA CARMEN	19600925	M	30471694Y
0217353	JURADO	ROT	MANUEL	19650630	V	30505203G
0217667	LABORDE	JARA	CORALIA ERNESTI	19351224	M	45944779W
0217982	LAGUNA	LUNA	JESUS	19361004	V	30721045Z
0218297	LANTI	MORENO	RAFAEL CARLOS	19670208	V	30529464T
0218612	LARA	LARA	MARIA DOLORES	19550129	M	25934591K
0218927	LARA	RUIZ	MARIA	19370310	M	30009965W
0219241	LARUMBE	GORRICHON	PILAR	19290501	M	15707530W
0219556	LEAL	CALDERON	NICOLAS	19831120	V	44371649A
0219871	LEGANES	AGUILAR	ENRIQUE	19450822	V	29989674C
0220186	LENDINEZ	ROBAYO	LUCIA	19650205	M	30510210C
0220500	LEON	CLAVERIA	RAFAEL	19580116	V	30433315Z
0220815	LEON	HERRERA	ENRIQUE ANGEL	19680503	V	30530029J
0221130	LEON	NAVARRO	JUAN BAUTISTA	19740523	V	52559366L
0221445	LEON	SANCHEZ	MARIA	19470318	M	30062007H
0221759	LIEBANA	CASTILLA	ANTONIO	19520906	V	30072825A
0222074	LINDE	SALCEDO	CARMEN	19420114	M	75616340E
0222389	LLAMAS	CORTES	MARIA TERESA	19550712	M	30425260D
0222704	LLAMAZARES	GONZALEZ	ANTONIO	19400429	V	29949788Q

0223018	LOBON	JIMENEZ	NICOLAS	19840126	V	45747007F
0223333	LOPEZ	ALFAYA	ANTONIO	19400106	V	29938183A
0223648	LOPEZ	BENETE	FRANCISCA	19430420	M	29968124K
0223963	LOPEZ	CANTADOR	ISIDRO	19430623	V	30162085T
0224278	LOPEZ	CEREZO	ANTONIO	19900510	V	45885423D
0224592	LOPEZ	DURAN	ANGELA	19300812	M	36204201Q
0224907	LOPEZ	FUENTE DE LA	ANTONIO	19531004	V	30397193W
0225222	LOPEZ	GARRIDO	MARIA CARMEN	19430315	M	29994546Q
0225537	LOPEZ	GUTIERREZ	ANGEL	19700625	V	30790901L
0225851	LOPEZ	JURADO	JUAN ANDRES	19750117	V3	0823033C
0226166	LOPEZ	LORENCE	MIGUEL	19500317	V	02181911Q
0226481	LOPEZ	MARTINEZ	MANUEL	19680508	V	28587724N
0226796	LOPEZ	MONTILLA	FERNANDO	19570221	V	30431575E
0227110	LOPEZ	MUÑOZ	VIRGINIA	19830807	M	45736577L
0227425	LOPEZ	PASTOR	LUIS ENRIQUE	19770402	V	30831434A
0227740	LOPEZ	PRIEGO	BARBARA	19250515	M	29986082Q
0228055	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	19440822	M	30011670M
0228369	LOPEZ	SAAVEDRA	ENRIQUE MIGUEL	19640929	V	30499378K
0228684	LOPEZ	SORIANO	MARIA	19390914	M	29921731L
0228999	LOPEZ	VILCHES	MARIA EUGENIA	19781214	M	44369428J
0229314	LORA	LUCENA	RAFAELA	19581228	M	30448755K
0229629	LORENZO	LUNA	FRANCISCO MANUE	19560915	V	30429892H
0229943	LOZANO	ALVAREZ	JOSE MANUEL	19711202	V	30799067C
0230258	LOZANO	JURADO	INMACULADA	19661104	M	25096362G
0230573	LOZANO	RUIZ	CONCEPCION	19360120	M	30004229Q
0230888	LUCENA	CREGO	TERESA	19731225	M	30804988F
0231202	LUCENA	ROMAN	ISABEL	19310111	M	29811763Z
0231517	LUNA	BARRANCO	RAQUEL MARIA	19800511	M	30950402S
0231832	LUNA	JIMENEZ	ENRIQUE JOSE	19741201	V	30809836W
0232147	LUNA	RODRIGUEZ	JUAN JESUS	19621222	V	30478158F
0232461	LUQUE	ARMADA	MARIA CARMEN	19571224	M	30468919Z
0232776	LUQUE	COPADO	RAFAEL	19610825	V	30487245D
0233091	LUQUE	GOMEZ	DANIEL	19400619	V	30143194S
0233406	LUQUE	LOPEZ	FRANCISCO	19800401	V	44368164Z
0233720	LUQUE	MORALES	FUENSANTA	19361208	M	30022347X
0234035	LUQUE	POLEY	FRANCISCO JESUS	19770427	V	30946228G
0234350	LUQUE	SANCHEZ	ANA MARIA	19671011	M	30526264C
0234665	LUZ	CASTILLA	SANDRA	19900528	M	31009713D
0234980	MADERO	CABEZAS	DIEGO	19390811	V	29928065M
0235294	MADUEÑO	CANGAS	JUAN IGNACIO	19741017	V	30820290Z
0235609	MAESTRE	CORDOBA	ANTONIA	19660908	M	30536955Q
0235924	MAILLO	CASTEJON	MARIA JOSEFA	19510921	M	30065663V
0236239	MANCEBO	CAÑETE	FRANCISCO	19660723	V	30520973L
0236553	MANSILLA	CABALLERO	RAFAELA	19660810	M	30520373V
0236868	MANZANO	RUANO	INES	19250104	M	29913478T
0237183	MARFELLA	VARGAS	ROSA MARIA	19621104	M	30525531T
0237498	MARIN	ESTEBAN	ALEJANDRO	19851003	V	30982487S
0237812	MARIN	MATA	MARIA DOLORES	19760320	M	80142993E
0238127	MARIN	SANCHEZ	MARIA ANGELES	19620619	M	30475309X
0238442	MARMOL	BERNAL	FRANCISCO	19560307	V	30431651Y
0238757	MARQUEZ	AGUADO	MANUEL	19210124	V	29830548P
0239071	MARQUEZ	GARCIA	ANTONIO	19510610	V	30061846H
0239386	MARQUEZ	MORENO	ANUNCIACION	19630611	M	30498289J
0239701	MARQUEZ	TORRENTE	JOAQUIN	19490817	V	30054764C
0240016	MARTIN	ARQUELLADAS	JUAN ANTONIO	19740407	V	30819436B
0240331	MARTIN	FERNANDEZ	CONCEPCION	19710828	M	30805589X
0240645	MARTIN	LIRIA	ANDREA	19270831	M	29862120R
0240960	MARTIN	NAVAS	MARIA DE LA PAZ	19650908	M	30518781N
0241275	MARTIN	SANCHEZ	JOSE MANUEL	19730707	V	30803825V
0241590	MARTINEZ	ALFARO	VICENTA	19280415	M	30007342R
0241904	MARTINEZ	CABELLO	AZAHARA	19780823	M	30952989A
0242219	MARTINEZ	CORRERO	DIEGO	19720508	V	30798200G
0242534	MARTINEZ	FERNANDEZ	RAFAEL	19400110	V	29942494J
0242849	MARTINEZ	GONZALEZ	CARMEN	19380520	M	29947486Z
0243163	MARTINEZ	JURADO	LAURA	19821007	M	30798836L
0243478	MARTINEZ	MARTIN	MANUEL	19401008	V	29964923V
0243793	MARTINEZ	MORENO	ENRIQUE	19641221	V	30491251J
0244108	MARTINEZ	PEÑAS	RUBEN	19660518	V	30515457T
0244422	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	19580515	V	30457469H
0244737	MARTINEZ	SANCHEZ	M. DEL PILAR	19311129	M	29807018F
0245052	MARTINEZ	VIANA	AURORA	19831213	M	45738373K
0245367	MARTOS	IBAÑEZ	CARMEN	19390306	M	75595170N
0245682	MATA	CALA	MISERICORDIA	19731116	M	30806756G
0245996	MATA DE LA	VAZQUEZ	JOSEFA	19210101	M	29829070W
0246311	MATEOS	VIRGEN LA	RAFAELA	19480124	M	30035376K

0246626	MAZA	FERNANDEZ	ANTONIO	19840328	V	30979952X
0246941	MEDINA	CARRERA	ROSARIO	19530314	M	30392323P
0247255	MEDINA	MARTIN	FRANCISCO	19660115	V	30522639Y
0247570	MEDINA	RUIZ	ANA MARIA	19700505	M	30544757K
0247885	MEJIAS	RISCO	ANA MARIA	19720904	M	30527880A
0248200	MELGAR	PALOMINO	JOSE	19410906	V	29994220N
0248514	MEMBRILLERA	REYES	MARIA DOLORES	19711218	M	30802925Z
0248829	MENDIETA	BAEZA	ANGEL	19410324	V	29945691J
0249144	MENGUAL	IZNAJAR	ANTONIA	19560525	M	30441498D
0249459	MERINA	GARCIA	MANUEL	19661114	V	30520027Q
0249773	MERINO	LOPEZ	FRANCISCO	19610714	V	30482373J
0250088	MERLO	MUÑOZ	VICTORIA	19441212	M	29995517K
0250403	MESA	OBISPO	FRANCISCO	19321223	V	29810091K
0250718	MIGUEL DE	GOMEZ	RAMON MIGUEL	19500117	V	30058768E
0251033	MILLAN	ELIAS	INMACULADA	19640714	M	30504386S
0251347	MILLAN	VAZQUEZ	M. CONCEPCIO	19721124	M	30795676X
0251662	MIRANDA	HERRERA	FRANCISCA	19471226	M	75633137Y
0251977	MOHEDANO	CORRALIZA	ENRIQUETA	19620401	M	46527970M
0252292	MOLERO	PULGARIN	BENITO FRANCISC	19680710	V	30526838L
0252606	MOLINA	CAMACHO	RAFAELA	19501203	M	30401117Q
0252921	MOLINA	GALLEGO	EMILIA	19261126	M	30465065R
0253236	MOLINA	LOZANO	ANGEL	19520614	V	75694802P
0253551	MOLINA	ORTIZ	MARIA PURIFICAC	19600712	M	30471059S
0253865	MOLINA	RUIZ	MARIA SIERRA	19530407	M	75666091R
0254180	MOLLEJA	CAMACHO	REBECA	19820829	M	30966469M
0254495	MONTALBAN	HERNANDEZ	CARMEN	19360130	M	29949423L
0254810	MONTERO	ARIZA	FRANCISCO	19800125	V	44353806P
0255125	MONTERO	POYON	JOSE LUIS	19530109	V	28398427M
0255439	MONTES	GONZALEZ	ARACELI	19250709	M	29972259Q
0255754	MONTES	VILCHES	RAFAEL	19691107	V	30539855H
0256069	MONTILLA	LEON	FRANCISCO ANTON	19770613	V	30814417Y
0256384	MONTORO	GARCIA	MARIA SOCORRO	19720814	M	44352597H
0256698	MORA	CHECA	LUIS IGNACIO	19720820	V	30800039A
0257013	MORAL	ALCAIDE	MARIA CARMEN	19770127	M	44358350K
0257328	MORAL	OCAÑA	RAMON	19650823	V	30514051C
0257643	MORALES	ALBA	FRANCISCO JAVIE	19740508	V	44352809T
0257957	MORALES	CONTRERAS	ANTONIO	19350815	V	29909047P
0258272	MORALES	HORTELANO	MANUEL	19630803	V	30492521H
0258587	MORALES	MORENO	VICTORIANO	19311112	V	29918169E
0258902	MORALES	ROSERA	MARIA CARMEN	19820118	M	34766555P
0259216	MORANTE	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	19781228	V	44362678W
0259531	MORENO	AMARO	JUAN MARIA	19600712	V	30471380Z
0259846	MORENO	CAÑADA	ANDRES	19581025	V	30445240W
0260161	MORENO	DELGADO	ANTONIA	19681001	M	30788318N
0260476	MORENO	GALLARDO	JUAN	19560501	V	30425265Z
0260790	MORENO	GUTIERREZ	RAFAEL	19690504	V	30520078K
0261105	MORENO	LOPEZ	VERONICA	19870819	M	30990351J
0261420	MORENO	MILLAN	DOLORES	19410101	M	30047464B
0261735	MORENO	NAZ	MARIA TERESA	19700329	M	30543045B
0262049	MORENO	RAMIREZ	DOMINGO	19350607	V	29853247Y
0262364	MORENO	RUEDA	MIGUEL	19560914	V	30427531A
0262679	MORENO	TORIBIO	MARIA CARMEN	19650212	M	30522113D
0262994	MORET	CIVICO	DAVID	19771128	V	30827278X
0263308	MORILLO VELARDE	CHICLANA	ANTONIO	19570302	V	30429227C
0263623	MOYA	AREVALO	MARIA	19380106	M	25857495K
0263938	MOYA	MANSILLA	RAFAEL	19660526	V	30525257W
0264253	MOYANO	CAMARGO	RAFAEL ANGEL	19701106	V	30548449X
0264567	MOYANO	MOYANO	MIGUEL ANGEL	19861213	V	30989227Q
0264882	MUÑOS	LEON	JAIME	19580802	V	30440737F
0265197	MUÑOZ	ARIAS	JOSEFA	19430425	M	30031130F
0265512	MUÑOZ	CANTIZANO	MARIA ANGELES	19670130	M	30524184X
0265827	MUÑOZ	CORTES	FRANCISCA PAULA	19441105	M	26438061K
0266141	MUÑOZ	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	19660309	M	30518338Y
0266456	MUÑOZ	GOMEZ	JOSE ANTONIO	19831219	V	45737549W
0266771	MUÑOZ	JIMENEZ	ANTONIO	19370703	V	29980037C
0267086	MUÑOZ	LOPEZ CEPERO	MARIA ANGELES	19660130	M	31646431H
0267400	MUÑOZ	MATA DE LA	VIRGINIA	19790320	M	30955246Y
0267715	MUÑOZ	MUÑOZ	JUAN	19411207	V	29964348V
0268030	MUÑOZ	PEREZ	SONIA	19760721	M	30946853P
0268345	MUÑOZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	19800728	V	30956477H
0268659	MUÑOZ	SANCHEZ	RAFAEL	19640907	V	30504807E
0268974	MUÑOZ	VARO	RAFAEL JESUS	19810204	V	44373220X
0269289	MURIEL	RODRIGUEZ	ARACELI	19301114	M	29806218N
0269604	MURILLO	PEREZ	MARIA	19771022	M	30944417X
0269918	NARANJO	GARCIA	ROSA	19470405	M	75632776J

0270233	NAVAJAS	NAVAJAS	ANA RITA	19610309	M	30502540D
0270548	NAVARRO	ALVAREZ	ANTONIA	19490711	M	30054362D
0270863	NAVARRO	FLORES	INMACULADA	19780108	M	44371448D
0271178	NAVARRO	LOPEZ	MANUEL	19481026	V	30035131Y
0271492	NAVARRO	OTERO	MARIA PUERTO	19781230	M	30954681Q
0271807	NAVARRO	ULLOA	MARIA CARMEN	19630429	M	30490046G
0272122	NAVAS	MUDARRA	MANUEL	19900227	V	45888067P
0272437	NEVADO	CASTAÑO	JUAN	19390219	V	30935785A
0272751	NIETO	CORTES	JOSE MARIA	19611212	V	30479477S
0273066	NIETO	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	19630226	M	30482787J
0273381	NOGUERAS	MORENO	MARIA DOLORES	19471004	M	30047903J
0273696	NUÑEZ	ESCOT	ANTONIA	19270226	M	29906047K
0274010	OBISPO	LLISO	JACINTO	19460325	V	30002131B
0274325	OCAÑA	MESA	ANTONIO	19400322	V	30031054T
0274640	OJEDA	OLANDA	JUANA	19351001	M	29868869B
0274955	OLIVARES	PULIDO	FRANCISCO MIGUE	19880225	V	45745855M
0275269	OLMO DEL	ALCARAZ	ENCARNACION	19400524	M	29975688H
0275584	ORDOÑEZ	ALMAGRO	MARIA LUISA	19621126	M	30480638A
0275899	OREJA	CORDOBA	MOISES	19520110	V	30068700H
0276214	ORTEGA	BLASCO	ANGEL	19281120	V	29820404F
0276529	ORTEGA	HERNANDEZ	DIEGO MATIAS	19810202	V	30829818C
0276843	ORTEGA	RAMIREZ	ASCENSION	19410601	M	29990373Y
0277158	ORTIZ	ARCAS	ANTONIO	19691127	V	30539694H
0277473	ORTIZ	EXPOSITO	LEONOR	19840721	M	30979868H
0277788	ORTIZ	LOPEZ	MANUEL	19680923	V	30539897Z
0278102	ORTIZ	PALACIOS	JOSE	19270423	V	29808662H
0278417	ORTIZ	TORRALBO	MARIA LOURDES	19831023	M	30974581K
0278732	OSTOS	OSTOS	MARIA CARMEN	19641003	M	30509115Y
0279047	OSUNA	MUÑOZ	ANTONIO	19630618	V	30495229N
0279361	OTERO	TORRECILLA	CARMEN	19380425	M	30023844N
0279676	PADILLA	CALLE	MARIA JUSTA	19540717	M	31588762X
0279991	PAEZ	CHOFLES	JOSE	19561027	V	30425588S
0280306	PALACIOS	GUILLEN	MARIA ISABEL	19501108	M	30064589R
0280620	PALMA	HERRERA	MANUEL	19590227	V	30447544Y
0280935	PALOMINO	RAMA	ENCARNACION	19681114	M	30798752G
0281250	PANIAGUA	RIOS	MARIA CARMEN	19830820	M	30971740D
0281565	PAREJA	SERRANO	MARIA CARMEN	19450321	M	29999928Q
0281880	PARRA	SANTOS	JOSE CARLOS	19620831	V	30488321G
0282194	PASCUAL	DONOSO	MERCEDES	19590526	M	05629757R
0282509	PASTOR	SUGRAÑES	ANTONIO	19331119	V	29934049D
0282824	PAVON	REYES	RAFAEL	19420704	V	29996008Y
0283139	PEDRAJAS	SILOS	INES NIEVES	19450924	M	30042263P
0283453	PEDREGOSA	CORDOBA	ISABEL MARIA	19861215	M	45746817R
0283768	PEINADO	ALCAIDE	FRANCISCO JOSE	19691007	V	30546472B
0284083	PENALBA	CAPITAN	ESTEFANIA	19841127	M	30980853Z
0284398	PEÑA	MERINO	FRANCISCO	19451113	V	30007573W
0284712	PEÑAS	GARCIA	RUPERTO	19611122	V	30483552L
0285027	PERALES	RECIO	MARIA ISABEL	19730930	M	44361640E
0285342	PEREA	MARIN	FRANCISCO	19221225	V	30747601M
0285657	PEREZ	ALMENDROS	JUAN JOSE	19761204	V	30941982J
0285971	PEREZ	BRAVO	MIGUEL	19281014	V	30886690J
0286286	PEREZ	CASTILLEJO	CRISTOBAL	19400518	V	29946940C
0286601	PEREZ	DIAZ	MARIA JOSE	19740420	M	30813654W
0286916	PEREZ	GALAN	CONCEPCION	19500327	V	30059145P
0287231	PEREZ	GONZALEZ	DOLORES	19720818	M	30804412Y
0287545	PEREZ	JIMENEZ	JOSE	19840320	V	45735148Q
0287860	PEREZ	LUCENA	JOSE	19590217	V	30447966Z
0288175	PEREZ	MEDRANO	MARIA DOLORES	19381212	M	30395277H
0288490	PEREZ	MUÑOZ	MARIA DEL PILAR	19791202	M	30952792J
0288804	PEREZ	PEINADO	FRANCISCA	19480908	M	25914442C
0289119	PEREZ	RAMIREZ	ANTONIA	19711103	M	30801070E
0289434	PEREZ	ROJAS	MARIA	19330104	M	29805291M
0289749	PEREZ	SANCHEZ	JOSE	19631117	V	30512646H
0290063	PEREZ	VALENZUELA	MARIA ANGELES	19670730	M	79218452N
0290378	PEREZ SERRANO	AGUAYO	ROSA MARIA	19560321	M	30418757S
0290693	PIERI	CORBELLA	JOSEFA	19271121	M	29810884D
0291008	PINEDA	RODRIGUEZ	CONCEPCION	19330127	M	30934602Q
0291322	PINO	RAMOS	RAFAELA	19750604	M	30815076K
0291637	PINTOR	CONTRERAS	ANTONIO	19800925	V	30958465M
0291952	PIZARRO	MORENO	FRANCISCO	19571004	V	30437509E
0292267	PLAZA	GARCIA	VICENTE	19540204	V	30403804N
0292582	POLO	LORO	JORGE	19800806	V	30961719Q
0292896	PONFERRADA	FERNANDEZ	PURIFICACION	19320808	M	29902698F
0293211	PORRAS	BELLIDO	BEATRIZ	19780904	M	30961175R
0293526	PORRAS	REYES	ISABEL	19451104	M	30025952G

0293841	POSADAS	RUIZ	MARIA DOLORES	19730507	M	30827342M
0294155	POYATO	LOPEZ	FRANCISCO JOSE	19740303	V	30813582E
0294470	POZO	PINEDA	MARIA DOLORES	19520419	M	30061695M
0294785	PRADA	GONZALEZ	FRANCISCO	19800412	V	44365439A
0295100	PRIEGO	COBOS	JULIA	19251103	M	29840560S
0295414	PRIETO	CALLE	LOURDES	19900211	M	30990882S
0295729	PRIETO	LUNA	MATILDE	19490602	M	30063529E
0296044	PRIETO	ROSA	JESUS	19860613	V	45745763M
0296359	PUNTES	GOMEZ	FRANCISCO	19370410	V	29885611D
0296673	PUIG	GIMENEZ	MANUEL	19490813	V	30044908P
0296988	PULIDO	ROBLES	JOSE	19880610	V	30980332E
0297303	QUERO	JIMENEZ	RAUL	19870922	V	30987666L
0297618	QUESADA	VILLAR	RAFAEL CARLOS	19900720	V	30996747S
0297933	QUIÑONES	YAÑEZ	ROSARIO	19520925	M	30432110M
0298247	RAIGON	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIE	19620308	V	30482676V
0298562	RAMIREZ	COBOS	ROCIO	19810816	M	44374123Q
0298877	RAMIREZ	GRANADOS	ANA ISABEL	19851120	M	30987500Z
0299192	RAMIREZ	MORALES	DOLORES	19181227	M	29827895T
0299506	RAMIREZ	RODRIGUEZ	RAMON	19630306	V	30507823W
0299821	RAMIRO	GOMEZ	MARIA ANGELES	19640903	M	30508026K
0300136	RAMOS	GONZALEZ	JOSE MARIA	19550811	V	00660729P
0300451	RAMOS	RAMOS	FRANCISCO	19380206	V	30007766B
0300765	RAÑA	FERNANDEZ	LUZ	19670602	M	32650222C
0301080	RAYA	PERONA	CRISTINA	19840515	M	30981360S
0301395	RECIO	BARBA	MARIA DOLORES	19460311	M	30041873D
0301710	REDONDO	CARRASCO	CARMEN	19390307	M	29890536N
0302024	REDONDO	ROMAN	JUANA	19540105	M	30399944Q
0302339	REINA	CARMONA	MARIA CARMEN	19550312	M	30786169W
0302654	RELAÑO	CAÑAS	FRANCISCO	19321128	V	29914884A
0302969	REQUENA	BELMONTE	MARIA ELENA	1970080	8M	30793043E
0303284	RETENAGA	BELMONTE	JOSE MANUEL	19670204	V	30527794D
0303598	REY	GONZALEZ	ANGELA MARIA	19830330	M	30973327D
0303913	REYES	BARRERA	RAFAEL	19570406	V	30429613S
0304228	REYES	GONZALEZ	GEMA	19780519	M	30952755E
0304543	REYES	OLIVARES	MARIA JOSE	19660320	M	30530262Q
0304857	REYES	VITA	ANA MARIA	19780625	M	30947757S
0305172	RIEJOS	SUAREZ	ALFREDO JOSE	19791221	V	30950927B
0305487	RIO DEL	MORA DE	ROSARIO	19730430	M	44350560M
0305802	RIOS	RODRIGUEZ	FRANCISCO	19640828	V	30497517T
0306116	RIVAS	BLASCO	SONIA	19870626	M	45748100L
0306431	RIVERA	CALVO	FRANCISCO	19670502	V	30531486K
0306746	RIVERO	MIGUEZ	ANTONIO LUIS	19461101	V	02479704M
0307061	ROCHEL	MORA	MARIA CARMEN	19670128	M	30792907R
0307375	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JESUS	19660801	V	30535138Q
0307690	RODRIGUEZ	BERNAL	JOSEFA	19411025	M	31008570Q
0308005	RODRIGUEZ	CARRETERO	EDUARDO	19280122	V	29809924S
0308320	RODRIGUEZ	DIAZ	ELIA MARIA	19900912	M	45944756W
0308635	RODRIGUEZ	GALINDO	RAFAEL	19810315	V	44361087K
0308949	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANA MARIA	19740629	M	30820349G
0309264	RODRIGUEZ	IBAÑEZ	JUAN	19440412	V	30002418E
0309579	RODRIGUEZ	LOPEZ	GEMA	19850323	M	80152309T
0309894	RODRIGUEZ	MARTIN	AMADORA	19230115	M	29977830K
0310208	RODRIGUEZ	MONTORO	MARIA ISABEL	19590330	M	26737452K
0310523	RODRIGUEZ	NIETO	MARIA ASUNCION	19831026	M	44369531R
0310838	RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA DOLORES	19561003	M	28556667M
0311153	RODRIGUEZ	REYNOSO	NATALIA	19710131	M	30819195T
0311467	RODRIGUEZ	RUANO	MARIA CARMEN	19570729	M	30439826Q
0311782	RODRIGUEZ	SEPULVEDA	ANA	19330805	M	30125375K
0312097	RODRIGUEZ	VIGUERA DE	RAFAEL	19400621	V	29941840A
0312412	ROJANO	LINARES	FRANCISCO JESUS	19880622	V	30988307Q
0312726	ROJAS	GARCIA	FRANCISCO	19620830	M	30480082E
0313041	ROJAS	RAYA	ANTONIO	19520110	V	75658158A
0313356	ROLDAN	CABALLERO	JOSE	19540814	V	30421088T
0313671	ROLDAN	HERRERA	RAFAELA	19251210	M	29817803M
0313986	ROLDAN	PERULA	MANUEL	19301016	V	29809756P
0314300	ROMAN	AYLLON	MARIA VICTORIA	19180829	M	29922674L
0314615	ROMEO	MOYA	MARIA LUISA	19420526	M	29950835M
0314930	ROMERO	BELLOSO	DOLORES	19640605	M	30510280K
0315245	ROMERO	COBACHO	ANTONIO	19600627	V	30467711W
0315559	ROMERO	GARCIA	MARIA ANGELES	19700704	M	18974638Y
0315874	ROMERO	JURADO	FRANCISCA	19430901	M	30004099R
0316189	OMERO	MEDRAN	EULALIO	19440517	V	29963893E
0316504	ROMERO	ORTIZ	JOSE ANTONIO	19660615	V	30515639K
0316818	ROMERO	REYES	RAFAEL	19640917	V	30494761G
0317133	ROMERO	SANMARTIN	ANA MARIA	19780430	M	44355525W

0317448	ROMON	VILLAR	DANIEL	19650305	V	30502719G
0317763	ROSA	RUIZ	TERESA	19650426	M	30514047Q
0318078	ROSAL DEL	ALVAREZ	JUAN	19401127	V	29969799V
0318392	ROSERO	ROJAS	ANTONIO	19600405	V	30468157B
0318707	RUANO	POZUELO	SEBASTIAN	19621025	V	30497701T
0319022	RUBIO	CALVO	MARIA LUISA	19840601	M	45740235C
0319337	RUBIO	MALDONADO	FERMINA	19231024	M	30124717F
0319651	RUBIO	SANCHEZ	MARIA DOLORES	19560708	M	30425512P
0319966	RUEDA	MUÑOZ	DOLORES	19310503	M	30030111T
0320281	RUIZ	ALMAGRO	FRANCISCO JOSE	19771208	V	44365658S
0320596	RUIZ	BOUDET	MARIA TERESA	19831123	M	45745026G
0320910	RUIZ	CHAMIZO	DOLORES	19561230	M	30438622P
0321225	RUIZ	EXPOSITO	INMACULADA	19820129	M	30960522S
0321540	RUIZ	GARCIA	MARIA JESUS	19560824	M	24131445Y
0321855	RUIZ	GUTIERREZ	MARIA	19281212	M	29808357N
0322169	RUIZ	LINEROS	FRANCISCA	19631118	M	28693292X
0322484	RUIZ	MARTIN	JULIO	19310522	V	29907577X
0322799	RUIZ	MORENO	ANA MARIA	19720810	M	30815573N
0323114	RUIZ	OSUNA	FRANCISCO JAVIE	19740724	V	44351092P
0323429	RUIZ	RAMIREZ	MARIA JOAQUINA	19390326	M	29992053F
0323743	RUIZ	RUIZ	ANTONIA	19700327	M	30545988X
0324058	RUIZ	SIERRA	CARLOS	19900310	V	31004124D
0324373	RUIZ CANELA	ZURITA	ANGELES	19820330	M	45736367Q
0324688	RUIZ	GOMEZ	MANUELA	19661218	M	30518465H
0325002	SABARIEGO	FERNANDEZ	CARMEN	19590909	M	30455834Q
0325317	SAEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	19710313	V	30788529Q
0325632	SALAMANCA	NAVARRO	ALVARO EMILIO	19900219	V	31001476Y
0325947	SALAZAR	CONDE	MANUEL	19670821	V	30535129F
0326261	SALCES	RODRIGUEZ	ALFONSA	19451128	M	30058453Y
0326576	SALINAS	AGUDO	RAFAEL	19490303	V	30051458A
0326891	SALMORAL	LOPEZ	ANTONIO	19560805	V	30423153H
0327206	SAN NICOLAS	BARROSO	ROSA MARIA	19700720	M	30481906Y
0327520	SANCHEZ	ARROYO	ANTONIA	19330319	M	29932230F
0327835	SANCHEZ	CABANILLAS	JOSE MANUEL	19771006	V	75706701Q
0328150	SANCHEZ	CASTILLO	BRIGIDA	19710107	M	30804267E
0328465	SANCHEZ	DELFA	YOLANDA	19731016	M	26221179Y
0328780	SANCHEZ	FIGUEROBA	JUAN MARIA	19540318	V	30400848T
0329094	SANCHEZ	GIL	JUSTO	19830612	V	30966007A
0329409	SANCHEZ	HERNANDEZ	DELFINA	19580702	M	30446848T
0329724	SANCHEZ	LARA	MARIA LUZ	19640714	M	75011672R
0330039	SANCHEZ	MADRID	EMILIA	19460528	M	75691038Q
0330353	SANCHEZ	MENA	MANUEL	19621111	V	30492273T
0330668	SANCHEZ	MORENO	DOLORES	19280529	M	29810285P
0330983	SANCHEZ	ORDOÑEZ	RAFAEL	19550321	V	30412287P
0331298	SANCHEZ	PEREZ	RAFAEL	19260407	V	29805230J
0331612	SANCHEZ	RICO	MARIA DEL PILAR	19520701	M	30069701F
0331927	SANCHEZ	RUIZ	JUAN	19510106	V	75660875Y
0332242	SANCHEZ	SANVICENTE	PABLO	19860709	V	30986598D
0332557	SANCHEZ	VALLE	JOSE LUIS	19570430	V	30433331F
0332871	SANCHEZ DE PUERTA	MUÑOZ	AMALIA	19570325	M	30447672L
0333186	SANTACRUZ	NAVARRO	ANTONIO	19600118	V	30457322D
0333501	SANTIAGO	GARCIA	ANTONIO	19580819	V	30439891N
0333816	SANTIAGO	TORRES	BENITO	19780317	V	30948571R
0334131	SANTOS	GIL	FRANCISCO	19431211	V	30785616R
0334445	SANTOS	SANCHEZ	MARIA TERESA	19850305	M	45743233M
0334760	SANZ	RAMIREZ	RAFAELA	19420423	M	30025443R
0335075	SAUCES	ROMERO	ANA	19810406	M	48872658G
0335390	SEGOVIA	DELGADO	JUSTO	19370211	V	31944170E
0335704	SENDRA	MADEDERO	ROSA	19591118	M	30460140K
0336019	SERRANO	AGUILAR	JOSE	19371220	V	29933129D
0336334	SERRANO	CARRILLO	ANA ISABEL	19750928	M	29184567M
0336649	SERRANO	FLOR	CARMEN	19510903	M	30065752Z
0336963	SERRANO	IBAÑEZ	PILAR	19410310	M	29945563T
0337278	SERRANO	MARTINEZ	JOSE LUIS	19610312	V	30460127P
0337593	SERRANO	ORTIZ	ENRIQUETA	19401021	M	29916603C
0337908	SERRANO	ROT	FRANCISCO	19871130	V	30993319Z
0338222	SERRANO	VENTURA	EULALIA	19350721	M	30890334T
0338537	SIERRA	BUENO	ANTONIO	19650901	V	V30507671B
0338852	SILGO	IBAÑEZ	JAVIER MARIA	19740602	V	08827571X
0339167	SIMON	AZNAR	SALVADOR	19690125	V	30543455F
0339482	SOL DEL	SANCHEZ	ANA ISABEL	19740330	M	26484829F
0339796	SOLER	CABALLERO	RAFAEL	19560814	V	30424824X
0340111	SORIA	CARDADOR	FRANCISCA	19570226	M	30422509H
0340426	SOSA	MORALES	JESUS	19800706	V	30957555S
0340741	SOTOMAYOR	MURO	JOSE ANTONIO	19870813	V	30992736Y

0341055	SUAREZ	TOLEDANO	CARMEN MARIA	19651007	M	30509986A
0341370	TAGUAS	RODRIGUEZ	FRANCISCO MANUE	19710110	V	30549276D
0341685	TAPIA	QUERIDO	FRANCISCA	19400113	M	29924246G
0342000	TEJADA	TRAPERO	ANTONIO	19651010	V	30509595A
0342314	TELLEZ	BERNIER	JUAN	19331220	V	29860679D
0342629	TENDERO	GIMBERT	JAIME JESUS	19761128	V	30834406P
0342944	TIRADO	ARENAS	MANUELA	19350508	M	30785671X
0343259	TOLEDANO	CAMPOS	DAVID	19841008	V	45740098K
0343573	TORCUATO	EXPOSITO	JORGE	19860608	V	30998439M
0343888	TOROLLO	LUNA	IRENE	19690612	M	30538721B
0344203	TORRE DE LA	CABELLO	ANTONIO	19320627	V	30034454L
0344518	TORRECILLA	GOMEZ	ANTONIO	19810615	V	30956558F
0344833	TORRES	ALVAREZ	JOSE ANTONIO	19740811	V	44350594Q
0345147	TORRES	EXPOSITO	PIEDAD	19470629	M	25548474M
0345462	TORRES	LOPEZ	SALVADOR	19480713	V	30038930X
0345777	TORRES	PRIETO	SONIA	19761210	M	30942608H
0346092	TORRES	VARGAS	JUAN MARIA	19750908	V	30815379W
0346406	TORRIJOS	MORENO	SARA ISABEL	19880616	M	45744698K
0346721	TRENADO	LORENTE	MOISES	19330912	V	29969536F
0347036	TRILLO	GOMEZ	JESUS MANUEL	19720105	V	30801362S
0347351	TROYANO	TORREJON	MARIA CARMEN	19670701	M	34023271S
0347665	TUBIO	SANTAEUFEMIA	JOSEFA	19770616	M	44369623R
0347980	URBANO	AYALA	FRANCISCO	19450523	V	30005086E
0348295	URBANO	MONTERO	ANTONIA	19670101	M	30799031F
0348610	UREÑA	HERRERA	ANTONIO	19650720	V	30505636T
0348924	VACAS	MARTINEZ	GLORIA	19630413	M	30489462H
0349239	VALDES	PRIOR	NADIA	19871030	M	30996165P
0349554	VALENZUELA	RODRIGUEZ	ANTONIO	19740510	V	30835247K
0349869	VALIENTE	GARRIDO	MARIA MERCEDES	19780828	M	44368486Z
0350184	VALLEJO	NOTARIO	MARIA ISABEL	19661108	M	30515750V
0350498	VALVERDE	MUÑOZ	MARIA CARMEN	19180319	M	29906073R
0350813	VARGAS	BERNAL	ANTONIO	19311103	V	29822633M
035112	8VARGAS	RUIZ	RICARDO	19550418	V	30410434H
0351443	VARO	SANCHEZ	ANTONIO	19760630	V	30830694E
0351757	VAZQUEZ	COBO	ANTONIO	19510605	V	30066397S
0352072	VAZQUEZ	MUÑOZ	AMADEO	19890914	V	31002257M
0352387	VEGA	COPADO	JOSE	19600831	V	30473232A
0352702	VEGA LEAL	LOVERA	JUAN LUIS	19740717	V	30803696A
0353016	VELASCO	FERNANDEZ	TERESA	19571209	M	30448697D
0353331	VELASCO	ROSA DE LA	ANTONIO	19750422	V	44351574F
0353646	VENTURA	GARCIA	TERESA	19610504	M	30486229M
0353961	VERA	TORRES	YOLANDA	19750104	M	30824833A
0354275	VICEDO	HERNANDEZ	JOSEFA	19250424	M	30419112W
0354590	VIDAL	MONTERO	LUISA MARIA	19631022	M	30486295W
0354905	VILCHEZ	ARENAS	JOSE LUIS	19760429	V	30837804W
0355220	VILLAGRAS	CERDA DE LA	JOSE LUIS	19600416	V	30463548W
0355535	VILLAMOR	ANGUIANO	CLARA	19900629	M	30988447H
0355849	VILLAREJO	GARCIA	JOSE CARLOS	19800402	V	30960001T
0356164	VILLEGAS	GALVEZ	FLORENCIO	19571112	V	30443200D
0356479	VILLENA	VEGA	JUAN ANTONIO	19521226	V	30391717T
0356794	VITORA	RAMOS	MARIA DEL PILAR	19620911	M	30512377W
0357108	YELAMO	CANTARERO	OLIVIA	19900829	M	30993892N
0357423	ZAFRA	BARRERO	ISAAC	19790813	V	44368313W
0357738	ZAFRA	TORRES	CRISTINA	19741025	M	44352201J
0358053	ZAMORA	SERRANO	CARMEN	19561130	M	30489085D
0358367	ZARCO	GUTIERREZ	RAFAEL	19860716	V	30965986M
0358682	ZURITA	CARRILLO	MARIA REMEDIOS	19620901	M	30494267Q
14022 CÓRDOBA DOÑA MENCIA						
0358997	ALGUACIL	GUARDEÑO	JOSE	19410525	V	29989225P
0359312	BUJALANCE	TAPIA	VICENTA	19591230	M	30480737X
0359626	CARRILLO	PRIEGO	PASCUAL	19720210	V	34026521E
0359941	CUBERO	MUÑOZ	DOLORES	19330701	M	30749393A
0360256	GOMEZ	NAVAS	FRANCISCO	19740916	V	80147216J
0360571	JIMENEZ	LOPEZ	MANUEL	19320924	V	30749392W
0360886	LOPEZ	RUIZ	INMACULADA	19780202	M	48870338F
0361200	MONTES	BARBA	ANTONIA	19720831	M	48866227J
0361515	MUÑOZ	CAÑETE	JACINTO	1956052	0V	30419882J
0361830	PEREZ-VICO	PEREZ-VICO	DOMINGO	1967032	3V	79218576K
0362145	PRIEGO	RECIO	PEDRO	19710917	V	52484746B
0362459	SALAMANCA	PEREZ	MANUEL FERNANDO	19591201	V	80127525X
0362774	URBANO	GUETARIA	RUBEN	19760607	V	52488458C
14023 CÓRDOBA DOS TORRES						
0363089	BUCIEGAS	LUNA	FRANCISCO JOSE	19790523	V	44362070S
0363404	FERNANDEZ	RUIZ	JOSE LUIS	19730925	V	30209784C
0363718	HOYO	MISAS	CIRIACA	19580927	M	75699689L

0364033	MADUEÑO	REYES	M CONCEPCION	19660523	M	75702825G
0364348	PEDRAJAS	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	19700828	V	52205817A
0364663	RUIZ	FERNANDEZ	M JOSEFA	19661109	M	75702821T
14024 CÓRDOBA ENCINAS REALES						
0364977	AGUILAR	MOSCOSO	ROSA MARIA	19850815	M	50606581A
0365292	CAMPOS	ROLDAN	ANTONIO JESUS	19711021	V	34028045M
0365607	GONZALEZ	SANCHEZ	JUAN	19591115	V	25308525S
0365922	MOLINA	ROLDAN	ANTONIO	19320907	V	30730738R
0366237	PEREZ	MOLINA	MANUEL	19340526	V	30729441S
0366551	RODRIGUEZ	QUINTANA	ANTONIO	19271028	V	39251901D
0366866	VIRUE	CARMONA	FRANCISCO JAVIER	19790811	V	74916786J
14025 CÓRDOBA ESPEJO						
0367181	CASTRO	ADRIAN	FRANCISCO ANGEL	19700222	V	30791713A
0367496	CRESPO	PINEDA	ANTONIO	19631209	V	30492150S
0367810	JIMENEZ	BELLO	M ESPIRITUSANT	19660825	M	30527839P
0368125	LOPEZ	ROMERO	ANTONIA	19380713	M	30936490H
0368440	MENDEZ	SANTOS	JUSTINA	19221129	M	30888183B
0368755	PAVON	PAVON	DOLORES	19310619	M	30890064Y
0369069	RAMIREZ	CORDOBA	JOSE MARIA	19290209	V	30889525L
0369384	RUBI	MEDINA	DIEGO MIGUEL	19860603	V	15451345Z
0369699	SERRANO	SERRANO	MARIA DOLORES	19691215	M	80137446H
14026 CÓRDOBA ESPIEL						
0370014	ALCALDE	CABALLERO	FRANCISCO	19201009	V	30143881N
0370328	CASTILLA	ROQUE	ROSA MARIA	19720806	M	46698928G
0370643	GARRIGO	RODRIGUEZ	ANTONIO	19630710	V	30199023T
0370958	JURADO	LEON	GREGORIO	19640307	V	30200625S
0371273	MOLINA	ROJAS	PEDRO	19450111	V	75633364A
0371588	REDONDO	SANCHEZ	SANTIAGO	19540119	V	30401695L
0371902	TEJERO	RAMOS	MARIA LUISA	19481213	M	30068998V
14027 CÓRDOBA FERNÁN-NÚÑEZ						
0372217	ALCAIDE	ALCAIDE	ANTONIO	19670112	V	30522697H
0372532	ARIZA	ALBA	MARIA ISABEL	19800329	M	30959863T
0372847	ARJONA	CANO	JOAQUIN	19680505	V	30527697G
0373161	BERRAL	NAVARRO	FRANCISCA ROSA	19740202	M	34028518H
0373476	CAÑERO	SILLERO	MARCELO	19621219	V	30488005X
0373791	CORTES	SANTIAGO	ROSARIO	19490203	M	25940534F
0374106	ESLAVA	JARABA	MARIA	19340410	M	30024496C
0374420	GALAN	RAMOS	FRANCISCO	19530102	V	30403150W
0374735	GOMEZ	ARIZA	ANTONIA	19800619	M	30953936F
0375050	HIDALGO	CUESTA	FERNANDO	19711023	V	34028547R
0375365	JIMENEZ	GONZALEZ	SANTIAGO	19870929	V	30972324H
0375679	LAGUNA	LOPEZ	PEDRO	19580502	V	8418485K
0375994	LUNA	ANTUNEZ	FRANCISCO	19560528	V	30423273T
0376309	LUQUE	PERAL	SONIA	19780512	M	44364519A
0376624	MENDOZA	MORENO	ROSARIO	19660823	M	30527744M
0376939	MORAL	GARCIA	FRANCISCA	19360205	M	75633057H
0377253	MUÑOZ	ROMERO	MERCEDES	19770126	M	80147988A
0377568	OSUNA	RODRIGUEZ	ANTONIA	19450305	M	75633806P
0377883	PULIDO	JIMENEZ	ALFONSO	19491224	V	75665609W
0378198	RODRIGUEZ	LUNA	JOSE ANTONIO	19860131	V	15450098D
0378512	RUIZ	BERGILLOS	ARACELI	19781107	M	44369129J
0378827	SERRANO	CONTRERAS	BERNARDO	19530721	V	30405786Q
0379142	TOLEDANO	AGUILAR	MARTA	19860118	M	30983621E
0379457	UCEDA	MARIN	JUANA MARIA	19770508	M	30814550R
14028 CÓRDOBA FUENTE LA LANCHA						
0379771	ALGABA	FRANCO	CONCEPCION R.	19430522	M	75690504B
0380086	RUDILLA	AVILA	ELISA	19691021	M	45464792W
14029 CÓRDOBA FUENTE OBEJUNA						
0380401	BALLESTEROS	PAÑOS	JUAN FLORIAN	19710624	V	30207780V
0380716	CABEZAS	PANIAGUA	FRANCISCO	19710415	V	30207952M
0381031	CASTILLEJO	RUBIO	AURELIANO	19551120	V	30191563S
0381345	ESQUINAS	AGREDANO	RAFAEL	19230923	V	30115084B
0381660	GARCIA	RODRIGUEZ	DELFINA	19300223	M	30097981C
0381975	HABAS	VALENTIN	FERNANDA	19600419	M	75700155W
0382290	MARQUEZ	MAXIMIANO	JUAN JOSE	19570310	V	73536105E
0382604	MOLINILLO	DAMIAN	M. DEL VALLE	19690223	M	30204977C
0382919	NOGALES	BLANCO	ESMERALDA	19770718	M	75707070V
0383234	PERALES	AGREDANO	ANGEL	19631206	V	30199471B
0383549	REY DEL	CABRERA	M. DEL MAR	19630826	M	30199273C
0383863	ROMERO	ROMERO	SANTIAGO	19540317	V	75696943X
0384178	SERENA	RODRIGUEZ	NATALIA	19880204	M	80161437C
0384493	WALIÑO	AMARO	MARIA DEL PILAR	19630925	M	30199743F
14030 CÓRDOBA FUENTE PALMERA						
0384808	ALINQUE	ALVAREZ	CARLOS	19780418	V	30952391A
0385122	BAENA	RODRIGUEZ	FRANCISCO J	19781005	V	14620885S

0385437	BOLANCE	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	19731129	M	80141689Y
0385752	CARO	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	19220824	V	29947073S
0386067	COBOS	AGUILAR	ENCARNACION	19620101	M	30465713M
0386382	DIAZ	JIMENEZ	RAFAEL	19580909	V	30450068T
0386696	FALDER	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	19860408	M	14621161S
0387011	FLORES	MOYANO	ELENA	19801031	M	30970980P
0387326	GARCIA	MARTIN	JUAN RAMON	19460502	V	75612460Y
0387641	GOMEZ	UGART	ESTEBAN	19440608	V	75586196P
0387955	HENS	CARRASCO	CONCEPCION	19710727	M	30795820Q
0388270	IBARS	FORNS	JOAQUIN	19550407	V	46513694N
0388585	LLAGAS	RODRIGUEZ	DIEGO	19610706	V	30482667P
0388900	MACHADO	CLAUDEL	ANTONIO	19350810	V	29902383Z
0389214	MARTINEZ	CASTELL	MANUEL	19790722	V	30955692S
0389529	MERCADEZ	MOYANO	MARIA JESUS	19810629	M	14621617B
0389844	MOYANO	BERMUDO	ROSA	19630804	M	30508781V
0390159	OSUNA	HENS	JUAN	19630713	V	30496976B
0390473	PEREZ	PADILLA	FRANCISCA	19690902	M	30547646N
0390788	REYES	AGUAYO	JUAN RAMON	19811005	V	80149535D
0391103	RIVERA	MORALES	FERNANDO	19640809	V	30504927G
0391418	RODRIGUEZ	GOMEZ	DAVID	19731009	V	46676641G
0391733	ROMERO	LORA	SEBASTIAN	19570713	V	30432633E
0392047	RUIZ	ABRIL	ISIDORA	19190201	M	30450326M
0392362	SANCHEZ	PARRA	SALVADOR	19890303	V	15403553Q
0392677	VELASCO	ROMERO	DAVID	19840404	V	53272795B
14031 CÓRDOBA FUENTE-TÓJAR						
0392992	GONZALEZ	CANO	FRANCISCO	19250625	V	30881040K
0393306	PEREZ	CONDE	MANUEL	19320120	V	25802545H
14032 CÓRDOBA GRANJUELA (LA)						
0393621	GONZALEZ	SANCHEZ	JOSEFA	19380122	M	36882972B
14033 CÓRDOBA GUADALCÁZAR						
0393936	ALBA	CASTON	CRISTOBAL	19620613	V	30485612D
0394251	GARCIA	ROMERA	ARACELI	19501019	M	75653241P
0394565	MARTINEZ	CRUZ	JOSEFA	19730716	M	30808441X
0394880	SANTA CRUZ	EGURROLA	IGNACIO	19550728	V	72564993Q
14034 CÓRDOBA GUIJO (EL)						
0395195	GALVEZ	POZUELO	JOAQUIN	19290423	V	30163540Y
14035 CÓRDOBA HINOJOSA DEL DUQUE						
0395510	ALVAREZ	CARO	MARIANO LORENZO	19650425	V	V34042693W
0395824	BALSERA	OSORIO	DAVID	19870616	V	45888314W
0396139	BELMAR	ARANDA	EVA MARIA	19810515	M	75707903E
0396454	CANTUESO	TAPIA	JOSE AURELIO	19770912	V	75706783Y
0396769	DELGADO	CABANILLAS	YESSICA	19800913	M	80154107G
0397084	FERNANDEZ	CRUZ DE LA	ALICIA	19900509	M	80161072T
0397398	GARCIA	CRUZ DE LA	ANTONIO CARLOS	19281104	V	30127506J
0397713	GOMEZ	MISAS	JOSEFA	19380123	M	00252856V
0398028	JURADO	BELLA DE LA	M ^a ANGELES	19741031	M	30209734Q
0398343	LOPEZ	PRADOS	FRANCISCA	19750913	M	30209801Z
0398657	MARTIN	VILLARREAL	MARIA DE GUADALUPE	19871128	M	80157744F
0398972	MORALES	BARQUERO	JULIA AGUEDA	19330727	M	30132397M
0399287	MORO	GONZALEZ	FRANCISCA	19740706	M	30211671K
0399602	MURILLO	MORENO	MARIA LUISA	19661002	M	75705027K
0399916	PEÑAS	ARANDA	FRANCISCO ALEJ	19320529	V	30133181F
0400231	PIZARRO	DIAZ	SERVANDA	19210421	M	30130957Z
0400546	REYES	RUIZ	FRANCISCO DAVID	19750810	V	53682676D
0400861	RUIZ	GARCIA	GABRIELA MANUELA	19270318	M	30134213G
0401175	SANDOVAL	GUERRA	JOSE MARIA	19790226	V	80153660V
0401490	VILLANUEVA	GARCIA	PETRA	19150222	M	30133497R
14036 CÓRDOBA HORNACHUELOS						
0401805	CABALLERO	BLASCO	JULIO	19890509	V	45885441G
0402120	COBOS	GARCIA	MANUEL	19550506	V	75676463T
0402435	FERNANDEZ	JIMENEZ	ANGEL	19770223	V	30827755G
0402749	GOMEZ	FIGUEROA	JOSE MANUEL	19680113	V	30546308P
0403064	JIMENEZ	GARZON	MANUEL	19580203	V	30454545S
0403379	LOPEZ	SERRANO	ISABEL	19260211	M	29965960L
0403694	MIGUEL	FONTALBA	ANTONIO	19580316	V	80115496X
0404008	NUÑEZ	ESTEBAN	NOELIA	19890123	M	80162790Q
0404323	POLONIO	MUÑOZ	ANGELES	19271027	M	29965345W
0404638	ROMAN	CARDENAS	RAFAEL	19461023	V	75615576V
0404953	SILES	CORDON	MARIOLA	19760922	M	30832536R
0405267	VIDAL	JIMENEZ	EMILIA	19500622	M	30418679Y
14037 CÓRDOBA IZNÁJAR						
0405582	BALMISA	COBO	MARIA	19601121	M	30468834K
0405897	CASTILLO	RUIZ	MAGDALENA	19340629	M	30913899J
0406212	EXPOSITO	SANCHO	FRANCISCO RAFAEL	19821123	V	50603106R
0406526	GRANADOS	GARCIA	MARIA	19630615	M	34013757T

0406841	LANZAS	JIMENEZ	JUAN	19840322	V	48873818Z
0407156	MARIN	ROPERO	FRANCISCO	19320113	V	30917979E
0407471	MUÑOZ	GUTIERREZ	ANTONIO	19850422	V	80149510F
0407786	PACHECO	VALVERDE	MARIA	19550528	M	75673007V
0408100	QUINTANA	LUQUE	ANTONIO	19450225	V	75627721H
0408415	ROSUA	RAMIREZ	CRISTOBAL	19650529	V	52522313L
0408730	SOLDADO	LLAMAS	ANA	19530730	M	75673104E
14038 CÓRDOBA LUCENA						
0409045	AGUILAR	RIVAS	JESUS	19880706	V	50614079A
0409359	ALBA	TORRE DE LA	ENCARNACION	19660820	M	34013895T
0409674	ALMAGRO	GALLARDO	FRANCISCA	19280506	M	00435853A
0409989	ARANDA	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	19720506	M	34027339N
0410304	ARJONA	LOPEZ	ARACELI	19300716	M	30707453S
0410618	AVILA	MUÑOZ	ELENA	19760801	M	48867271E
0410933	BARNEO	BEGARA	JOSEFA	19300109	M	25785178Q
0411248	BERGILLOS	HENARES	M ARACELI	19720211	M	34027278C
0411563	BLAZQUEZ	HERNANDEZ	SANTOS	19490506	V	75641957V
0411877	BUJALANCE	MONTES	JUAN ANTONIO	19691210	V	34017022E
0412192	BURGUILLOS	CABRERA	JOSEFA	19410510	M	75594113J
0412507	CABELLO	CABELLO	VICENTE	19821124	V	50604153J
0412822	CABRERA	AVILA	RAFAEL	19651203	V	34012515T
0413137	CALVILLO	RIVAS	ANA MARIA	19890524	M5	0615737M
0413451	CAMPOS	CABELLO	TERESA	19480418	M	75655057F
0413766	CANTERO	MUÑOZ	SOLEDAD	19501210	M75655464T	
0414081	CAÑETE	RAMIREZ	ARACELI DEL ROCIO	19800906	M	50605352Q
0414396	CARRASCO	JIMENEZ	ANTONIO	19460429	V	38380955G
0414710	CASTELLANO	DELGADO	ANA MARIA	19740916	M	52486435K
0415025	CHACON	NAVARRO	ARACELI	19700110	M	34016814K
0415340	CONTRERAS	DELGADO	ARACELI	19860601	M	50611490J
0415655	CORREDERA	ESPEJO	ANTONIO	19871118	V	50610411S
0415969	CRUZ	ROMERO	ARACELI MARIA	19900412	M	50623308D
0416284	CURIEL	PEREZ	CARMEN	19531223	M	30442021A
0416599	DELGADO	VARO	ANGEL	19480622	V	75654602N
0416914	DORADO	RAMIREZ	JUAN CARLOS	19730831	V	52484770N
0417228	ESCUADERO	PINO DEL	ALEJANDRO	19830928	V	53273021F
0417543	EXPOSITO	ROSA	FRANCISCO	19660501	V	34012431P
0417858	FERNANDEZ	PEREZ	EUGENIA	19290203	M	75655190W
0418173	FUENTES	OSUNA	BEATRIZ	19820424	M	50604794X
0418488	GAMIZ	RUIZ	CARMEN	19341016	M	30881073P
0418802	GARCIA	GARCIA	M DOLORES	19780311	M	50601185N
0419117	GARCIA	MUÑOZ	SARA	19570209	M	30430723K
0419432	GARCIA	VILLACASTIN	EUGENIO	19350527	V	06494459H
0419747	GOMEZ	LANZAS	MARIA DOLORES	19820509	M	50604171P
042006	1GONZALEZ	GALINDO	JOAQUINA	19330203	M	30707129J
0420376	GRANADOS	MOLINA	ROBERTO	19860912	V	50607969B
0420691	GUERRERO	RUIZ	LOURDES	19701217	M	34028220L
0421006	HENARES	CARDENAS	ARACELI	19650327	M	34013969M
0421320	HINOJOSA	JIMENEZ	ARACELI	19751113	M	48868693H
0421635	IBAÑEZ	OLIVA	JOSEFA	19570217	M	80116171H
0421950	JIMENEZ	DELGADO	ARACELI	19670316	M	34013843V
0422265	JIMENEZ	MORALES	ANTONIA	19331130	M	30767434N
0422579	JIMENEZ	TRUJILLO	MAGDALENA	19570915	M	80119747Y
0422894	LARA	HIDALGO	ELENA	19881117	M	50614251Z
0423209	LEON	MONTILLA	JUAN JOSE	19660503	V	34011932S
0423524	LOPEZ	BURGOS	M JOSEFA	19721124	M	52488331P
0423839	LOPEZ	JIMENEZ	ARACELI ROCIO	19851120	M	50609219L
0424153	LOPEZ	PEREZ	MARIA ROSARIO	19541007	M	30410072R
0424468	LOZANO	SERRANO	M JOSE	19730106	M	52488205C
0424783	LUQUE	DELGADO	JOSE FRANCISCO	19760428	V	48866852V
0425098	MALAGON	GARCIA	M ANGELES	19500330	M	75666227E
0425412	MARIN	RUIZ	RAIMUNDO JAVIER	19711110	V	34024943P
0425727	MARTINEZ	MARTINEZ	PEDRO	19620112	V	26194584E
0426042	MEDINA	LEIVA	FRANCISCO	19550104	V	39133150F
0426357	MOLERO	GONZALEZ	MARIA ALEJANDRA	19760413	M	48867663T
0426671	MONTERO	DIAZ	ALEJANDRO	19641104	V	34010343J
0426986	MONTILLA	CONTRERAS	ANTONIO	19580714	V	80116210B
0427301	MORALES	POLO	TERESA	19290505	M	29806881P
0427616	MORENO	PEREZ	CARMEN	19600807	M	30470896J
0427930	MUÑOZ	ARMERO	MARIA ISABEL	19851205	M	50611736Y
0428245	MUÑOZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE	19841027	V	50610470M
0428560	MUÑOZ	NIETO	MANUEL	19891226	V	50614663N
0428875	NARANJO	CORDOBA	MARIA ARACELI	19690914	M	34017453Q
0429190	NIETO	RUEDA	PEDRO	19460222	V	75642018D
0429504	ONIEVA	QUIROS	CONCEPCION	19390508	V	80129050V
0429819	ORTIZ	MUÑOZ	ANTONIO	19650127	V	34011706L

0430134	OTERO	AGUILERA	ALFONSO	19410115	V	75592099T
0430449	PAREJO	CARVAJAL	ANGEL	19700905	V	34029073K
0430763	PELAEZ	BURGOS	TERESA	19300327	M	30057393G
0431078	PEREZ	FERNANDEZ	CARLOS	19580426	V	80116141B
0431393	PEREZ	NOGALES	MARIA ARACELI	19791005	M	50604002T
0431708	PINEDA	ARCOS	RAFAEL	19510520	V	30401094Q
0432022	PINEDA	SILLERO	ARACELI	19260114	M	75593310S
0432337	PLAZA	ONIEVA	ARACELI	19820924	M	50606395R
0432652	PRIETO	DELGADO	JOSE MIGUEL	19670301	V	34013790X
0432967	RAMIREZ	BEATO	M ANGELES	19651110	M	34016257Q
0433281	RAMIREZ	MUÑOZ	PEDRO	19420601	V	75624604Y
0433596	RECIO	UBEDA	M ARANZAZU	19710305	M	34019679B
0433911	REYES DE LOS	REPULLO	LIDIA MARIA	19881114	M	50614827S
0434226	RODRIGUEZ	CERRILLO	ENCARNACION	19291201	M	75592136Z
0434541	RODRIGUEZ	PINEDA	M TERESA	19760328	M	48868108P
0434855	ROLDAN	RUA DE LA	JESUS	19741225	V	52487915Y
0435170	ROMERO	MONTILLA	JOSEFA	19600122	M	80128963E
0435485	RUEDA	MOLINERO	ARACELI	19810216	M	50602394W
0435800	RUIZ	JIMENEZ	ROSA MARIA	19891130	M	50613603X
0436114	RUIZ	RUIZ	JOSE	19450305	V	29994910N
0436429	SANCHEZ	ARJONA	ARACELI	19870505	M	50612864F
0436744	SANCHEZ	MONTES	MANUEL	19690408	V	79218932D
0437059	SANROMAN	VAZQUEZ	FRANCISCO	19240202	V	30710443S
0437373	SERRANO	PUIG	ROSARIO	19640519	M	34011548E
0437688	SOME	AYALA	M JOSEFA	19610414	M	80129450A
0438003	TOLEDANO	CUENCA	MIGUEL	19791012	V	48871373F
0438318	TOSCANO	ALHAMA	MANUEL	19751107	V	48865257D
0438632	VALVERDE	OSUNA	CARMEN	19420919	M	75642838R
0438947	VICO	PINO DEL	PILAR	19650822	M	34012593D
0439262	VISO	REDONDO	ARACELI	19480909	M	75662582B
14039 CÓRDOBA LUQUE						
0439577	ARJONA	LOPEZ	JESUS	19891202	V	26976523F
0439892	BRICEÑO	CASTRO	MARIA	19220104	M	30920572Q
0440206	CASTRO	PEREZ	MARIA	19320226	M	30922037D
0440521	JIMENEZ	FAJARDO	JUAN	19550810	V	37789705S
0440836	LOPEZ	CARRILLO	MATILDE	19650111	M	34001089M
0441151	MEMBIELA	BRICEÑO	FRANCISCO	19820412	V	80151634S
0441465	OLMEDO	MARIN	LUIS	19370126	V	30920581W
0441780	PORRAS	LOPEZ	MARIA ISABEL	19861204	M	26974633A
0442095	SEVILLANO	BRAVO	ANTONIO	19390504	V	30919956K
14040 CÓRDOBA MONTALBÁN DE CÓRDOBA						
0442410	BASCON	GOMEZ	RAFAELA	19390422	M	75677583Q
0442724	CARMONA	MARQUEZ	MANUEL	19630624	V	52351090P
0443039	ESTEPA	BASCON	JOSE	19681227	V	30544514P
0443354	GARCIA	VAQUERO	ALFONSO	19821001	V	30984418Z
0443669	JIMENEZ	PEREZ	ANA BEATRIZ	19820506	M	50604855W
0443984	LOPEZ	SILLERO	MARIA DE LOS ANGELES	19831229	M	30973659L
0444298	MEDINA	RODRIGUEZ	ROSA	19360302	M	29986549T
0444613	ORTEGA	MOSLERO	JOSEFA	19360319	M	30775610T
0444928	PRIETO	GALVEZ	ISABEL	19510912	M	75677533N
0445243	RUZ	ESTEPA	JUAN	19720412	V	34028690Y
0445557	SILLERO	FERNANDEZ	FRANCISCO	19460624	V	30039232J
0445872	VAQUERO	ARAQUE	FRANCISCO DAVID	19691229	V	30546758K
14041 CÓRDOBA MONTEMAYOR						
0446187	ARIZA	CARMONA	MARIA DOLORES	19650731	M	52353821W
0446502	CARMONA	MATA	MARIA JOSE	1986092	6M	30985784T
0446816	GALAN	ALCAIDE	ANA	19200308	M	30748449W
0447131	JIMENEZ	ARROYO	ANTONIA	19370223	M	30748014G
0447446	LOPEZ	FANDOS	MARIA PILAR	19570503	M	35004942T
0447761	MANCHA	MORENO	DOLORES	19460119	M	75609241F
0448075	MORAL	CARRIET	MANUEL	19340528	V	30036831G
0448390	MORENO	SANTAMARIA	JOAQUIN	19760623	V	44364213L
0448705	ROLDAN	HIGUERA	ANTONIA LEONOR	19240916	M	29903023X
0449020	TORRES	LUQUE	JUAN	19510201	V	30067903A
14042 CÓRDOBA MONTILLA						
0449335	AGUILAR	MARQUEZ	AURORA	19680515	M	80136139E
0449649	ALCAIDE	ORTIZ	FRANCISCO	19490817	V	30050154X
0449964	ALMANSA	CANTERO	TERESA	19430530	M	30780126P
0450279	ARMERO	CINTAS	ISABEL	19281117	M	75606236S
0450594	BAÑOS	NAVARRO	JOSE LUIS	19621222	V	30482333L
0450908	BELLIDO	TORRES	ISABEL	19630427	M	30481150D
0451223	CABELLO	TEJADA	MIGUEL ANGEL	19781007	V	30957255Z
0451538	CARDADOR	LUQUE	JUAN MANUEL	19611231	V	30490982C
0451853	CARPIO	QUINTERO	ANTONIO	19460715	V	75607201Z
0452167	CASAUCAO	GARCIA	RAFAELA	19630607	M	30494106Q

0452482	CEREZO	MUÑOZ	MARIANO	19370502	V	31364493Z
0452797	CONTRERAS	ZAMORA	LUIS	19530719	V	75669698C
0453112	CRUZ	DELGADO	ALVARO	19801129	V	30966134S
0453426	DELGADO	GARCIA	AURORA	19690211	M	52353734F
0453741	ESPEJO	ARJONA	TERESA	19640504	M	52352269Z
0454056	ESPEJO	PANADERO	AURORA	19280212	M	30727529N
0454371	FERIA	ZAFRA	PATROCINIO	19410715	M	30782827H
0454686	GALLEGOS	MURASOBA	ANA	19600219	M	50600131Q
0455000	GARCIA	GOMEZ	ANTONIO	19610819	V	30482898D
0455315	GARCIA	TRENAS	MARIA DOLORES	19790529	M	50601323N
0455630	GOMEZ	ESPINOSA	FRANCISCO	19540217	V	30403680A
0455945	GOMEZ	TORRE DE LA	MANUELA	19810211	M	30963102L
0456259	HEREDIA	SANCHEZ	AURORA MARIA	19800414	M	30963085W
0456574	HIDALGO	HIERRO	JOSE ANTONIO	19580212	V	30441291D
0456889	JIMENEZ	CORDOBA	CELIA	19810910	M	30960540X
0457204	JIMENEZ	OBRERO	ANTONIA	19520315	M	75669839T
0457518	JORGE	AGUILA	CONCEPCION	19650321	M	52351413D
0457833	LEON	CABELLO	ALBERTO JOSE	19831218	V	45738772Y
0458148	LOPEZ	HEREDIA	JOSE	19871105	V	50611961R
0458463	LOPEZ	ZAFRA	MARIA CONCEPCION	19620907	M	30476685Y
0458777	LUQUE	GARCIA	ANTONIO	19350514	V	36460315W
0459092	LUQUE	RODROGUEZ	MIGUEL	19861211	V	30968718T
0459407	MARQUES	MOYANO	RAFAEL	19261021	V	30780770P
0459722	MARQUEZ	PINO DEL	FRANCISCO MANUEL	19880313	V	45748952C
0460037	MEDINA	LOPEZ	M ANGELES	19670904	M	52353234J
0460351	MESA	PRIEGO	FRANCISCO JOSE	19820414	V	30962112H
0460666	MORALES	ALFEREZ	ROSA MARIA	19880617	M	30997206Z
0460981	MUÑOZ	BAENA	JUAN ANTONIO	19810428	V	44372783X
0461296	NAVARRO	PERONA	MIGUEL	19780506	V	30950343W
0461610	ORTIZ	PRIEGO	JOSE ANTONIO	19710803	V3	0818687K
0461925	PEDRAZA	JIMENEZ	ALBERTO	19860721	V	15452665T
0462240	PEREZ	HOLGADO	NURIA	19641026	M	30506492M
0462555	PINO	CARMONA	MIGUEL	19551020	V	30425469B
0462869	POLONIO	PARRAS	AZAHARA	19870123	M	30992742N
0463184	PORTERO	VELA	JAVIER	19890423	V	50611859Z
0463499	RAIGON	MARTIN	FRANCISCO	19590702	V	80118259J
0463814	RAMIREZ	ROLDAN	SOLEDAD	19400405	M	30781415D
0464128	REDONDO	ESPEJO	ANTONIO	19231203	V	30781680K
0464443	REY	PORTERO	RAFAEL	19310111	V	30783605Z
0464758	RODRIGUEZ	GUARDEÑO	MARIA	19220204	M	30781065G
0465073	ROSAL	ALFEREZ	MIGUEL	19280207	V	30758080L
0465388	RUIZ	SOLANO	CLOTILDE	19681017	M	80136018Q
0465702	RUZ	SALAS	SOLEDAD	19540727	M	75669561K
0466017	SANCHEZ	CABELLO	ROCIO	19840930	M	50609500R
0466332	SANCHEZ	ROBLES	ROCIO	19881221	M	15454296K
0466647	TEJADA	AGUILAR	CARMEN	19231119	M	30781670B
0466961	TORRES	MARQUEZ	ANTONIO JESUS	19780218	V	52484188M
0467276	URBANO	PEREZ	ROSA	19900123	M	20223882M
0467591	VETA	JIMENEZ	ANTONIA	19460302	M	75659235E
0467906	ZAFRA	SANCHEZ	ROSARIO	19750105	M	30818180C
14043 CÓRDOBA MONTORO						
0468220	APARICIO	ROJAS	FERNANDO	19771019	V	30946121N
0468535	BENITEZ	GARCIA	ANA	19220622	M	29983576V
0468850	CALERO	SERRANO	FRANCISCO LUIS	19700407	V	80138358X
0469165	CANO	SERRANO	MANUELA	19860929	M	30980766L
0469479	CEPAS	PALMA	MARGARITA	19820810	M	80155394A
0469794	CRUZ	PEINAZO	BARTOLOME	19700227	V	30790785H
0470109	EXPOSITO	DIANA	JUAN LUIS	19321201	V	29982828M
0470424	GALVEZ	ARROYO	MANUEL	19880428	V	45747074M
0470739	GARCIA	SANCHEZ	JUANA	19360106	M	29956126Y
0471053	HABAS	CALLEJA	NATIVIDAD	19750620	M	30830827V
0471368	LARA	DIAZ	MONTSERRAT	19710523	M	45460128F
0471683	LOPEZ	ALCAIDE	FRANCISCA	19401001	M	29981954M
0471998	MADUEÑO	MADUEÑO	ROSARIO	19650731	M	30510388Z
0472312	MARTINEZ	MARTIN	MARIA AGUSTINA	19771010	M	75095599R
0472627	MOLINA	CEPAS	SANDRA	19811224	M	44368088F
0472942	MUÑOZ	CANO	RAMONA	19600512	M	30476065F
0473257	OLMO	JAENES	RUBEN	19891205	V	30981113K
0473571	PEÑA	VILLAVERDE	EDUARDO	19900629	V	30988106E
0473886	RAMOS	CACERES	ALVARO	19800120	V	30814923Y
0474201	RODRIGUEZ	ROMERO	MOISES	19660808	V	77605221R
0474516	ROSAL DEL	MESA	JUAN JOSE	19631206	V	30507175K
0474830	SANCHEZ	EXPOSITO	FRANCISCO AMBROSIO	19221018	V	29982331Z
0475145	TENDERO	AMO	ANA	19530803	M	75668967W
0475460	YAÑEZ	BATISTA	ANA JOSEFA	19350109	V	75647234G

14044 CÓRDOBA MONTURQUE

0475775	DIAZ	COSANO	JOSE	19641102	V	80131005V
0476090	JIMENEZ	LOPEZ	FRANCISCO	19381227	V	75599308X
0476404	MOÑIZ	ALCALA	MARIA DEL CARMEN	19750418	M	48865526W
0476719	RAMOS	ROJAS	LUISA	19510203	M	75658205G
0477034	URBANO	AMO	ANTONIA	19671121	M	80135813H

14045 CÓRDOBA MORILES

0477349	BERGILLOS	CUENCA	CONCEPCION	19470101	M	30053004P
0477663	CHACON	VILLA	INMACULADA	19810606	M	50601615M
0477978	DOBLAS	RAMIREZ	CARMEN	19460106	M	75652575D
0478293	FLORES	CHACON	CONCEPCION	19820620	M	30971600F
0478608	JALAO	ARJONA	GONZALO	19370207	V	75586959N
0478922	MARMOL	ALCANTARA	JULIAN	19440128	V	75587259J
0479237	OJEDA	RUIZ	MANUEL	19430606	V	75586753J
0479552	PRIETO	ARROYO	ARACELI	19450619	M	75652555N
0479867	RUIZ	FERNANDEZ	DAVID	19770730	V	48869527R
0480181	VISO	JALAO	ANTONIO	19720522	V	52602134F

14046 CÓRDOBA NUEVA CARTEYA

0480496	BALLESTEROS	POLO	ARACELI	19570909	M	30439731J
0480811	CUBERO	LUQUE	NICOLAS	19290915	V	30732177Z
0481126	GARCIA	RAMIREZ	ELENA	19611014	M	30480174E
0481441	GUERRERO	AREVALO	TRINIDAD	19700224	M	30544503C
0481755	LECHUGA	VICEO	DAVID	19830817	V	45737437M
0482070	LUQUE	TRUJILLO	ROSARIO	19260810	M	30731329V
0482385	MOLINA	HORNOS	FRANCISCO JAVIER	19660117	V	14592453B
0482700	NAVAS	PEDEZA	MARIA JOSEFA	19860507	M	15451025Q
0483014	PADILLA	SEVILLANO	JUAN	19490313	V	30059615H
0483329	POLONIO	REQUENA	DULCENOMBRE	19190319	M	30731005S
0483644	RAMIREZ	IZQUIERDO	FRANCISCO	19320614	V	37167075H
0483959	ROLDAN	GONZALEZ	NATALIA	19881008	M	26976378T
0484273	RUIZ	CARNERERO	ADELAIDA	19600807	M	39151921X
0484588	TORRES	PEREZ	MARTIN	19610818	V	30469074P

14047 CÓRDOBA OBEJO

0484903	BORREGO	LUQUE	JUAN	19630915	V	30485698A
0485218	FLORES	REDONDO	FRANCISCO	19371021	V	29988896R
0485532	MANSILLA	CAPILLA	ANGELA	19381103	M	29990737W
0485847	PRIOR	DIAZ	JUSTA	19330818	M	29940639K
0486162	TIRADO	GARCIA	JOSEFA	19381112	M	29931468G

14048 CÓRDOBA PALENCIANA

0486477	CASTRO	QUINTERO	MARIA JOSEFA	19240714	M	29972025N
0486792	HURTADO	CIVICO	CARMEN	19681216	M	34017051M
0487106	VILCHEZ	AGUILAR	DOLORES	19780730	M	74913458C

14049 CÓRDOBA PALMA DEL RÍO

0487736	ALGARRADA	GONZALEZ	BELEN	19330718	M	29894224C
0488051	AMADOR	LAVADO	JESUS MARIA	19680701	V	80135655K
0488365	BAENA	LOPEZ	NURIA	19851007	M	80158015W
0488680	BERMEJO	GARRIDO	ROSARIO	19670323	M	75433636F
0488995	CAAMAÑO	RUIZ	MARIA CARMEN	19870820	M	80163237A
0489310	CAMACHO	ROMERO	MARIA ANGELES	19731104	M	80145740D
0489624	CARO	AGUILERA	JUAN	19390710	V	28249717J
0489939	CARRANZA	BENJUMEA	JUANA	19680116	M	52245417C
0490254	CASTRO	GONZALEZ	ANTONIO	19441217	V	75637032Z
0490569	CONDE	MOYANO	RUBEN	19900709	V	30984203Y
0490883	CUEVAS	ALVAREZ	RAFAEL	19831110	V	45743969M
0491198	DIAZ	GARCIA	DAVID	19750620	V	80145514J
0491513	DOMINGUEZ	MARQUEZ	JUAN JOSE	19350811	V	29952944K
0491828	ESPEJO	CARO	ROSA MARIA	19831007	M	14635544T
0492143	FERNANDEZ	GONZALEZ	IVAN	19840201	V	30976148R
0492457	FRANCO	LIMONES	FRANCISCO JOSE	19630417	V	30479443G
0492772	GAMERO	GONZALEZ	ARACELI	19820713	M	30971193Z
0493087	GARCIA	LOPEZ	JUAN PABLO	19781030	V	80146168T
0493402	GARCIA	ZAMORA	MARIA CARMEN	19611002	M	30490939T
0493716	GOMEZ	GARRIGUEZ	JOSE	19310210	V	30065333D
0494031	GONZALEZ	GOMEZ	BELEN	19790822	M	80150741L
0494346	GRANADOS	ESPAÑOL	FRANCISCA	19570502	M	30193127S
0494661	HORCAS	AMAYA	MANUEL	19490329	V	75645600A
0494975	JURADO	BERMUDEZ	ANTONIO	19791008	V	30956814X
0495290	LEON	RODRIGUEZ	CARMEN	19320721	M	27975669X
0495605	LOPEZ	AGUILERA	JOSEFA	19250303	M	29856182C
0495920	LOPEZ	PEÑA	ANTONIA	19380116	M	29953428E
0496234	MAIO DE	CORVO	SUSANA ADRIANA	19640913	M	31011327J
0496549	MARTIN	HEREDIA	ADOLFO	19470418	V	75618913L
0496864	MARTINEZ	MARTOS	JUAN ANTONIO	19460107	V	22889221N
0497179	MENDOZA	CUMPLIDO	SARA	19860401	M	30981867Q
0497494	MONTERO	MONTERO	ROSARIO	19630123	M	80131886R

0497808	MORENO	MARTIN	FRANCISCO	19420722	V	29953094X
0498123	MUÑOZ	GUERRERO	ABELARDO	19301223	V	29856873K
0498438	NAVARRO	MARAVER	GLORIA MARIA	19760417	M	30834905R
0498753	ORGAZ	CORNEJO	PATRICIA	19900109	M	14637829P
0499067	PALMERO	CARRION	SILVIA	19750829	M	30823535Q
0499382	PEREZ	FUILLERAT	ENRIQUE	19390605	V	29957021G
0499697	PONCE	DOMINGUEZ	ADRIAN	19900514	V	80151477L
0500012	REJANO	FIGUEROA	MANUEL	19490114	V	75637123J
0500326	RODRIGUEZ	GARCIA	MIGUEL LUIS	19731220	V	30820084S
0500641	ROMERA	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	19600117	V	24154897K
0500956	ROSA	MORALES	EVA MARIA	19690426	M	80135492L
0501271	RUIZ	FRANCO	JOSEFA	19510910	M	28542722K
0501585	RUIZ	SANCHEZ	ISABEL	19280720	M	75637152L
0501900	SANCHEZ	MARQUEZ	ANTONIO	19670118	V	52243850V
0502215	SANTOS	MINGUEZ	MONICA	19860824	M	30956076P
0502530	STABILE	GALAN	CARLOS ALBERTO	19570624	V	31013890T
0502845	TRILLO	CASTILLEJO	ANTONIA	19700602	M	30807812W
0503159	VELASCO	FERNANDEZ	JESUS	19860429	V	14638539M
0503474	ZAMORA	ROSA	MARIA ANGELES	19801013	M	80152834L
14050 CÓRDOBA PEDRO ABAD						
0503789	BOQUIZO	RUIZ	JOSE	19321022	V	29884118B
0504104	CORDON	LARA	FRANCISCO	19370901	V	29936853F
0504418	GARCIA	RAMOS	MARIA ISABEL	19691022	M	30542473Z
0504733	LOPEZ	RAEZ	YOLANDA	19750702	M	46619946G
0505048	MUÑOZ	SOBRINO	ROCIO	19850523	M	30970507H
0505363	PULIDO	PARRAS	ANTONIO	19480202	V	75640767T
0505677	RUPEREZ	CORTES	JULIAN	19811113	V	30966766A
14051 CÓRDOBA PEDROCHE						
0505992	CALERO	FRUTOS	MANUELA	19450908	M	75684467T
0506307	FUENTE DE LA	RUIZ	PATRICIA	19890519	M	80159937S
0506622	MOLINA	MENA	MARIA	19131002	M	30162320M
0506937	ROMERO	OBEJO	ALIMENA	19800315	M	80152696L
0507251	VIOQUE	CONDE	DULCENOMBRE	19650305	V	75702986G
14052 CÓRDOBA PEÑARROYA-PUEBLONUEVO						
0507566	ARCOS	GUERRA	JUAN ANTONIO	19540216	V	30189219V
0507881	BARRAGAN	MARIA	DESIRE	19840712	M	80154261C
0508196	BORREGO	SANABRIA	MATILDE	19350301	M	30115384N
0508510	CALDERON	MUÑOZ	LAURA	19810814	M	80153033B
0508825	CARRASCO	ROJAS	JUAN PEDRO	19781209	V	75707983X
0509140	CONDE	PEREA	MIGUEL ANGEL	19880302	V	80159423F
0509455	DIAZ	DIAZ	INES	19500417	M	75692236H
0509769	EXPOSITO	REBOLLO	MIGUEL ANGEL	19850310	V	80155285D
0510084	FERNANDEZ	SANCHEZ	ANTONIO JOSE	19360620	V	30093262Q
0510399	GALVAN	CAPILLA	MANUEL	19630304	V	30199194X
0510714	GARCIA-GIL	FERNANDEZ	ANTONIO LUIS	19691212	V	30205453J
0511028	GONZALEZ	GONZALEZ	MANUELA	19250325	M	10380683R
0511343	HERNANDEZ	AVALO	ROSA ISABEL	19620404	M	30198588W
0511658	JURADO	CASTILLEJO	FERNANDO	19750418	V	30212013H
0511973	LOPEZ	LOPEZ	CARMEN	19211230	M	30165054W
0512288	MANZANO	MENDOZA	YESSICA	19890104	M	15454951D
0512602	MATEO	CORRALIZA	MANUELA ANTONIA	19280101	M	30170347M
0512917	MOHEDANO	MATEO	JUAN MANUEL	19900301	V	80161027R
0513232	MORALO	AMOR	EUGENIO	19650711	V	30203834G
0513547	MUGICA	TENA	RAFAELA	19281223	M	30098990V
0513861	NIETO	VERGARA	MANUEL	19180228	V	30083350V
0514176	PAREDES	BEJARANO	FRANCISCO	19851117	V	80156814C
0514491	PEREZ	LOPEZ	VERONICA	19890629	M	80162826Y
0514806	RAMIREZ	GARCIA	JUAN ALFONSO	19560917	V	30192346Q
0515120	RODRIGUEZ	ALCALA	ISABEL	19750712	M	30211713V
0515435	ROMERO	TENA	JUAN ANTONIO	19220222	V	30082832M
0515750	SAMPELAYO	SILO	JOSE	19490319	V	30183293W
0516065	SANCHEZ	VELASCO	ANTONIO	19430324	V	30169011A
0516379	SUJAR	NAVAS	PABLO	19900424	V	49034210G
0516694	TRIVIÑO	GOMEZ	CARMEN	19491001	M	39830876M
0517009	ZURITA	ANDUJAR	FRANCISCO	19520223	V	30186623C
14053 CÓRDOBA POSADAS						
0517324	ARRIAZA	ORTEGA	JUAN	19700617	V	80143056Q
0517639	BOCERO	LOPEZ	ANTONIA	19620801	M	80131684Y
0517953	CARRILLO	LOSADA	JUAN	19710919	V	30807960N
0518268	DIAZ	LOPEZ	MARGARITA	19330610	M	29864966H
0518583	FERNANDEZ	MARTINEZ	RAFAELA	19530510	M	30395772F
0518898	GARCIA	LEON	RAFAEL	19491009	V	30054229Z
0519212	GONZALEZ	MARTINEZ	JUAN ANTONIO	19590507	V	80115953F
0519527	JIMENEZ	FERNANDEZ	LUCAS	19750511	V	30826311D

0519842	LOPEZ	PEDROSA	GREGORIO	19260722	V	29959775K
0520157	MARISCAL	PEDROSA	JUAN ANTONIO	19510819	V	30396037L
0520471	MEDINA	PAVON	JOAQUINA	19370209	M	30015906D
0520786	MORENO	MARTINEZ	RAFAELA	19711201	M	30790992H
0521101	OJEDA	BORJA	FRANCISCO	19491219	V	75333612X
0521416	PEREZ	FERNANDEZ	MARIA DEL ROBLEDO	19350217	M	29854047R
0521730	REJANO	CAMACHO	M ANTONIA	19300830	M	29987406Y
0522045	ROMAN	SANCHEZ	EMILIO	19540226	V	08770348B
0522360	SANCHEZ	TRIGUERO	DIEGO	19320915	V	29984249T
0522675	TOSCANO	BENAVIDES	MARIA ROSA	19570208	M	30428825D
14054 CÓRDOBA POZOBLANCO						
0522990	AGUDO	MORENO	MANUEL	19501225	V	75693274K
0523304	APARICIO	LOPEZ	PATROCINIO	19331024	M	30114103L
0523619	BALLESTEROS	CARDADOR	MANUEL	19810221	V	80157055P
0523934	BLANCO	CABRERA	FRANCISCO JAVIER	19630617	V	75701927A
0524249	CABELLO	CASTRO	EMILIA	19501125	M	75692985P
0524563	CALERO	AGUADO	DANIEL JESUS	19751225	V	80142831K
0524878	CANTERO	CALERO	FRANCISCO	19730827	V	30207074R
0525193	CASTILLO	GALAN	PEDRO	19670430	V	75704322Y
0525508	CHAMORRO	CORDOBA	LUIS MIGUEL	19841118	V	78689325T
0525822	DIAZ	DIAZ	ANA BELEN	19830516	M	80157013N
0526137	DUEÑAS	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	19580521	V	30194466C
052645	ZENCINAS	SANCHEZ	ANDRES	19721007	V	80142414H
0526767	FERNANDEZ	CARRILLO	BEATRIZ	19850518	M	80149630N
0527081	FERNANDEZ	LLEDO	MARTIN	19491014	V	75692329L
0527396	FERNANDEZ	ZURITA	MARIA ANTONIA	19530803	M	50197603B
0527711	GARCIA	BLANCO	JOSE LUIS	19800105	V	80149807M
0528026	GARCIA	GARCIA	RAFAELA	19590325	M	30195432C
0528341	GARCIA	RAMIREZ	ISAIAS	19560615	V	75697984Q
0528655	GARRIDO	HERRUZO	VIDAL	19410918	V	75680431N
0528970	GONZALEZ	FERNANDEZ	SONIA	19770225	M	80149673D
0529285	GUTIERREZ	GOMEZ	CONCEPCION	19470310	M	75688978A
0529600	JAUT	GONZALEZ	ASCENSION	19670506	M	75704733A
0529914	LECHADO	LOPEZ	ANGELA	19600326	M	30196417Q
0530229	LOPEZ	GARCIA	ISABEL	19390519	M	75681273A
0530544	LUNA	MUÑOZ	FRANCISCA	19540930	M	75697130J
0530859	MARTIN	CALERO	JOSE	19320807	V	30109712K
0531173	MOLINA	FUENTES	JOSE MARIA	19710812	V	75705874V
0531488	MORENO	GARCIA	CATALINA	19421130	M	75680303E
0531803	MORENO MANZANARO	DUEÑAS	LUIS	19551013	V	75697739R
0532118	MUÑOZ	MOLINA	CATALINA	19601201	M	75701179Z
0532432	OLMO	FERNANDEZ	FRANCISCO	19710918	V	75705615B
0532747	PEÑAS	PONTES	REGINA	19400220	M	75688974E
0533062	POZUELO	GARCIA	MARIA	19300927	M	30110602Z
0533377	REDONDO	CABELLO	JUAN TEOFILO	19641028	V	30200768C
0533692	RIVAS	BELTRAN	MATEA	19460501	M	26167392Q
0534006	ROJAS	MORENO	VENTURA	19120307	M	30118392F
0534321	RUBIO	HERRUZO	MARIA DOLORES	19690113	M	30204600B
0534636	RUIZ	NAVAS	ANTONIO JESUS	19821231	V	80149820H
0534951	SANCHEZ	GARCIA	CLOTILDE	19731102	M	80142345H
0535265	SEPULVEDA	MOLINA	GUADALUPE	19791024	M	75709258C
0535580	TORREGROSA	CABELLO	ANTONIO	19390404	V	75686676R
0535895	VALERO	COBOS	ANTONIO	19450604	V	75686931A
0536210	VIZCARRO	LOPEZ	JUAN	19730622	V	30207073T
14055 CÓRDOBA PRIEGO DE CÓRDOBA						
0536524	AGUILERA	BERMUDEZ	MANUEL	19600228	V	30460967C
0536839	AGUILERA	MEJIAS	MARIA LUISA	19550617	M	75674548V
0537154	AGUILERA	TRUJILLO	SANTIAGO	19720725	V	52489087M
0537469	ALVAREZ	GARCIA	CARLOS	19530401	V	02493072X
0537783	ARIZA	SILLERO	PABLO	19461114	V	75622398P
0538098	BAENA	CAÑETE	JOSE MANUEL	19650801	V	52361587V
0538413	BARRIENTOS	PEREZ	CARMEN	19260220	M	29977277C
0538728	BERMUDEZ	RUIZ	BALDOMERO	19481219	V	36546849X
0539043	CABELLO	GONZALEZ	MARIA VIRTUDES	19720720	M	30821753M
0539357	CAMACHO	ORTIZ	MERCEDES	19330905	M	75620321R
0539672	CANO	PUERTO	JOSE	19580825	V	30444203T
0539987	CARRILLO	CARRILLO	ALICIA	19791219	M	26969983E
0540302	CASTRO	PAREJA	RAFAEL	19290221	V	30025857R
0540616	COBO	MONTES	ADORACION	19160713	M	75646795W
0540931	CORPAS	NIETO	ANTONIA	19680303	M	79219000P
0541246	DIAZ	RODRIGUEZ	EMILIA	19390406	M	75595137W
0541561	EXPOSITO	ROGER	MARIA GEMA	19731005	M	00000000
0541875	GALLEGO	GALLEGO	FRANCISCO	19280313	V	30925617R
0542190	GARCIA	JIMENEZ	MARIA ANGELES	19870903	M	26975022R

0542505	GIL	AGUILERA	AURORA	19680226	M	52363481W
0542820	GONZALEZ	CAMACHO	FRANCISCO	19620610	V	80130195N
0543134	GONZALEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	19670219	V	52362688Z
0543449	GUTIERREZ	BERMUDEZ	MANUEL	19800303	V	80149999J
0543764	HIDALGO	MONTORO	FRANCISCO	19301109	V	30922823J
0544079	JIMENEZ	GALVEZ	ELENA	19561220	M	80122659C
0544394	JIMENEZ	RUIZ	ANTONIO	19640727	V	52361596A
0544708	LEON	JIMENEZ	FRANCISCO	19280815	V	25851953E
0545023	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA FUENSANTA	19710511	M	26015728Z
0545338	LOZANO	TRILLO	NATIVIDAD	19641130	M	52361699Z
0545653	MAILLARD	PARRADO	PILAR	19440626	M	30162232D
0545967	MARTI	MONTORO	ALBERTO	19791017	V	47153899N
0546282	MENDEZ	PULIDO	DOLORES	19660925	M	52362624L
0546597	MERIDA	SANCHEZ	JOSEFA	19370214	M	74589282Y
0546912	MONPARLER	PASCUAL	JOSE LUIS	19640820	V	52361013H
0547226	MONTORO	MERIDA	JUAN	19460424	V	75622546H
0547541	MUDARRA	AGUILERA	ALICIA	19640210	M	52360915N
0547856	NAVAS	MADUEÑO	FILOMENA	19301007	M	75646964X
0548171	ORDOÑEZ	LEON	JOSE LUIS	19670805	V	52362583R
0548485	ORTUÑO	PULIDO	JAIME	19820726	V	50605170H
0548800	PALOMAR	GONZALEZ	EMILIA	19540621	M	30411579J
0549115	PERALVAREZ	ORTIZ	SANCHO	19220914	V	30885424N
0549430	PEREZ	MARTIN	JOSE LUIS	19661126	V	52192368D
0549745	PIMENTEL	MUÑOZ	PRISCILA	19340818	M	30883302Y
0550059	PUERTO	PORCUNA	CELESTINA	19451208	M	80113204H
0550374	RAMIREZ	POVEDANO	ANTONIO	19330520	V	30878057M
0550689	RIVERA	ALMIRON	ANGELES	19270125	M	23535324E
0551004	ROJANO	GUTIERREZ	ANTONIO	19410514	V	29977325E
0551318	ROSA	RIVERA	JUAN BAUTISTA	19750404	V	80147551A
0551633	RUIZ	GALVEZ	ANTONIO	19700808	V	34028506Y
0551948	RUIZ	SERRANO	JUAN LUIS	19771126	V	48872108Y
0552263	SANCHEZ	ESPINAR	M. JOSE	19880307	M	80157261F
0552577	SANCHEZ	PRADOS	TIBURCIA	19360414	M	75673499A
0552892	SERRANO	ARIZA	VANESSA	19851122	M	26973297R
0553207	SERRANO	MOYA	BEATRIZ	19611001	M	80122780A
0553522	SILES	SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	19820417	M	26970768W
0553836	TORRES	MORAL	FRANCISCA	19340408	M	29977735H
0554151	VIGO	SERRANO	ANA	19361222	M	30774792X
0554466	ZAMORA	CAMPAÑA	TRINIDAD	19340403	M	30021887X
14056 CÓRDOBA PUENTE GENIL						
0554781	AGUILAR	FERNANDEZ	CONSOLACION	19470921	M	75649001T
0555096	ALBA	JIMENEZ	ROSARIO	19621227	M	80124827A
0555410	AMADOR	FERNANDEZ	MARIA DE LOS REYES	19560110	M	80111894L
0555725	ARJONA	SANCHEZ	ANA	19530518	M	34020411F
0556040	AVILES	MARIN	JUAN	19230103	V	29966276J
0556355	BAENA	RIVAS	JOSE	19630717	V	34021568Z
0556669	BASCON	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	19810126	V	50601932T
0556984	BERNA	MACIAS	FRANCISCO JAVIER	19570124	V	05350632G
0557299	BORREGO	FERNANDEZ	CARMEN	19310718	M	30741576Y
0557614	CABELLO	LOPEZ	MARIA VALLE	19710120	M	80136925A
0557928	CABEZAS	RODRIGUEZ	MARIA ASUNCION	19510420	M	75343151G
0558243	CAMPOS	RODRIGUEZ	ROSARIO	19630423	M	34021011D
0558558	CARMONA	GIL	CARMEN	19460327	M	75631714D
0558873	CARVAJAL	POSTIGO	ROSARIO	19271007	M	30745031B
0559187	CEJAS	MARQUEZ	EMILIA	19821231	M	50609097N
0559502	CHIA	GUERRERO	MARIA DEL CARMEN	19801122	M	48874695V
0559817	CORTES	FERNANDEZ	JUAN CAYETANO	19600518	V	78576339J
0560132	COSANO	LOGROÑO	FRANCISCO	19300109	V	30741612L
0560447	CUENCA	RUIZ	DOLORES	19690104	M	80136970W
0560761	DELGADO	QUERO	CARMEN	19311011	M	75607855R
0561076	DUCLOS	GARCIA	ANTONIO	19210228	V	30763716C
0561391	ESTEPA	SORIA	RAFAEL	19410608	V	30038418G
0561706	FERNANDEZ	GAMEZ	MIGUEL ANGEL	19781030	V	48872954R
0562020	FRESNO	ESTEPA	FRANCISCO	19900219	V	50613374B
0562335	GALVEZ	LIGERO	OSCAR	19870806	V	15451397C
0562650	GARCIA	DELGADO	ANGELA	19340110	M	30741740D
0562965	GARCIA	PEREZ	MANUEL	19670105	V	34022458F
0563279	GIL	MARQUEZ	LUIS FERNANDO	19641005	V	34022286L
0563594	GOMEZ	RUIZ	JOSE MANUEL	19800305	V	80152528N
0563909	GONZALEZ	SERRANO	JULIAN JESUS	19840907	V	50609124Q
0564224	GUERRERO	PALOS	CONCEPCION	19210302	M	75603548H
0564538	HARO	MORILLO	JOSE LUIS	19520131	V	75657936B
0564853	HUMANES	LOGROÑO	MANUEL	19540418	V	75675145Q
0565168	JIMENEZ	ARREBOLA	FRANCISCO JOSE	19761011	V	48870388B

0565483	JIMENEZ	JURADO	MIGUEL JESUS	19791224	V	48873536P
0565798	JORDANO	GONZALEZ	MIGUEL	19551205	V	80111610B
0566112	LAVADO	DELGADO	JOSE	19531006	V	30404824C
0566427	LOGROÑO	AMADOR	FRANCISCO	19690331	V	16020591X
0566742	LOPEZ	MORENO	CONCEPCION	19290322	M	30743937K
0567057	LUNA	COSANO	DOMINGO	19420105	V	75605598K
0567371	LUQUE	PEREZ	ROSARIO	19550912	M	34021581G
0567686	MARQUEZ	ROLDAN	INMACULADA	19790913	M	48874044X
0568001	MATAS	CEJAS	LUIS FERNANDO	19460819	V	75608281J
0568316	MERINO	PALOS	ASCENSION	19560324	M	80111888J
0568630	MOLINA	VALERA	INMACULADA	19701209	M	80139988F
0568945	MORALES	ARROYO	MANUEL	19470803	V	75648417Z
0569260	MORENO	ESOJO	CARMEN	19320324	M	30763949T
0569575	MORON	ARROYO	RAFAEL	19450414	V	75603556A
0569890	MUÑOZ	LOZANO	MANUELA	19681230	M	80136561F
0570204	NIETO	MONTERO	JOSE	19320520	V	29923792X
0570519	OTERO	ARANDA	JOAQUINA	19621014	V	80124364T
0570834	PALOS	JIMENEZ	JOSEFA	19750901	M	30949343Z
0571149	PEREZ	AVILES	CARMEN MATILDE	19730102	M	34023781L
0571463	PEREZ	MONTES	MANUEL	19750117	V	79221612K
0571778	PORRAS	LLAMAS	CONCEPCION	19581014	M	30464465E
0572093	PRIETO	LOPEZ	FRANCISCO JESUS	19810519	V	80152483J
0572408	QUERO	SALDAÑA	CONCEPCION	19690704	M	80136969R
0572722	REINA	CHACON	DAVID	19580318	V	80111719M
0573037	RIO DEL	TRAPERO	ANDRES	19550107	V	30412313B
0573352	RIVAS	HUMANES	JOSE ALFONSO	19661202	V	34023815F
0573667	RIVERO	PEREZ	ROSARIO	19640705	M	34022487J
0573981	RODRIGUEZ	LUQUE	FCO. ANTONIO	19601120	V	30469662K
0574296	ROMERO	CARMONA	MARIA CARMEN	19760303	M	50600056X
0574611	RUIZ	AGUILAR	ANTONIO JAVIER	19150822	V	
0574926	RUIZ	JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	19900619	V	15454170X
0575241	RUZ	RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	19641102	M	34020130W
0575555	SANCHEZ	GUERRERO	ANTONIO	19310724	V	30015101D
0575870	SANTOS	QUERO	FRANCISCO	19660615	V	34023135V
0576185	SILLERO	JIMENEZ	PEDRO	19440811	V	29995151T
0576500	TENLLADO	GAMA	JOSE	19360113	V	30739518H
0576814	TRENAS	HINOJOSA	JORGE	19791226	V	48872498M
0577129	VEGA	GARCIA	ROSA MARIA	19710115	M	30543679R
0577444	ZAMORANO	PASTOR	CRISTINA	19821124	M	80152551N
14057 CÓRDOBA RAMBLA (LA)						
0577759	ALCANTARA	JABALQUINTO	LAURA	19790725	M	30956082Z
0578073	ARROYO	JIMENEZ	ALFONSO	19590215	V	30450181K
0578388	CAÑETE	RUIZ	JOSE	19800926	V	30959721L
0578703	CRUZ	LUQUE	JUAN	19871122	V	30994531F
0579018	FERNANDEZ	AGUILERA	PEDRO	19600915	V	80125322S
0579332	GARCIA	CASAS	JOSE	19610519	V	80125352E
0579647	GOMEZ	SIERRA	ALFONSA	19751021	M	30951287A
0579962	JIMENEZ	GALVEZ	DOLORES	19270728	M	30733722H
0580277	LOPEZ	TAPIA	SOLEDAD	19700316	M	30802251F
0580592	MANTERO	PRIETO	RAFAEL	19680212	V	80133947S
0580906	MONTERO	OSUNA	JOSE GERMAN	19761030	V	26969815S
0581221	MUÑOZ	QUESADA	DOLORES	19690410	M	30549638A
0581536	OSUNA	ESTEPA	RAFAELA	19610618	M	80125008T
0581851	PEREZ	RUEDA	NICOLAS	19621006	V	30485245X
0582165	RAMIREZ	TRAPERO	ROSARIO	19460828	M	75649749N
0582480	ROT	LEAL	MANUELA	19311026	M	29994534G
0582795	RUZ	MANTERO	ANA MARIA	19640116	M	52351233J
0583110	SOTO	MORENO	EVA MARIA	19840722	M	30989380P
0583424	VILLEGAS	RUIZ	MANUEL	19510914	V	75664756T
14058 CÓRDOBA RUTE						
0583739	ANTON	CORTES	ROCIO	19610417	M	24174529B
0584054	AYALA	MOLINA	MARIA DE LA CABEZA	19311105	M	75642533H
0584369	CABALLERO	GRANADOS	ANTONIA	19830710	M	50603429W
0584683	CAMPOS	MANGAS	FRANCISCO	19391224	V	30938053V
0584998	COBOS	LUNA	MARIA DEL CARMEN	19601027	M	80121048L
0585313	DIAZ	MOLINA	MARIA LEONOR	19170818	M	30414167W
0585628	GAMEZ	HINOJOSA	JULIA	19310923	M	75627564E
0585943	GARRIDO	MILLAN	VICTORIA	19601202	M	80121394C
0586257	GRANADOS	MOLINA	M. DE LA PAZ	19400207	M	75625547Y
0586572	HORCAS	LOPEZ	MIGUEL	19650822	V	79234209Z
0586887	LEON	JIMENEZ	CONSTANTINO	19780210	V	78684350Q
0587202	MANGAS	CASAS	FRANCISCO	19311216	V	30913217K
0587516	MOLINA	BONILLA	ANTONIO	19650918	V	34011866H
0587831	MONTES	HENARES	MARIA JOSE	19750930	M	52486179H

0588146	MOSCOSO	TIRADO	ROSARIO	19551125	M	80115209E
0588461	PACHECO	ECIJA	JUAN	19641221	V	34010837R
0588775	PEREZ	MARIN	MAGDALENA	19421112	M	75642595B
0589090	PORRAS	IGEÑO	JUAN FRANCISCO	19300123	V	30908942R
0589405	RAMIREZ	ARCOS	ISABEL	19660610	M	34019400P
0589720	REY	HERRERO	ANTONIO	19661022	V	34014861T
0590034	RODRIGUEZ	TRUJILLO	JULIANA	19690831	M	34016641D
0590349	ROSALES	NIETO	JULIANA	19690805	M	79220386Z
0590664	SANCHEZ	GONZALEZ	MANUEL	19700109	V	34017278W
0590979	SIENDONES	PIEDRA	ADELAIDA	19230312	M	24873331G
0591294	TORRES	PACHECO	MARIA DEL CARMEN	19720914	M	48865607Z
14059 CÓRDOBA SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS						
0591608	ALCAIDE	FUENTES	MARIA DOLORES	19790912	M	30956818Z
0591923	LUQUE	REQUENA	PURIFICACION	19700910	M	30806988Y
0592238	SANCHEZ	RIDER	FRANCISCO ELOY	19610419	V	80128126J
14060 CÓRDOBA SANTAELLA						
0592553	ALCARAZ	GOMEZ	MARIA DEL VALLE	19830624	M	30956576W
0592867	BONILLA	ZAMORA	RAFAELA	19420212	M	30935036J
0593182	CID	CUBO	CLARA SONIA	19751107	M	80143187D
0593497	GALVEZ	CORREDOR	MARIA DEL CARMEN	19600803	M	25967061S
0593812	GOMEZ	MARTINEZ	ANGEL	19840720	V	15450050F
0594126	IZNAJAR	QUIROS	LORENZO	19370405	V	75609438C
0594441	LOPEZ	HAMEZ	GABRIEL	19860821	V	15451782Z
0594756	MARQUEZ	GOMEZ	DOLORES	19540331	M	75677750E
0595071	MONTILLA	MARTINEZ	JOSE	19330726	V	75581305Q
0595385	NIETO	BAENA	ANTONIA	19640210	M	30508517Y
0595700	PERDIGON	JORDAN	FRANCISCO	19230902	V	30753232R
0596015	REIFS	CUESTA	CARIDAD	19290309	M	30754027Z
0596330	ROLDAN	PEREZ	EVA MARIA	19740811	M	30815254S
0596645	SARCIAT	CAÑESTRO	ANTONIO	19660824	V	30525079P
0596959	VELASCO	IZNAJAR	DOLORES	19610408	M	30490397X
14061 CÓRDOBA SANTA EUFEMIA						
0597274	DIAZ	CASARES	EMILIO	19480402	V	37764111C
0597589	MURILLO	CABALLERO	JUANA	19831015	M	80154543A
0597904	VIGARA	REDONDO	OSCAR	19780416	V	72722080J
14062 CÓRDOBA TORRECAMPO						
0598218	CRESPO	YUN	LUIS	19651201	V	11801678X
0598533	NAVARRETE	RODRIGUEZ	GABRIEL	19691005	V	30545609E
0598848	ROMERO	ROMERO	RAFAELA	19181129	M	29826984D
14063 CÓRDOBA VALENZUELA						
0599163	CARRILLO	CANO	JUAN FELIX	19580221	V	30452684V
0599477	LAO	LUQUE	PEDRO	19770612	V	30948355S
0599792	ORTEGA	SERRANO	MANUEL FERNANDO	19880314	V	30999856L
0600107	VALLEJO	UCLES	BENITO	19601008	V	30464267P
14064 CÓRDOBA VALSEQUILLO						
0600422	REBOLLO	CARRASCO	JUANA	19500621	M	30184477J
14065 CÓRDOBA VICTORIA (LA)						
0600736	BERNI	MORENO	ROSALIA DEL CARMEN	19640213	M	30517509M
0601051	GALLARDO	PINO	JAVIER	19830410	V	30974149A
0601366	JIMENEZ	PINTOR	ANTONIA	19620906	M	30502690K
0601681	ORTIZ	PALMERO	ALBERTO JESUS	19720821	V	51409468Y
0601996	RUIZ	RAMIREZ	MANUEL JESUS	19800309	V	30959561C
14066 CÓRDOBA VILLA DEL RÍO						
0602310	ALBA	CABALLERO	JESUS	19790218	V	78683762A
0602625	BORREGO	SANCHEZ	MARIA	19580521	M	80117622C
0602940	CANALES	RUBIO	ISIDRO	19660110	V	30527389H
0603255	CASTRO	MANTAS	ALFONSO	19471221	V	75632343V
0603569	CRIADO	MORALES	JUAN DIEGO	19791128	V	78682085M
0603884	FERNANDEZ	MARTIN	ANDRES	19790529	V	78684580Q
0604199	GARCIA	VACAS	CRISTOBAL	19520115	V	75656755A
0604514	HERENCIA	MILLAN	ANA	19330624	M	29950512G
0604828	LARA	NOTARIO	DIEGO	19760814	V	30837007X
0605143	LOPEZ	TORRES	M DEL CARMEN	19760929	M	30824851K
0605458	MARTINEZ	BEJARANO	ANTONIO	19830523	V	80155888Z
0605773	MOLLEJA	GARRIDO	DIEGO	19780606	V	78683752Q
0606087	MUÑOZ	AMATE	SONIA	19881206	M	45747632B
0606402	PADILLA	SANCHEZ	JUANA	19201128	M	29875514D
0606717	POLO	CHAMORRO	PEDRO	19610804	V	30480966D
0607032	REYES	GUERRERO	ANTONIA	19330209	M	29950539P
0607347	RUBIO	SORIANO	ANA MARIA	19720226	M	30798322B
0607661	SOTO	CARO	MARIA	19651116	M	80132373M
0607976	WENCESLA	CABEZON	MARIA DEL MAR	19881212	M	53592562D
14067 CÓRDOBA VILLAFRANCA DE CÓRDOBA						
0608291	BLANCO	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	19790925	M	30958513F
0608606	CASTRO	OBRERO	DIEGO	19730511	V	30522169L

0608920	FERNANDEZ	FERIA	LUIS	19530122	V	30396076N
0609235	GOMEZ	MARTIN	ANTONIO	19780409	V	44361863S
0609550	IZQUIERDO	TORRALBO	ISABEL MARIA	19780821	M	44358039D
0609865	MAÑAS	RUBIO	DIEGO	19751128	V	30828714C
0610179	MORENO	GONZALEZ	ISABEL	19570123	M	30434104K
0610494	PALOMARES	SANCHEZ	FRANCISCO	19650111	V	30517272K
0610809	RAMIREZ	CASTRO	EVA MARIA	19701116	M	30792310W
0611124	RUIZ	MOLINA	LUIS	19900125	V	31003193K
0611438	TRENAS	BAENA	CRISTINA	19810209	M	44373673A
14068 CÓRDOBA VILLAHARTA						
0611753	GALAN	GARCIA	MARCELINA	19430902	M	75681177E
0612068	SANCHEZ	EXPOSITO	SOFIA	19710328	M	75705573S
14069 CÓRDOBA VILLANUEVA DE CÓRDOBA						
0612383	BARTOLOME	EXPOSITO	JOSE ANTONIO	19830228	V	72401019D
0612698	CABEZAS	ROMERO	NICOLASA	19700921	M	30802102L
0613012	CAMACHO	GIL	EUGENIO	19330714	V	30107139R
0613327	CARBONERO	LUNA	ANA MARIA	19741012	M	80141248W
0613642	CATALAN	PEDRAGOSA	JOSE	19410219	V	30175836C
0613957	COLETO	LUNA	JUAN	19610314	V	75700420Z
0614271	DIAZ	PEDRAZA	CANDIDA	19280614	M	38228007Y
0614586	FERNANDEZ	GAMERO	AURORA	19840505	M	80156578Z
0614901	GARCIA	COLETO	MARIA JOSEFA	19610501	M	30195785M
0615216	GOMEZ	GUTIERREZ	BLAS	19640612	V	30512903E
0615530	GUTIERREZ	BUENESTADO	SEBASTIAN	19560918	V	75697453Z
0615845	HUERTAS	CABELLO	ISABEL	19320308	M	30100247D
0616160	LOPEZ	MORENO	MARIA JOSE	19880207	M	30994285Z
0616475	MEDINA	FERNANDEZ	JOAQUIN	19740718	V	46705857X
0616789	MORENO	GARCIA	JOSE MARCOS	19290425	V	30107611J
0617104	MUÑOZ	LEON	FRANCISCO	19840103	V	80150509V
0617419	PALOMO	RUIZ	PEDRO	19600314	V	30469096F
0617734	POZUELO	POZUELO	ISABEL LOURDES	19881215	M	30993297S
0618049	RIOS	GARCIA	GASPAR	19311108	V	30103166F
0618363	ROMERO	DAMIAN	NATIVIDAD	19830213	M	80156508J
0618678	RUIZ	MUÑOZ	ENCARNACION	19250317	M	75685109K
0618993	SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	19590406	V	75699012D
0619308	TORIL	GOMEZ	JOSE ANGEL	19890303	V	80156316M
0619622	TORRES	TORIL	JOSE ANTONIO	19310606	V	30102726G
14070 CÓRDOBA VILLANUEVA DEL DUQUE						
0619937	ALAMILLOS	ROMERO	CELIA	19390308	M	30148810L
0620252	DOBLADO	SANCHEZ	M. DEL CARMEN	19710923	M	75705810E
0620567	LEAL	VARGAS	VANESA	19860812	M	30989581W
0620881	PINEDA	CARRASCO	CARMEN	19430323	M	30148718L
0621196	SANCHEZ	SALLAVERA	SILVIA	19850612	M	30978247F
14071 CÓRDOBA VILLANUEVA DEL REY						
0621511	DIAZ	TORQUEMADA	RAFAEL	19311108	V	30121588Y
0621826	MARTIN	MURILLO	FRANCISCO	19600131	V	30196479D
0622140	RODRIGUEZ	MORENO	ASCENSION	19670105	M	30203179Q
14072 CÓRDOBA VILLARALTO						
0622455	FERNANDEZ	MORAÑO	CARMEN	19350810	M	30155396G
0622770	GOMEZ	MUÑOZ	MARIA FLOR	19850131	M	80160690D
0623085	MORENO	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	19850630	V	45743983L
0623400	SANCHEZ	SANCHEZ	VICTORIA	19560206	M	30413409A
14073 CÓRDOBA VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA						
0623714	BLANCO	DOCTOR	JOSE	19220614	V	29966734B
0624029	CASTRO	ESCOBAR	FIDEL	19401002	V	29966944Z
0624344	FUENTE DE LA	MARTIN	SIMON	19760206	V	30832054W
0624659	GUIJO	MARISCAL	GERMAN	19360119	V	75596549B
0624973	LOPEZ	RUIZ	EVA MARIA	19821017	M	30973298A
0625288	MONTES	CARBONELL	ANTONIA	19850425	M	30984326Z
0625603	NEVADO	VARGAS	JOSE	19270523	V	29932589K
0625918	REY DEL	MADUEÑO	JOSE ANTONIO	19850308	V	30979915L
0626232	SANCHEZ	LOPEZ	ISABEL	19350402	M	75598155F
14074 CÓRDOBA VISO (EL)						
0626547	ALEGRE	PRADOS	M NICOMEDES	19561228	M	30191832P
0626862	DIAZ	BELMONTE	JUAN	19520127	V	30186981X
0627177	GOMEZ	GONZALEZ	RAFAELA	19410409	M	30154149E
0627491	LOPEZ	DIAZ	MANUELA	19620105	M	75699510R
0627806	MORENO	LOPEZ	ANSELMO	19710517	V	75705736V
0628121	PIZARRO	RUIZ	MARIA SOCORRO	19400906	M	30151969G
0628436	RUBIO	MURILLO	JUAN CARLOS	19700701	V	30205789G
0628751	TENO	TENO	ANGELES	19251122	M	29803774Y
14075 CÓRDOBA ZUHEROS						
0629065	CORDOBA	POYATO	JOSE	19271109	V	30770563J
0629380	RODRIGUEZ	POYATO	M. DEL CARMEN	19620831	M	79214107Z

En Córdoba a 8 de octubre de 2008.— El Secretario del Tribunal, Juan Carlos Fernández Fernández.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 9.228

Dña. Ángela López-Yuste Padial Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio seguido el procedimiento Pieza separada Núm. 70.01/2008 a instancia de Jacinto Sánchez Salas, para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

"Finca Rústica, al pago de Barrisal, con una superficie de 61 áreas y 22 centiáreas, que linda al Norte con la finca de Rafael Zafra Alférez, al sur con camino y nueva carretera de pago, al Este con finca de Aurora Espejo Urbano y al Oeste con finca de Rafael Zafra Alférez, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, con el núm. 5821, al Tomo 135, Libro 135, Folio, 218, Alta 10".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 31 de julio de 2008.— La Juez, Fdo.: Ángela López-Yuste Padial.

CÓRDOBA

Núm. 9.632

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 888/2008, a instancia de Antonio Simón Manjón y Teodora Aznar Domenech, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 16 de la calle Chancillarejo, en la Barriada de Los Ángeles (Alcolea), término municipal de Córdoba.

Mide en suelo 571 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 239 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas.

Linda: Por su frente, con la calle de su situación y con casas números 18 y 20 de la misma calle, de don Francisco Baena Mendoza y don Manuel López Benítez; por la derecha entrando, con casa número 14 de la misma calle de doña Ana Aznar Domenech y con casa número 12 de la misma calle, de don José Aguilar García; por la izquierda, con la citada casa número 18 de don Francisco Baena Mendoza y con casa número 22 de la misma calle, de doña Carmen López Cañada; y por el fondo, con calle sin nombre y con propiedad de don José Aguilar García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 23 de septiembre de 2008.— La Magistrada-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Núm. 9.790

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 134/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Jiménez Casanova, contra Rústico ICYF, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.189,7 euros en concepto de principal, más la de 202,25 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Rústico ICYF, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.791

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 88/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de David Galán Cosano, contra Muebles de Madera Promi, Sociedad Limitada, en la que con fecha 118/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Muebles de Madera Promi, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.502,89 de principal más 788 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles de Madera Promi, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.792

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 136/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Josefa Dorado Fructuoso y Fogasa, contra Empresa Federico Ponce Viana, en la que con fecha 1 de marzo de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.422,54 euros en concepto de principal, más la de 145,35 y 242,25 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Federico Ponce Viana, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen,

libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.794

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 1023/2008 seguidos a instancias de Antonio Martínez Herrador contra Barea Infraestructuras S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Barea Infraestructuras S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de Noviembre del 2008 a las 12:15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Barea Infraestructuras S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.809

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 503/2008, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Leonor Rojas Larrea contra Brillolimp Servicios Integrales S.L., en la que con fecha 28/07/08 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demanda formulada por Dña. Leonor Rojas Larrea contra Brillolimp Servicios Integrales, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 07/03/08 es improcedente y, en consecuencia, condeno a esta última a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta resolución, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión de la primera de forma inmediata en su puesto de trabajo ó por la extinción de la relación laboral con el pago de una indemnización que, en este caso, asciende 661,27 € (Seiscientos Sesenta y Un Euros con Veintisiete Céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que, en ambos casos, han de pagarse los salarios de tramitación devengados desde el día 08/03/08 hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de 29,39 €/día, y con la fecha tope del 30/09/08.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde de Vellellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del

curso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Brillolimp Servicios Integrales S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Avda. Virgen de la Milagrosa nº 12 de Córdoba y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 24 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.810

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 673/2008 se ha acordado citar a Gestión y Consulta de Proyectos Barea S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de Diciembre de 2008 a las 11 '30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a D. Miguel Barea Raya, como Representante Legal de la citada empresa, para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestion Y Consulta De Proyectos Barea S.L. y a D. Miguel Barea Raya como su representante legal, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la c/ Teresa de Calcuta nº 7 de Córdoba y c/ Colombia nº 111 de la localidad de Palma del Rio (Córdoba), y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.811

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 41/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de NOUREDDINE RAOUJ contra FOGASA y GOVE S.L., en la que con fecha 14/3/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

.AUTO

En CORDOBA, a 29 de septiembre de 2008.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 41/2008 a instancia de NOUREDDINE RAOUJ, contra FOGASA y GOVE S.L., recayo con fecha 14/3/08, Auto por el que se despachaba ejecución de la Sentencia recaída en las actuaciones al no haberse dado cumplimiento a la misma por la condenada

SEGUNDO.- Que por error mecanografico se deapcho la ejecucion solo por la cantidad importe de la indemnizacion no inbcluyendose la parte correspondiente a los salarios de tramitacion que asciende a 5.129,81 euros

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pro-

nuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

SEGUNDO.- Que procede rectificar lo acordado en auto de fecha 14/3/08 al haberse padecido error mecanográfico, entendiéndose que el principal a que asciende la presente ejecución de sentencia es de 12.438,83 euros como indemnización y 5.129,81 euros como salarios de trámite, lo que totaliza la suma de 17.568,64 euros

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a. Ilma. ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

ACLARAR el Auto de fecha 14/3/08, en el sentido de fijar como importe total a reclamar a la empresa ejecutada el de 17.568,64 euros importe de la indemnización y salarios de tramitación fijados en sentencia, manteniendo el resto e los pronunciamientos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a,

Y para que sirva de notificación en forma a Gove S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.812

D/D^a Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2008 a instancia de la parte actora D/D^a. Said Ait Kassi contra Moreno Fernández David sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29 de julio de 2008 del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Said Ait Kassi contra el empresario D. David Moreno Fernández, debo condenar y condeno a este último a que abone al primero la suma de 1.472,34 € (Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Euros, con Treinta y Cuatro Céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que Es Firme, conforme al art. 189.1 de la LPL. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Moreno Fernández David actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.813

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 71/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Guerra Tirado contra Rústico ICYF S.L., en la que con fecha 25/6/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2008.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./D^a. FRANCISCO JAVIER GUERRA TIRADO, contra RÚSTICO ICYF S.L. se dictó resolución judicial en fecha 25/6/08, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

CUARTO.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Organo Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.)

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

CUARTO.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del la L.P.L. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

QUINTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 14.147,04 euros en concepto de principal, más la de 1.400 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Rústico ICYF S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los

estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.814

D/D^a Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 941/2007 a instancia de la parte actora D/D^a. Francisco J. Del Río García, José María del Río García, José Villen Díaz y Jorge Luque Toledano contra Promociones Y Desarrollos Urbanísticos De Cordoba S.L. sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 17 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Que estimando íntegramente las demandas que acumuladamente se resuelven en estos autos, debo de condenar y condeno a la empresa Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba a pagar a D. Francisco J. del Río García, D. José María del Río García y a D. Jorge Luque Toledano la cantidad de 5.052,78 € (Cinco Mil Cincuenta y Dos Euros con Setenta y Ocho Céntimos) para cada uno, así como a D. José Villén Díaz la de 4.598,41 € (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho Euros con Cuarenta y Un Céntimos), cantidades de las que responderá el FOGASA en los supuesto y dentro de los límites legales establecidos.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.815

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1025/2007, sobre Social Ordinario, a instancia de María Luisa Páez Moral, Francisco Adamuz Lopera, Miguel Ángel Pérez Cobo, Rocío Trillo Nieto, Celestina Gómez Puerto, Carmen Rico Roldán, María Del Carmen Valdivia Pérez, Francisco Poyato Barraza, María Dolores López Pérez, Santiago Sánchez Trillo, Ana Isabel Páez Ordóñez, María Araceli Pérez Cobo, Rosario Bonilla Vega, Francisca Rojas Ballesteros, Isabel Regis García, Ana María Jiménez Pérez, Pedro Páez Ordoñez, María José Linares Arjona, José Antonio Jiménez Peréz, José Cobo Baena, Dolores Redondo Gutiérrez, María del Carmen Castro López, Inmaculada Trillo Nieto, José López Pérez, Mercedes Espinar Sánchez, María Del Carmen Gómez Puerto, Aurora María Guijarro Hurtado, Rosario Fernández Valverde, Dolores Moreno Expósito, Araceli Linares Arjona, Carmen Nocete Sánchez, Matilde Pérez Aguilera, María Luisa Luque Roldán y Antonio López Cobo contra Confecciones Imagen, S.L., en la que con fecha 19/9/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA de la Magistrado-Juez D./Dña. M^a Rosario Flores Arias

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 193 de la LPL, póngase los autos a disposición del Letrado designado Eduardo Gómez Gracia, para que en el improrrogable plazo de UNA AUDIENCIA se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del

recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Confecciones Imagen S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.816

D^a. Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1165/2008 se ha acordado citar a Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L. y Canzur S.L. como partes demandadas, cuyos últimos domicilios conocidos son Polígono San Pancrancio en c/ Alianza número 12 y Polígono San Pancrancio en c/ Avda. del Iryda número 11, respectivamente, ambos en Puente Genil (Córdoba), para que comparezcan el próximo día 29 de Octubre de 2008 a las 12'45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a los Representantes Legales de Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L.; Fercanzur S.L. y Canzur S.L. cuyos últimos domicilios conocidos son Polígono San Pancrancio en c/ Alianza número 12 y Polígono San Pancrancio en C/ Avda. del Iryda número 11, los dos últimos, todos de Puente Genil (Córdoba) para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte con apercibimiento que de no comparecer a juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L. y Canzur S.L., así como a los representantes legales de Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L.; Canzur S.L. y Fercanzur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.385

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los Autos número 937/2008, seguidos a instancias de Miguel Ángel Costi del Río, Susana Ordóñez Pavón y José María Martínez Montoya, contra Fondo de Garantías Salariales y Multicar Tres, S.L., sobre Despídos/Ceses en general, se ha acordado citar a Multicar Tres, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de noviembre, a las 12'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha

parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multicar Tres, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación

Núm. 9.824

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo número 996/08 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Transporte de Usuarios de Centros Municipales de Mayores, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 2008/0070.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.
- b) Plazo o duración: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

75.348,50 € + 5.274,40 € (I.V.A.): TOTAL 80.622,90 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:
www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es.
En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. tercera planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Apertura de las solicitudes de participación:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2008.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 9.611

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 214/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistida del Letrado don Joaquín Pérez Amaro, contra Acolchados del Sur, S.A., Iberterla, S.L., Antonio Ríos Márquez y Aurora Castilla Flores, entidad personada: Inmobiliaria Ríos y Castilla, S.A.L., representada por el Procurador don José Cruz Gómez, y asistida del Letrado don Enrique Viguera Sánchez, sobre Ejecución hipotecaria, en reclamación de 171.114,98 euros, más los intereses moratorios por vencer pactados en la escritura y las costas que se causen, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Finca registral núm. 20.813-N, tomo 608, folio 16, inscripción 13.^a. Tierra secana, dedicada al cultivo de cereales, que fue conocida por Barreros de Santa María, término de Montilla, superficie 73 áreas, 22 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, en la que existe una casa —con superficie ignorada de tres cuerpos, dos pisos, el central y de colgadizo los laterales y un pozo de agua potable—.

Precio de valoración: 288.485,81 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 21 de noviembre de 2008, a las 11'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncio de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 23 de septiembre de 2008.— La Secretario Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

POSADAS

Núm. 10.117

Doña María Tirado Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 519/2006, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Aurora Alcaide Bocero, y asistida del Letrado don Manuel María Madrid Almoguera, contra Adriana Fernández Fernández, sobre Ejecución de título no judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

50% de la Urbana.— Finca número 3. Vivienda tipo C, dúplex, en planta baja y primera o alta del edificio entre medianeras, situado en la calle Donantes de Sangre, números 2 y 3 de gobierno, de la ciudad de Palma del Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1.415, libro 437, folio 24, finca registral número 20.167.

Valorada en 42.177,82 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Pablo Picasso, sin número, el día 21 de noviembre de 2008, a las 11'30 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Posadas a 3 de julio de 2008.— La Secretaria Judicial, María Tirado Jiménez.